



## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

### CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

Sesion de 3 de Mayo de 1909.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N. Izquierdo, Salas Lavaqui, Santa María, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Ingeniero Civil.*

Don Alfredo Silva Ballesteros.

*Profesor de Matemáticas.*

Don Baudilio Lagos Campos.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas*

- Don Armando Arancibia Carvajal,  
" Luis Carvajal Larnaga,  
" Guillermo Cuadra Gormaz,  
" Julio Espinosa Avello,  
" Simón González Quiroga,  
" Luis Enrique Herrera Lavín,  
" Oscar Miranda Aguirre,  
" Samuel Ortiz Salvo,  
" José María Ormazábal Aliaga; i  
" Gaspar Toro Barros.

*Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas.*

Don Guillermo Bustos Leon.

*Bachilleres en Humanidades.*

- Don Camilo Frugone Risso,  
" Santiago García Valdivieso; i  
" Manuel Tejada Lawrence.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 26 de Abril último.

Se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Se mandó archivarlos.

2.º De una carta de don Luis Risopatron, en la que agradece su designacion como miembro de la Facultad de Matemáticas.

Se mandó archivar.

3.º De un oficio de la Facultad de Matemáticas, con el que remite el informe que en una sesion anterior le fué pedido por el Consejo, acerca del curso de ingenieros electricistas, cuya creacion solicitó el Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Decano de Matemáticas, espuso que no habia los medios suficientes para establecer la carrera de ingeniero electricista i que por eso, la Facultad habia estimado mas conveniente complementar las de

ingeniero civil i la de ingeniero de minas, con este nuevo curso de electrotecnia que serviria para formar los ingenieros civiles electricistas i los ingenieros de minas electricistas, sin perjuicio de dar un certificado de competencia, a los que sólo hubieren estudiado el nuevo curso de que se trata.

Espresó tambien, el señor Decano, que la Facultad le había recomendado pidiera al Consejo el pronto despacho del proyecto de plan de estudios de ingenieria que fué presentado a la Corporacion en sesion de 23 de Noviembre de 1908.

El señor consejero Salas Lavaqui, espresó que, segun su opinion, este nuevo curso deberia quedar en las mismas condiciones que los de sismolojia i tecnologjia del salitre, es decir, voluntario para los alumnos i el que sigue uno cualquiera de estos cursos libres, queda exonerado de estudiar los otros.

El señor Decano de Leyes, estima que no puede establecerse equivalencia entre este curso, que tiene por objeto formar los ingenieros civiles electricistas, i los de sismolojia i tecnologjia del salitre, puesto que, en el primer caso, el alumno va a obtener un título i en el segundo sólo una cuota que le servirá para mejorar la votacion obtenida en el exámen de los ramos obligatorios.

Despues de alguna discusion sobre este mismo asunto, se aprobó el informe de la Facultad de Matemáticas; se acordó que el nuevo curso seria voluntario i con un voto en contra, equipararlo a los de sismolojia i tecnologjia del salitre, para los efectos de la eleccion de asignatura libre.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Que la asignatura de castellano, con once horas semanales de clase, vacante en el Liceo de Puerto Montt i que se habia determinado proveer en propiedad, continúe servida interinamente, en atencion a que no se presentaron candidatos titulados para desempeñarla.

b) Pedir al Ministerio respectivo la suspension de las clases del curso práctico anexo al Liceo de los Angeles, en atencion a que sólo tiene dos alumnos matriculados; que no se instale el curso de comercio en el Liceo de Punta Arénas, porque sólo se ha presentado un aspirante para seguir dicho curso, i que se suspenda el funcionamiento del 6.º año en el Liceo de San Felipe, porque no hai ningun alumno inscrito.

c) Pasar al Ministerio todas las peticiones de rectores de liceos para que se creen cursos auxiliares, a fin de que las resuelva como estime oportuno.

d) Proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con quince horas semanales de clase, en el Liceo de Traiguén.

e) Autorizar al señor Rector para que, de acuerdo con el señor Decano de Medicina, imponga la pena de suspensión de rendir exámenes por el tiempo que crean conveniente, a un alumno de la Escuela de Dentística que falsificó unas boletas de exámenes.

A continuación se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con veintidos horas semanales de clase, en el Liceo de Talca:

Don Juan Francisco Barrientos,

" Ernesto Castro, i

" Rodolfo Méndez.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESIÓN.

Santiago, 26 de Abril de 1909.—Núm. 1,659.—Decreto:

Acéptase la renuncia que hace don Arturo Carvajal E. del empleo de bibliotecario de la Escuela de Medicina; i se nombra para que lo reemplace al inspector 2.º del mismo establecimiento, don Daniel Prieto Aravena, quien será subrogado por don Eduardo Miquel M.

---

Santiago, 26 de Abril de 1909.—Núm. 1,671.—Decreto:

Nómbrese a don Hermójenes Rodríguez Bravo, propuesto por el profesor respectivo, para que desempeñe el empleo de asistente de las clases de Farmacia i Farmacia Legal de la Escuela de Farmacia.

---

San Felipe, 26 de Abril de 1909.—Núm. 6.—La matrícula del 5.º año de humanidades fué en el primer trimestre del año escolar próximo pasado, de cinco alumnos.

Durante el mes de Mayo la asistencia media fué de tres, lo que oportunamente puse en conocimiento de Ud.

El señor Ministro decretó la suspension del curso en vista del correspondiente acuerdo del honorable Consejo.

Poco despues el número de alumnos llegó nuevamente a cinco, pero el señor Ministro, a pesar de la peticion de Ud., no tuvo a bien acordar la reapertura del curso.

En compensacion cuatro de esos alumnos fueron agraciados con beca en los establecimientos de esa capital.

Consecuencia de esa suspension es la carencia de alumnos en el año actual en el sexto de humanidades, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. en cumplimiento de mi deber.

Debo manifestar a Ud. que al presente el 5.º año tiene quince alumnos, de modo que en el próximo año el sexto tendrá un número mui superior al reglamentario.—*Roberto Huméres*, Rector del Liceo.

---

Punta Arénas, 21 de Abril de 1909.—Núm. 31.—Señor Rector:

El Presupuesto vijente de este Liceo de Hombres consulta fondos para el funcionamiento de un curso mercantil anexo, que, en el presente año, se proyectó abrir.

Para conocer aproximadamente el número de aspirantes a alumnos, el infrascrito, el 1.º de Febrero, abrió una matrícula provisoria, i ahora me permito imponer a US. que se ha presentado un solo aspirante que reunia las condiciones indicadas en la misma lei de Presupuestos.

La causa de la escasez de matrícula consiste—a juicio del infrascrito—en la crisis económica porque atraviesa actualmente Punta Arénas: casi la totalidad de las empresas mineras han fracasado, establecimientos industriales de importancia trabajan con pérdidas, el comercio se halla paralizado i la poblacion, segun cálculos prudentes, ha descendido de 11,500 a 8,000 almas. Como, al mismo tiempo, perdura la carestia de los artículos de primera necesidad, muchos jóvenes que, en épocas normales, habrian acudido a las aulas del Liceo se ven obligados a buscar trabajo remunerado para ayudar a su familia.

En presencia del resultado que dió la matrícula provisoria, creo que

debe abstenerse de solicitar fondos para la instalacion del curso mercantil hasta que reciba las órdenes que US. se sirviera impartir.—*Nicetas Krziwan*, Rector del Liceo.

---

Los Angeles, 26 de Abril de 1909.—Núm. 17.—Señor Rector:

Pongo en conocimiento de US. que el Curso Práctico de Agricultura, anexo al Liceo de Los Angeles, no tiene sino dos alumnos matriculados.—*R. Banderas L.*, Rector del Liceo.

---

Santiago, Abril 29 de 1909.—En su sesion de ayer, la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas acordó hacer suyo el informe i las conclusiones a que llega la comision nombrada en una de sus sesiones anteriores para estudiar el proyecto sometido por el Gobierno al H. Consejo de Instruccion Pública i que consulta un plan de estudios económicos para sostener un curso de electrotecnia. En consecuencia, adjunto me permito someter a la consideracion del H. Consejo el informe referido:

Acordó, asimismo la Facultad, hacer presente al H. Consejo la conveniencia que habria en que el sueldo consultado en el proyecto oficial para el profesor jefe no fuera inferior a los que se fijan para los profesores instructores, que serán sus subordinados.

Por lo demas, la Facultad no puede dejar pasar sin protesta la afirmacion que se hace en la nota oficial con que se acompaña el proyecto aludido, relativa a la manifiesta incompetencia de los actuales titulados por el Estado para dirigir los servicios de empresas industriales o mineras, conceptos que considera depresivos para el Cuerpo de profesores, ya que si se nota alguna deficiencia en los estudios prácticos, ello proviene principalmente de que la Facultad rara vez ha obtenido los recursos que en diversas ocasiones ha solicitado para completar la parte práctica de la enseñanza universitaria.

(Firmado).—D. V. SANTA MARÍA.—*Arturo Titus*, Secretario.—  
Al H. Consejo de Instruccion Pública.

---

Honorable Facultad:

La Comision designada por la Facultad de Matemáticas en la se-

sion del 20 de los corrientes, con el objeto de estudiar el proyecto de ampliacion de la enseñanza de la electrotecnia, tiene la honra de someter a la Honorable Facultad las conclusiones que el mencionado proyecto le ha merecido.

---

El ensanche o ampliacion del estudio de la tecnología eléctrica, en nuestra Universidad, puede tener en vista cualquiera de los tres objetivos siguientes:

A) La formacion del verdadero Injeniero exclusivamente electricista con la larga preparacion i el conjunto de estensos conocimientos que a tal especialidad corresponden, lo que significa una labor por lo ménos tan seria como la que requiere el Injeniero Civil.

B) La formacion de Injenieros civiles o de minas, los que mediante cierta adecuada estension de la actual enseñanza de la electrotecnia, puedan tener opcion a ampliar sus estudios en ese ramo, habilitándose para desempeñar convenientemente las funciones de Injeniero electricista, dentro de la esfera de actividad que corresponde a esa profesion en el pais.

C) La formacion simplemente de electricistas mecánicos, electricistas o simplemente electricistas diplomados, con las restricciones que esas denominaciones implican. Esta carrera podria tener como base los dos primeros años del curso actual de Injeniería, salvo algunos ramos no indispensables i se completaria con estudios de Física industrial i de Electrotecnia mas desarrollados que los de la actual enseñanza i con algunas otras asignaturas, como máquinas, etc.

---

El exámen atento de esos tres casos, nos ha conducido a las siguientes observaciones:

Respecto de A). —(Formacion de la verdadera especialidad de Injenieros electricistas).

Hai que convenir en que es prematura la idea de formar en nuestro pais esa elevada especialidad. Desde luego, quedaria mui pronto satisfecha la demanda de Injenieros de vasta preparacion pura i exclusivamente electrotécnica, i sufririan un daño considerable los jóvenes que de esa suerte continuaran preparándose en mayor número que el necesario. Por otra parte, esa especialidad de la enseñanza técnica superior exigiria un Instituto tambien especial que alguna vez llegará la

ocasion de fundar en el país, pero que indudablemente no podrá realizarse todavía. Finalmente, los solos gastos de sostenimiento que demandaría la enseñanza de esa especialidad, no bajaría de 100,000 pesos anuales, según puede comprobarse.

Respecto de B)—(Facilidades para que los Ingenieros Civiles i de Minas puedan ampliar su preparacion electrotécnica.)

Creemos que, dada las circunstancias que deben tomarse en cuenta, esto es lo mas conveniente i lo mas hacedero por el momento.

El número de estudiantes de ingeniería ha aumentado mucho. Hoy, el tercer año cuenta ya con treinta alumnos i el cuarto año con cuarenta i cinco, de los cuales se han inscrito treinta i cuatro para seguir la estension que se proyecta en el Curso de Electrotécnica.

Todos estos treinta i cuatro alumnos se han inscrito con pleno conocimiento de que tendrán que recargarse en sus labores dedicando mayor número de horas semanales a sus estudios. Entre ellos figuran los alumnos que, por no estar empleados, cuentan con mas tiempo disponible o con mayores energías para realizar el esfuerzo que los habilite en una faz de su actividad profesional.

El recargo del trabajo que pudieran advertirse a primera vista para esos estudiantes, resulta pues, llevadero por las circunstancias anotadas i por el hecho de que se procuraría darles la latitud para la eleccion de sus horas de trabajo, para lo cual se consulta un aumento del personal i del laboratorio, de modo que sus salas estén casi siempre abiertas i dispuestas para atenderlos.

Respecto de C)—En este caso se trataría de una especie de carrera corta con el título final de Electricista diplomado o algo análogo, dado por la Universidad. La experiencia ha demostrado en todas partes que esta reduccion excesiva de los estudios científicos "para hacer fácil el logro de una denominacion intermedia, a falta de un título serio o de mas importancia, es en realidad solo un paso de menor resistencia" ofrecido a los ménos capaces, ética o intelectualmente considerados.

El producto final en este caso sería inferior i mucho ménos útil a la colectividad que el que hemos contemplado en el anterior caso B, en el cual los mismos conocimientos electrotécnicos serían adquiridos i aplicados por un individuo que posee la debida preparacion del Ingeniero.

Por otra parte, esa carrera corta i esa menor preparacion jeneral, que venimos analizando, en este caso C., demandará mayores gastos que los del caso anterior, puesto que, además del ensauche de los cursos de Electrotécnica, habría que crear como se ha dicho otras asignaturas.

Creemos que a este medio u objetivo señalado en el caso C. podría apelarse sólo cuando escasearan los estudiantes de ingeniería: ya hemos hecho notar que por ahora, ocurre precisamente lo contrario.

Respecto a la consideracion de que puedan hacer falta personas preparadas para ocupar ciertos puestos secundarios, como ser directores o empleados de pequeñas estaciones eléctricas, cabe observar que esos puestos no son numerosos i que talvez no correspondería a la Universidad el crear cursos especiales para dar la limitada preparacion que esos pequeños puestos requieren.

En resumen, en vista de las consideraciones que preceden, la Comision ha llegado a las siguientes conclusiones que propone a la Facultad:

1.º Aprobar en general el proyecto de ampliar la enseñanza de la Electrotecnia en la Universidad con el objeto de que los estudiantes de ingeniería que lo deseen puedan adquirir una mayor preparacion en dicho ramo.

2.º Introducir algunas modificaciones al plan de estudios sometido en informe a la Facultad, aprobándolo en la forma siguiente:

«Los alumnos de Ingenieria Civil o de Minas podrán ampliar sus cursos de Electrotecnia; cumpliendo, en conformidad a los reglamentos universitarios, ademas de sus planes de estudios, el que sigue:

*Tercer año:*

Laboratorio electrotécnico.....	4	horas	semanales
Dibujo " .....	1	"	"

*Cuarto año:*

Laboratorio electrotécnico.....	6	horas	semanales
Conferencias .....	2	"	"

*Quinto año:*

Laboratorio.....	}	8 horas	semanales
Presupuestos.....			
Estado i movimiento actual de la electrotécnica.....			
Reglamentacion eléctrica.....			

3.º No siendo de urgencia detallar la prueba final a que deberán ser sometidos los alumnos que terminen este plan de estudios i pudiendo hacerse la misma observacion respecto al calificativo o título, la Comision opina que pueden dejarse estas dos cuestiones en estudio.

4.º Limitar a 20 el total (3.º, 4.º i 5.º años) de alumnos para el nuevo curso, en vista de no ser posible atender convenientemente mayor número con el personal consultado.

5.º Una vez que entre en vijencia el nuevo plan de estudios, habrá utilidad en que la Facultad designe una Comision para que siga de cerca la marcha de la enseñanza i proponga las modificaciones que convenga introducir.

6.º Hacer presente que sólo gracias a que se consultan para el laboratorio de Electrotecnia i Física Industrial dos instructores competentes i regularmente pagados, será posible el trabajo experimental metodizado para una veintena de alumnos divididos de a cuatro o de a cinco a lo mas. Por esta razon, se hace tambien necesario solicitar que la enseñanza de la Física jeneral quede en condiciones análogas, dotando a su laboratorio de siquiera un jefe de trabajos suficientemente remunerado.

7.º Aprobar el presupuesto de \$ 15,000 anuales del proyecto sometido en informe. — (Firmado): — *Luis L. Zegers.* — *C. Malsch.* — *A. E. Salazar.* — *Mannel Trucco.* — *A. Obrecht.*

---

#### Sesion de 10 de Mayo de 1909.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes grados:

#### *Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas.*

- Don J. Rafael del Canto Medan,  
" Efrain Cabrera Ferrada,  
" Alejandro Cuadra Lazo,

- Don Héctor Claro Salas,  
" José Estrada Rodríguez,  
" Félix García Muñoz,  
" Héctor Monardes Davinson,  
" Luis Manríquez Leon,  
" Carlos Nieto Lisboa,  
" Manuel Varas Espinosa, i  
" Ramon Zapata Zapata.

*Bachilleres en Leyes*

- Don Ernesto Armanet Fresno,  
" Víctor Vergara Antúnez, i  
" Belisario Videla Prieto.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije.

En seguida, el señor Rector espresó que habian llamado su atencion las reiteradas inasistencias de uno de los profesores de la Escuela de Bellas Artes, i recordó que de la Escuela de Artes Decorativas, que por disposicion del Ministerio está sometida a la vijilancia de la Corporacion, no enviaban los estados de inasistencias de profesores que bimensualmente deben remitirse al Consejo, e hizo indicacion para que se pasara una nota al Director de la Escuela de Bellas Artes a fin de que esplique las causas que han motivado la inasistencia del profesor a que se ha referido, i otra al Director de la Escuela de Artes Decorativas, para que lleve un libro de asistencia de profesores, que él mismo deberá firmar, i para que remita los estados de inasistencias en conformidad a las disposiciones vijentes.

Por unanimidad se acordó enviar las notas propuestas por el señor Rector.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del rector del Liceo de Concepcion, para que se cree un curso ausiliar de 4.º año de humanidades que tiene 50 alumnos de asistencia media.

No se dió lugar a lo solicitado, por no tener el curso que se trata de duplicar, la asistencia media que exige el reglamento.

2.º De igual peticion del rector del Liceo de Ovalle para que se

divida la segunda preparatoria, que cuenta con 57 alumnos de asistencia media.

Se accedió a esta petición.

3.º De una nota del rector del Liceo de Curicó, en la que avisa que en el presupuesto vijente, se consultan los fondos necesarios para establecer la clase de ingles en el primer año de humanidades i solicita el acuerdo del Consejo para que pueda decretarse la creacion de dicha clase.

Se acordó no prestar el acuerdo solicitado, en atencion a que, probablemente, la enseñanza de los idiomas será modificada en el plan de estudios que está actualmente en discusion.

4.º De una comunicacion del rector del Liceo de los Anjeles, remitida al Ministerio de Instruccion Pública, en la que pide se declare si se puede admitir como alumnos del curso práctico, anexo a ese Liceo, a los niños que hayan estudiado sólo primer año de humanidades. El señor Ministro ha pedido informe acerca de este asunto.

Se acordó informar que ya en otras ocasiones, el Consejo ha resuelto que para ingresar a estos cursos se requieren los estudios correspondientes a los tres primeros años de humanidades.

5.º De una petición de varios vecinos de la Recoleta, para que se cree el 4.º año de humanidades en el Liceo Santiago.

Se acordó dejar en estudio este asunto i designar al señor Decano de Humanidades i al señor Secretario Jeneral para que visiten el local en que funciona el Liceo e informen si prestaria las comodidades necesarias para el funcionamiento del nuevo curso.

6.º De una solicitud de don Teodoro Cámos Tasch, ex-guardiamarina de segunda clase, para que, en atencion a los estudios que hizo en la Escuela Naval, se le permita rendir exámen para optar al bachillerato en Matemáticas.

Se acordó que el solicitante debe rendir una prueba jeneral en el Instituto Nacional que determine el año del curso de humanidades en que puede incorporarse.

A continuacion, i prévio el informe del señor Decano de Medicina se acordó recibir a don Tomas Juan Ryan, Médico-cirujano graduado en la Universidad de Dublin (Irlanda), las pruebas finales exijidas para obtener el mismo título en nuestra Universidad.

Oido el informe del señor Decano de Leyes, se desechó la solicitud presentada por los señores Alvaro Santa María, Jacobo Carvajal i Alfonso Montalva, para que se les permita sortear a fin de presentarse al exámen de Bachiller en Leyes; i se declaró que don Julio Benavente

Onfray, no está obligado a rendir exámenes de Hacienda Pública i de Medicina Legal.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secret. Jeneral.

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Ovalle, 30 de Abril de 1909.—Núm. 20.—Tengo el honor de enviar a V. S. una lista de los alumnos matriculados en la segunda preparatoria de este Liceo. La matrícula asciende a sesenta alumnos, i aun es de esperar que este número aumente.

La asistencia media de este curso durante este mes de Abril ha sido de 57 alumnos.

Esta asistencia numerosa de alumnos, i tomando en cuenta que las salas de este establecimiento son todas reducidas, me obligó a dividir este curso en dos paralelos el día 15 del presente.

El año pasado este curso fué dividido.

La division de este curso se hace indispensable, sobre todo por las condiciones del local.

En vista de estos antecedentes, ruego a V. S. se sirva aprobar la medida de dividir provisoriamente este curso i de solicitar del Honorable Consejo de Instruccion Pública la division del mencionado curso en dos paralelos.

Igualmente ruego a V. S. se sirva pedir al señor Ministro que se consulte la cantidad necesaria a contar desde el 15 del presente.—

*Francisco Arellano,* Rector del Liceo.

---

Concepcion, 7 de Mayo de 1909.—Núm. 34.—La matrícula de alumnos del 4.º año de Humanidades de este Liceo alcanza actualmente a 53 i la asistencia media durante el mes de Abril ha sido de 50, en las clases de asistencia comun como son las de Castellano, Ma-

temáticas, Ciencias Naturales, Historia i Jeografía, Caligrafía i Dibujo. Acompaño la lista nominal de estos alumnos.

Las salas de clases de que dispone el Establecimiento no tienen la capacidad suficiente para mantener cómodamente a tan crecido número de alumnos, i la disciplina i la enseñanza misma se resienten con este estado de cosas.

Dada la importancia de las materias que se tratan en este año del curso de Humanidades, en que es necesario, además, uniformar los conocimientos de los alumnos que vienen de los Liceos de 2.<sup>a</sup> clase, me parece imprescindible facilitar las tareas de los profesores i aplicar con mas rigor, si cabe, que en los años inferiores, las disposiciones del reglamento del 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1887.

A este efecto me permito proponer al Honorable Consejo de Instrucción Pública, por intermedio de US., la creación de un curso auxiliar para las clases del 4.<sup>o</sup> año de humanidades de este Liceo correspondientes a las asignaturas que se enumeran al principio de esta nota.

El gasto que demandarían las nuevas clases, deducidos los meses que van corridos, ascenderían a (\$ 1,662.50) un mil seiscientos sesenta i dos pesos cincuenta centavos, a contar desde el 1.<sup>o</sup> de Junio venidero.

Suplico a US. que se sirva acoger favorablemente la presente nota.  
—R. Fritis, Rector del Liceo.

---

#### Sesion de 17 de Mayo de 1909.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Izquierdo, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes grados:

#### *Licenciados en Leyes.*

Don Jorje Espinosa Rivera,  
" Abraham Romero Garrido,

Don Adolfo Rojas Le-Brun,  
" Rojelio Roman Valenzuela, i  
" Ernesto Zamorano Reyes.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije.

Se dió cuenta:

1.º De una nota del rector del Liceo de Concepcion, para que se eleve a 300 pesos anuales la pension de los alumnos internos i a 180 pesos, tambien anuales, la de los medio pupilos.

Se acordó autorizar este aumento de pension.

2.º De un oficio del rector del Liceo de Ovalle, para que se provean en propiedad las asignaturas de Caligrafia i Dibujo con 7 i 5 horas semanales de clase respectivamente.

Se acordó proceder en la forma indicada.

3.º De una comunicacion del Director del Instituto Comercial de Vallenar, en la que espresa que en el presupuesto vijente se consultan los fondos necesarios para establecer un curso de humanidades anexo al Instituto, i pide se le indiquen las medidas que debe tomar para que los exámenes de dicho curso sean válidos.

A indicacion del señor Rector se acordó contestarle que los únicos establecimientos fiscales que pueden recibir exámenes válidos para grados universitarios, son aquellos que dependen del Consejo; que estan sometidos, en su organizacion i funcionamiento, a las disposiciones de la lei de 9 de Enero de 1879, i que el curso de que se trata, no ha sido creado con la autorizacion del Consejo ni ha intervenido la Corporacion en el nombramiento de sus profesores ni en el plan de estudios que ha de seguirse.

4.º De una solicitud de don Jerman Hurtado Minvielle, para que, en atencion a que sólo le faltan dos exámenes para terminar su curso de ingeniero civil i de los trabajos prácticos que ha ejecutado, se le otorgue el título de ingeniero jeógrafo.

Leido el informe favorable del señor Decano de Matemáticas, se acordó otorgarle el título solicitado.

5.º De una peticion de don Abelardo Gamboa Lucero, que hizo sus estudios de farmacia de 1887 a 1889, para que se le dispensen los exámenes de Física i Química Analítica i se le permita rendir el de Farmacia, a fin de presentarse a las pruebas finales para obtener el título de farmacéutico.

Oido el informe del señor Decano de Medicina, se acordó dispensar al solicitante los exámenes indicados.

6.º De una presentacion de la Sociedad Odontológica de Chile, para que se exija el grado de Bachiller en Humanidades a los alumnos que ingresen a estudiar dentística.

Se acordó pasarla en informe a la Facultad de Medicina.

7.º De una solicitud de don Carlos José Langer, farmacéutico titulado en Breslau, para que se le permita rendir las pruebas finales exigidas para obtener igual título en nuestra Universidad.

Previo el informe favorable del señor Decano de Medicina, se dió lugar a esta solicitud.

En seguida, el señor Decano de Humanidades informó que, en cumplimiento de la comision que se le confirió en la sesion anterior, habia visitado, en compañía del señor Secretario Jeneral, el local en que funciona el Liceo Santiago; que era un edificio antiguo pero muy estenso i que valdria la pena en construir ahí un liceo con un Kindergarten anexo o bien con una escuela superior. En cuanto a la solicitud para crear el cuarto año, estima que no debe darse lugar a ella porque el número de alumnos que actualmente cursan el tercer año, es sólo de veinte, i no habria alumnos suficientes para el funcionamiento de un curso superior.

Unánimemente se aprobó este informe.

A indicacion del señor Rector, se acordó pedir al Ministerio respectivo, se sirva resolver la declaracion de vacancia de dos asignaturas del Internado Barros Arana que estaban desempeñadas por profesores contratados, que en el presente año no han concurrido a desempeñar sus clases.

Por no haberse presentado candidatos titulados para servir las 8 horas semanales de clase de ciencias naturales, que se habia determinado proveer en propiedad en el Liceo de Illapel, se acordó que continuaran servidas interinamente.

Antes de terminar, se acordó celebrar sesion extraordinaria el Miércoles 19 del pte. a las 5 P. M. para tratar únicamente de la reforma del plan de estudios de instruccion secundaria.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

## ANEXO.

## DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION:

Ovalle, 10 de Mayo 1909.—Núm. 25.—En vista de las consideraciones que mas abajo tendré el honor de esponer a US. ruego a US. se sirva solicitar del H. Consejo de Instruccion Pública el acuerdo para proveer en propiedad la asignatura de Caligrafía de este Liceo con 7 horas semanales, i de Dibujo con 5 horas semanales.

La asignatura de Caligrafía está a cargo de dos profesores, con el acuerdo que se solicita quedará en poder de un solo profesor. La asignatura de Dibujo está en poder de un profesor que a su vez tiene tres horas de Caligrafía.

Con el acuerdo que tengo el honor de solicitar, se atiende a la circular de US. Núm. 113, de 16 de Abril último i se consulta una mejora en el servicio interno del establecimiento, i sin dañar derechos adquiridos por los profesores de este establecimiento.—*Francisco Arellano*, Rector del Liceo.

Vallenar, 30 de Abril de 1909.—Núm. 27.—La Lei de Presupuestos en vijencia consulta en la partida 5.<sup>a</sup> i en la parte correspondiente al Instituto Comercial de Vallenar el ítem 2055: "para establecer un curso de Humanidades anexo al Instituto \$ 5.000"

Al solicitar del Ministerio de Instruccion la aprobacion del detalle del mencionado ítem, decia al señor Ministro:

"Con el fin de que la apertura de las clases del primer año de Humanidades no sufra un retardo que seria perjudicial para la enseñanza, me permito solicitar del Supremo Gobierno que tenga a bien aprobar el siguiente detalle del ítem 2055:

*CURSO DE HUMANIDADES (1<sup>er</sup> año)*

<u>Profesorado</u>	<u>Sueldos</u>
Castellano, con tres horas semanales.....	\$ 450
Francés, con seis horas semanales.....	900
Matemáticas, con cinco horas semanales.....	750
Ciencias Físicas i Naturales con dos horas semanales	300
Historia i Jeografía, con tres horas semanales.....	450
Relijion, con dos horas semanales.....	300
Dibujo i Caligrafía, con tres horas semanales.....	300
Canto i Jimnasia, con tres horas semanales.....	600

Para adquisicion de veinte bancos escritorios a \$ 35 cada uno.....	700
Para compra de una pizarra, mesa, útiles i material de enseñanza.....	250

El establecimiento del curso de Humanidades en la ciudad de Vallenar, responde a una aspiracion sentida en todo el valle del Huasco desde hace tiempo i que ha sido manifestada al Supremo Gobierno en repetidas ocasiones. Ultimamente, el 21 de Enero del presente año, reunidos los vecinos en la sala municipal, acordaron hacer presente al Gobierno la necesidad impostergable de la apertura del mencionado curso, en vista de que el aislamiento de los dos departamentos, Vallenar i Freirina, de los centros en que hai Liceos imposibilita a los padres de familia para hacer que sus hijos cursen humanidades. Este año, a propuesta del Ministerio, la lei de presupuestos consulta para el objeto indicado la cantidad de cinco mil pesos, cuyo detalle someto a la aprobacion de V. S.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, indicar al infrascrito las medidas que debe tomar para mejor cumplimiento de la lei i para la validez de los exámenes del curso en referencia.—*Guillermo Rojas Castillo*, Director.

#### Sesion extraordinaria de 19 de Mayo de 1909.

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Jorge Huneeus G., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Salas Lavaqui, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije.

Se dió cuenta:

De una nota del Ministro de Instruccion Pública, en la que se propone la creacion de diversas asignaturas especiales en la Escuela de Derecho.

Se acordó pasarla en informe a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

En seguida, el señor Rector espresó que del proyecto de reforma del plan de estudios de instruccion secundaria, presentado al Consejo

en sesion de 1.º de Junio de 1908, sólo se había resuelto el artículo 1.º estableciéndose que el curso de preparatoria constaria de tres años; i que ahora correspondia entrar a discutir si la enseñanza del frances se comenzaba en el último año de dicho curso preparatorio; recordó que se habían hecho diversas objeciones a esta proposicion, considerándola anti-democrática porque con ella se cerraban las puertas de los liceos a los alumnos que venian de las escuelas públicas en que no hai enseñanza del frances, i que para adoptar la medida en discusion, seria preciso proponer al Supremo Gobierno que estableciera el estudio de frances en las escuelas superiores.

El señor Ministro manifestó que no tenia inconveniente para introducir esta reforma en la instruccion primaria.

El señor Decano de humanidades, hace presente que no es fácil llevar a la práctica esta idea porque los profesores de instruccion primaria no están en aptitud para dar la enseñanza del frances; luego, habria que apelar al recurso de contratar profesores especiales; pero se presenta otra dificultad i es la de que las escuelas superiores existen sólo en el nombre, pues, en realidad, son escuelas elementales ya que en ellas no sólo se admiten aquellos alumnos que han comprobado haber seguido todo el curso de una escuela elemental, sino que se incorpora en ellas a todo el que lo solicite. De aquí resulta que ántes de establecer el estudio del frances en las escuelas superiores, es preciso reformar éstas i crear la verdadera escuela superior.

Cree que, sin duda, hai ventajas en enseñar un idioma a los niños en sus primeros años, pero, actualmente, presentaria el inconveniente de impedir el ingreso a los liceos a los alumnos de la instruccion primaria porque no tienen el conocimiento de un idioma. Por lo demas, estima que seis años de estudio de frances son suficientes para dar una base de conocimientos que permita un perfeccionamiento ulterior de este idioma.

El señor Ministro considera que podria aprobarse la idea de iniciar el estudio del frances en la preparatoria i declarar que sólo rejirá cuando el Gobierno haya realizado la reforma de las escuelas superiores, de crearlas; por decirlo así.

El señor Rector dijo que aceptaba esta indicacion no sólo porque la comision que redactó el proyecto propuso que comenzara en la preparatoria el estudio del frances, sino tambien porque nunca se han introducido mejoras en una rama inferior de la instruccion sino cuando las reformas de la rama superior han hecho comprender la deficiencia de aquella. Ahora, mejorando la instruccion secundaria e in-

roduciendo nuevos estudios, es seguro que tendrá que modificarse la instruccion primaria.

Por lo demas, estima que seria innecesario enseñar frances en todas las escuelas superiores, bastaria para satisfacer las actuales necesidades, con que sólo en las escuelas de las principales ciudades se diera esta enseñanza.

El señor consejero Toro, espresó que no consideraba posible la enseñanza de un idioma en las preparatorias porque impediria a los alumnos de las escuelas incorporarse en los liceos, i que la aprobacion de la reforma tal como la ha propuesto el señor Ministro, no la considera un inconveniente pero sí poco eficaz porque tardará mucho ántes de que pueda enseñarse el frances en las escuelas, i estima que no es ésta la enseñanza que mas se echa de ménos en la instruccion primaria, tanto mas cuanto que la competencia de los profesores de idiomas deja mucho que desear. Además, si sólo se llega a enseñar el frances en las escuelas superiores, desapareceria el derecho de opcion entre el ingles i el aleman, segun las rejiones del pais. Sin oponerse a que el Consejo pida la reforma de la instruccion primaria, estima que cuando esta reforma se haya realizado, habrá llegado el caso de introducir la enseñanza del frances en las preparatorias.

El señor Secretario Jeneral, dijo que consideraba la enseñanza de un idioma en las preparatorias desde otro punto de vista, desligándolo de la relacion que tiene con la instruccion primaria. Dados nuestros hábitos sociales, estima que la preparatoria debe conservarse en los liceos, mas que todo, como la agregacion de tres años que se hace a los estudios de humanidades i que son necesarios para completar la educacion que el alumno debe tener para incorporarse a los estudios superiores. Recuerda que en Francia i Alemania existen tres años de preparatoria i que en Europa se ha estimado conveniente tomar a los niños desde sus primeros años, desde el kindergarten, para dejarlos en aptitud de ingresar a los establecimientos que dan la cultura superior.

Ahora que el Gobierno tiene el propósito de reformar la instruccion primaria, debe recordarse que la mision de ésta no es sólo enseñar a leer i escribir, sino que tiene el mismo doble papel de la enseñanza secundaria, puesto que allí se prepara para ingresar a las escuelas normales que forman los profesores de instruccion primaria, i los preceptores necesitan una cultura mucho mayor para desempeñar correctamente su majisterio; por esto, es partidario de la enseñanza del frances en las preparatorias i, subsidiariamente, acepta la indicacion del señor Ministro.

El señor Decano de Leyes, dijo que la enseñanza en algunos liceos, dejaba algo que desear i que el plan de estudios estaba mui recargado; bástele recordar, para comprobar esto, que los alumnos que terminan la instruccion secundaria pueden indistintamente optar al bachillerato en humanidades o al de matemáticas; por lo demas, es contrario a que se adopte como resolucion fundamental la proposicion de euseñar el frances en las preparatorias cuando se hayan reformado las escuelas superiores i considera que, por la inversa, para no tener una lei que se anticipe al adelanto real de la instruccion, debe esperarse a que se haya realizado la reforma prometida por el señor Ministro en las escuelas primarias para dictar la disposicion que introduce la enseñanza de un idioma en las preparatorias.

Considera que al Consejo no corresponde hacer esta indicacion que habria de realizarse en una rama de la instruccion que, en el hecho, no está bajo su dependencia. Estima tambien que en los liceos no debieran existir las preparatorias porque los niños deben ingresar a ellos cuando ya sepan leer, pero acepta un solo año de este curso, con el fin de uniformar mas o ménos, los conocimientos con que se incorporan los alumnos.

Tampoco acepta la preferencia que se da al frances siendo que no es fuente del idioma patrio, i estima que para tener las bases jenerales de él son suficientes tres años de aprendizaje.

Cree igualmente, que el recargo en los estudios no desaparecerá limitando los programas, porque estos son mui elásticos, i estima que de la única manera que puede conseguirse reducir la estension de los estudios, es adoptando textos que apruebe el Consejo i así los padres de familia podrán imponerse de la enseñanza que reciben sus hijos.

El señor Ministro espresó que la importancia que el proyecto reconoce al estudio del frances, es la que le corresponde, pues, este idioma, hoy en dia, es casi universal i ademas la cultura de todos los paises está vertida al frances, de tal modo que su conocimiento es indispensable para un hombre culto. Está de acuerdo con el señor Decano de Leyes, en lo que se refiere al recargo actual de los estudios i desea que esto pueda desaparecer ya sea con la adopcion de programas especiales o de textos i se obtendria así una reforma mui útil e importante.

El señor Rector dijo que queria hacer presente al Consejo que, en su opinion, la enseñanza que proporcionan los establecimientos del Estado, en jeneral es buena, i que si hai algunos en que deja algo que desear, no es por culpa de los planes de estudio sino por la escasez de

profesores, i existen otros, que están a la altura de los europeos. En el proyecto que se discute sólo se hace modificaciones de detalles al actual plan, pero se deja subsistente su base esencial.

En cuanto al recargo que hoy existe, se va a suprimir con el nuevo plan porque los programas serán mas reducidos i para tener textos adecuados, será preciso abrir concursos i establecer premios para los mejores textos que se presenten; si actualmente no se han redactado libros para todas las asignaturas, se debe en gran parte, a que continuamente se ha estado reformando el plan de estudios.

Considera tambien que, los tres años establecidos para el curso preparatorio no pueden reducirse, porque, si es verdad que en un año se pueden aprender todos los conocimientos que la preparatoria va a dar en tres, debe tenerse presente que los conocimientos mas sólidos son aquellos que el alumno adquiere sin precipitacion i ademas hai que considerar que no sólo se trata de dar enseñanza al alumno sino tambien educacion, ya que la gran mayoría de los padres de familia no están en situacion de proporcionársela. Finalmente cree que el Consejo, al pedir la enseñanza del frances en las escuelas superiores, no haria sino ejercitar la atribucion que le confiere el número 1 del artículo 9 de la lei de 9 de Enero de 1879.

El señor Ministro manifestó que, como la materia en debate habia sido desde tiempo atras largamente discutida, valdria la pena fijar una sesion próxima para proceder a votar.

El señor consejero Salas Lavaquí, pidió que ojalá todavia no se tomara ninguna resolucion, porque el señor Decano de Teolojía queria concurrir a la discusion del plan de estudios i soló esperaba que se renovara su nombramiento de Decano i rogó al señor Ministro que se sirviera despachar este nombramiento. Recordó, asimismo, que cuando se discutió lo relativo a las preparatorias, habia insinuado la conveniencia de invitar a las sesiones al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, i que ahora, en vista de la proposicion que se ha hecho, para pedir al Gobierno la enseñanza del frances en las Escuelas Superiores, estima que seria conveniente oirlo.

El señor Ministro contestó que el nombramiento del señor Decano de Teolojía estaba ya despachado i que tenia en estudio un proyecto de lei para agregar al artículo 7.º de la lei de 9 de Enero de 1879, que establece la composicion del Consejo, al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria.

Antes de terminar, el señor Decano de Humanidades manifestó que, en una sesion anterior, habia llamado la atencion del Consejo a que

en la lei de presupuestos vijente, a continuacion de las partidas que consultan fondos para las Escuelas de Bellas Artes i de Artes Decorativas, se habia puesto una frase entre paréntasis que establece que ámbas escuelas deberán depender del Ministerio de Instruccion Pública.

Como la lei del 79 prescribe que la Escuela de Bellas Artes forma parte de la Universidad i sus profesores son miembros de la Facultad de Humanidades, se estimó que esta frase no podia modificar la lei i se resolvió esperar la presencia del señor Ministro para dejar testimonio en el acta de su opinion sobre el particular.

El señor Ministro dijo que creia que esa frase no podria innovar la lei, pero que estudiaria la cuestion para informar al Consejo.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

---

#### ANEXO.

*Santiago, Mayo 18 de 1909.*

Núm. 599.

Por iniciativa de ese honorable Consejo, el Ministerio de mi cargo ha aprobado el acuerdo celebrado para que en la Facultad de Matemáticas puedan los alumnos optar por el estudio de algunos ramos, como la electricidad, la sismolojía, etc., que, además de los estudios jenerales de ingeniería civil, les permita dedicarse a una especialidad, requerida ya por el progreso industrial del país.

Sabe el infrascrito que la institucion de cátedras libres no ha tenido en la práctica el resultado que se esperaba, por cuanto no siendo los estudios que en ellas se cursaban, indispensables para recibir un grado o título profesional, los alumnos no dedicaban el suficiente interés a los estudios referidos. Pero de esto no se desprende la consecuencia de que esas asignaturas sean inútiles. El medio de conseguir los intereses de los estudiantes con las necesidades de la ciencia i del progreso alcanzado por la Nación, es el restablecer asignaturas facultativas, de las cuales, por lo ménos algunas, el alumno deberá for-

zosamente seguir atendiendo a sus particulares inclinaciones i a las disciplinas en que va a ejercitar su actividad.

Los estudios que se cursan en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas; se prestan talvez con mas razon que otros para restablecer cátedras facultativas. No cabe duda de que al futuro abogado se le exige en la actualidad una serie de conocimientos que si no son inútiles tienen poca atinjencia con las materias legales que constituyen la base de sus estudios i de su práctica profesional. Tales son, por ejemplo, la hacienda pública i estadística. El derecho internacional público i el administrativo estensamente profesados. En cambio, los estudios de Ciencias Sociales i Políticas obligatorios para todos, son escasos para aquellos abogados que pondrán su talento i su trabajo al servicio de los altos intereses públicos. Así los conocimientos de los problemas sociales contemporáneos son apenas esbozados a jóvenes que talvez mas tarde, desde el gobierno, la prensa o el Parlamento necesitaran una mayor base de estudio para dilucidarlos en armonía con las necesidades de la ciencia i las conveniencias nacionales. Igual cosa puede decirse de la Hacienda Pública que se suministra en un semestre i que carece de los auxiliares indispensables, como son la Estadística enseñada como ramo aparte, la contabilidad fiscal, la historia de las ideas económicas, la historia económica financiera de Chile, etc.

Por otra parte, si se considera el plan de estudios vijente por su aspecto netamente jurídico, se llega a la conclusion de que los estudiantes que deseen dedicarse a la magistratura o alcanzar para el ejercicio de su profesion o el estudio de las cuestiones jurídicas una preparacion más ampliamente científica, no han tenido los medios necesarios para ilustrar su criterio jurídico, siguiendo más de cerca, mas detenidamente los progresos de las legislaciones estranjeras que se han inspirado para su desenvolvimiento en las conclusiones de las ciencias i de las condiciones especiales de los progresos sobre todo económicos i sociales durante los últimos cien años.

Se dejan ver estas deficiencias sobre todo en los estudios relacionados con el Derecho Penal cuyo adelanto sigue tan de cerca las especulaciones de la Antropolojía, de la Medicina Legal i de la Sicolojía.

En vista de las deficiencias señaladas, este Departamento somete a la consideracion del Honorable Consejo i de la Facultad respectiva la idea de modificar el uniforme plan de estudios vijente en el sentido de establecer un minimum de estudios jurídicos i políticos común para todos los alumnos i de ofrecer, ademas, como obligatorio uno de los varios grupos de especialización, de manera que el alumno

pueda optar para cualquiera de ellos, con ventajas para el mismo i para la nacion que ha de aprovechar de sus aptitudes i esperiencias. Este sistema acarrearía, por otra parte, la ventaja de que se descargaría, i con provecho, el excesivo i complejo número de materias que figuran en el plan vijente.

Sin que la consideracion siguiente envuelva la idea de un proyecto definitivo, creo que podría ofrecerse, desde luego, cinco diversas especialidades en que pudieran cursarse, entre otros, los siguientes ramos:

*A) Ciencias Sociales:* Principios de Sociología, Historia de las Doctrinas Sociales, Lejislacion Social i del Trabajo, Hijiene Industrial;

*B) Finanzas:* Hacienda Pública, Estadística, Contabilidad fiscal, Historia Económica de Chile, Historia de las Doctrinas Económicas;

*C) Estudios Diplomáticos i Consulares:* Derecho Internacional Público i Privado, Historia de la Política Internacional europea i americana, Historia Diplomática de Chile, Servicio Consular, etc.;

*D) Ciencias Políticas i Administrativas:* Derecho Constitucional Comparado, Historia Constitucional de Europa i Estados Unidos, Historia Política i Constitucional de Chile, Ciencia Política, Administracion Fiscal, Administracion Municipal;

*E) Estudios Jurídicos:* Historia Jeneral del Derecho, Derecho Civil Comparado, Historia de las Doctrinas Jurídicas Modernas, Medicina Legal en sus relaciones con el Derecho Civil, Derecho Comercial Comparado, Derecho Industrial i Agrícola, etc.;

*F) Estudios Penales:* Elementos de Antropología i de Psicología, Historia de las Doctrinas Penales Modernas, Derecho Penal Comparado, Medicina Legal en sus relaciones con el Derecho Penal, Rejámenes Carcelarios.

Algunos de los ramos de estas divisiones podrían enseñarse conjuntamente en dos o mas cursos, varios de ellos serian materia de una o dos horas semanales a lo mas i otras deberian tener como complemento indispensable laboratorios, gabinetes, o bibliotecas, en las cuales los alumnos, guiados por un profesor ausiliar, se iniciarian en las investigaciones personales propias, que son las que han de habilitarlos mas tarde para llevar a cabo trabajos de mayor aliento como políticos, jurisconsultos o estadísticos de todo lo cual han carecido hasta la fecha.

Ha llegado ya el momento de que los estudios jurídicos adopten entre nosotros los métodos experimentales i den a la investigacion personal de los alumnos la importancia que le corresponde i que se ha reconocido i sancionado en otras Universidades europeas i america-

nas i aun entre nosotros, en lo que se relacionan con los estudios médicos, con los de ingeniería, con los de ciencias físicas i naturales.

Estos medios acostumbrarian a los jóvenes al trabajo individual, desarrollaria en ellos el criterio propio, los habilitarian para adquirir los conocimientos por sí mismo i reemplazarian con ventaja a los ejercicios meramente mnemotécnicos.

Bastaria indicar en comprobacion de este aserto, las ventajas de todo jénero que reportaria a los estudios penales el disponer de un gabinete de criminalojía en alguno de los establecimientos carcelarios de Santiago i de una Biblioteca en que los jóvenes pudieran iniciarse bajo una direccion intelijente, con estudios especiales sobre determinados temas jurídicos, sociales, políticos, económicos, etc.

Con la existencia de estos mismos ramos i sin su duplicacion teniendo presente que cada cátedra verdaderamente universitaria puede bastar para un número de alumnos, casi ilimitado, se podrian abrir en la Facultad nuevas carreras que tan imperiosamente reclaman el servicio de la Administración, de la Diplomacia, del Notariado, etc., bastando para ello no exigir todos los ramos sino algunos afines i conducentes al objeto de la nueva carrera. Se evitaria de esta manera, una inútil duplicacion de servicios i se obtendria en cambio mayor seguridad i confianza en los estudios.

Confiado, pues, en que el Honorable Consejo i la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas han de reconocer la necesidad de ampliar i mejorar el rumbo de los estudios jurídicos, someto a la consideracion de la Universidad, el estudio de esta reforma trascendental, que, llevada a la práctica en jeneral, aunque sufra modificaciones de detalle, ha de tener bastas proyecciones para el adelantamiento de nuestras instituciones jurídicas i políticas i para convertir nuestra Escuela de Derecho en un centro de verdadera cultura intelectual.

Podrá de este modo nuestra Escuela de Derecho seguir de cerca las necesidades actuales del pais e influir poderosamente en su destino.

Dios guarde a Ud.

JORJE HUNEEUS

**Sesion de 24 de Mayo de 1909.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Jorge Huneeus G., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Izquierdo, Salas Lavaqui, Toró, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Ingeniero Jéografo:*

Don Jerman Hurtado Minvielle.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Politicas:*

Don Ambrosio Rodríguez Zepeda.

*Bachiller en Matemáticas:*

Don Cesáreo López Díaz.

Se leyó el acta de la sesion extraordinaria de 19 del presente, i despues de las observaciones de los señores consejeros Toro i Varas, fué aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan al final de la presente acta.

Se mandó archivarlos.

2.º De un oficio del mismo Ministerio, por el que se autoriza al señor Rector de la Universidad para suspender desde luego las clases de los tres últimos años de Medicina a fin de que los alumnos de estos cursos puedan prestar servicios como vacunadores.

El señor Rector manifestó que existia un decreto supremo dictado con acuerdo del Consejo, que fijaba los días de feriado para los establecimientos de enseñanza, i que para poder suspender las clases era necesario el acuerdo de la Corporacion.

Unánimemente se otorgó la autorizacion requerida.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Aplicacion, en la que

propone profesores especiales para la clase de relijion de las preparatorias. Del Ministerio se ha pedido informe acerca de esta propuesta.

Se acordó espresar al señor Ministro, que si existen consultados en el presupuesto vijente fondos destinados al pago de estos profesores especiales, no habia inconveniente para nombrar a los propuestos por el Rector del Liceo.

4.º De una comunicacion de la Facultad de Humanidades, con la que remite el informe del profesor señor Lenz, recaido en la obra «Ejercicios gramaticales i Gramática elemental», por don Maximiliano Salas Marchan, i para la cual su autor ha solicitado la aprobacion del Consejo.

Se acordó otorgar la aprobacion al testo indicado i publicar el informe jeneral remitido por la Facultad de Humanidades.

5.º De las conclusiones remitidas por el Comité Organizador del Meeting Sportivo, para que se implanten en la instruccion secundaria en la superior las medidas que proponen.

El señor Ministro dijo que habia espresado a la Comision Directiva de ese meeting que solicitaria del Consejo la inclusion de las peticiones en el plan de estudios que actualmente se está discutiendo.

El señor Rector cree que el Consejo podria ocuparse de este asunto cuando trate de la formacion de horarios i que, por lo demas, siempre se ha dado la importancia que merece a la educacion física en los establecimientos que dependen de la Corporacion.

El señor Secretario Jeneral hace presente el desarrollo que se da a la educacion física i manifiesta que todas las conclusiones a que ha arribado el meeting sportivo están actualmente implantadas en los Liceos.

6.º De una solicitud de don Manuel Salazar Rodríguez, normalista titulado en la Escuela Normal de Preceptores de Chillan, para que se equiparen los estudios que hizo en dicha Escuela con los correspondientes a los cinco primeros años de humanidades.

Teniendo presente lo resuelto en ocasiones anteriores, no se accedió a lo solicitado.

En seguida, se continuó la discusion del art. 2.º del proyecto de reforma del plan de estudios de instruccion secundaria, i el señor consejero Salas Lavaqui manifestó que, en su sentir, debiera la instruccion primaria estar ligada con la secundaria de tal modo, que el alumno que termina sus estudios en una escuela primaria elemental quedara en aptitud de incorporarse a la primera preparatoria, i el que concluye los estudios de una escuela superior tuviera los conocimientos suficien-

tes para seguir en el primer año de humanidades; así no se cerraría el camino a ningún alumno distinguido de las escuelas públicas i sería una medida democratizadora. Si actualmente no se puede introducir en la instruccion primaria el estudio de las lenguas vivas, estima que tampoco debe darse la enseñanza en las preparatorias para no romper esta continuidad que debe existir entre ambas ramas de la instruccion. Cuando los preceptores puedan enseñar un idioma, entónces no habrá inconveniente para que en las preparatorias se siga, tambien, este estudio.

Estima que la proposicion condicional del señor Ministro, para que se exija un idioma en las preparatorias sólo cuando se haya hecho la misma reforma en las escuelas superiores, no producirá un efecto inmediato i considera mas aceptable sancionar sólo lo que desde luego puede ponerse en práctica.

Cree, ademas, que en la instruccion secundaria, cuando se haya introducido en las escuelas el estudio del francés, podría enseñarse tres idiomas; en las preparatorias, frances; en los tres primeros años de humanidades, ingles; i en los tres últimos, aleman; pero por ahora i mientras no produzca resultados la medida propuesta por el señor Ministro, es de parecer que sólo se enseñen dos idiomas en la instruccion secundaria, frances en los tres primeros años de humanidades e ingles en los tres últimos.

El señor Secretario Jeneral, dijo que no era conveniente detener la enseñanza de un idioma en la mitad del curso de humanidades, sino que, por el contrario, se necesitaba un idioma fundamental para que el alumno, al terminar sus estudios, pueda hablarlo perfectamente.

El señor Rector del Instituto Nacional, dice, que si en el tercer año de humanidades se termina el estudio del francés para comenzar en el cuarto año el aprendizaje de otro idioma, seguramente los alumnos, al concluir las humanidades, habrán olvidado el idioma que estudiaron primero.

A continuacion, el señor Ministro pidió se votara la siguiente proposicion:

¿Se incluye en las preparatorias el estudio del frances?

Por seis votos contra cuatro se resolvió la afirmativa.

En seguida, se votó en qué año del curso preparatorio debe comenzarse a estudiar este idioma, i por nueve votos contra uno, se determinó que debía empezar en el tercer año de preparatoria; i por seis votos contra cuatro, que duraría hasta el 6.º año de humanidades.

Se acordó, tambien, enviar una nota al Supremo Gobierno, para re-

presentarle la conveniencia i la necesidad que hai en reformar los planes de estudio de la instruccion primaria, en términos de poder conectarlos con los de la instruccion secundaria.

Antes de terminar, el señor Ministro solicitó que el Consejo se pronunciara acerca de una peticion del Rector del Liceo de los Anjeles, para crear el cuarto año de humanidades en ese establecimiento.

Por seis votos contra cuatro se resolvió pedir al Supremo Gobierno la creacion del 4.º año en el Liceo indicado.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas.*  
Secretario Jeneral

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Valparaiso, 10 de Mayo de 1909.—Núm. 1,777.—Teniendo presente: que segun lo dispuesto en el artículo 24 de la lei de 9 de Enero de 1879, "la creacion de nuevas clases en la Universidad se decretará por el Presidente de la República, previo informe del Consejo de Instruccion Pública"; el decreto Núm. 105, de 18 de Enero último que reglamenta la institucion de asignaturas libres en las Facultades Universitarias; Visto el informe de esa corporacion, recaido en el proyecto adjunto; i considerando: Que hai manifiesta conveniencia en fomentar los estudios de electricidad por el creciente desarrollo que toman diversas industrias en el pais, Decreto: Créase en la Escuela de Ingeniería una asignatura especial, facultativa o libre, de electrotecnia, para que los alumnos que cursen ingeniería Civil o de Minas puedan, mediante una mayor estension de la enseñanza, ampliar sus estudios en ese ramo en forma que los habilite para desempeñar las funciones de ingenieros electricistas dentro de la esfera de actividad que corresponde a esa profesion en el pais.

2.º Esta asignatura funcionará como dependencia del Departamento de Física Industrial i Electrotécnia de la Universidad.

3.º Podrán incorporarse a esta asignatura los alumnos que hayan

cursado satisfactoriamente los dos primeros años de injeniería del curso jeneral.

4.º El plan de Estudios será el siguiente: Tercer año.—Laboratorio Electrotécnico, 4 horas semanales; Dibujo Electrotécnico, 6 horas semanales; Conferencias, 2 horas semanales. Quinto año.—Laboratorio, Presupuestos, Estado i movimiento actual de la Electrotecnia, Reglamentacion eléctrica, 8 horas semanales.

5.º La enseñanza del ramo estará a cargo del profesor i jefe del Departamento de Física Industrial i Electrotecnia, quien será acesorado por el número de instructores que requiera la enseñanza en la supervijilancia i revision de los trabajos esperimentados que deben hacer los alumnos en el Laboratorio i de un mecánico de precision. Habrá un instructor para cada diez alumnos.

6.º Para los efectos de la promoción correspondiente se asigna el coeficiente cinco (5) al exámen de este ramo, que servirá en conformidad al reglamento de 18 de Enero último para mejorar los puntos obtenidos en otras asignaturas.

---

Valparaíso, 12 de Mayo de 1909.—Núm. 1,769.—Decreto:

Acéptase la renuncia que hace don Eujenio Cienfuegos Bravo del empleo de escribiente de la Facultad de Medicina i Farmacia; i se nombra para que lo reemplace a don Cárlos Grove Vadillo.

---

Valparaíso, 12 de Mayo de 1909.—Núm. 1,770.—Decreto:

Nómbrese a don Elías Malbran Monardes propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe una de las ayudantías de las clases de enfermedades mentales i nerviosas, que consulta el Presupuesto de Instruccion Pública, en la Escuela de Medicina.

---

Valparaíso, 12 de Mayo de 1909.—Núm. 1,766.—Decreto:

Nómbrese a doña Carmela Kats, propuesta por el jefe respectivo, para que continúe desempeñando, por un período reglamentario de dos años, la ayudantía ausiliar para las aplicaciones eléctricas en la Clínica de Enfermedades Nerviosas de la Escuela de Medicina.

---

Santiago, 18 de Mayo de 1909.—Núm. 590.—En respuesta de la nota de Ud. número 113, el infrascrito autoriza a Ud. para suspender desde luego las clases de los tres últimos años de la Escuela de Medicina, a fin de que los alumnos de estos cursos, mediante la propagación de la vacuna, contribuyan a combatir la epidemia que con caracteres alarmantes flajela a la ciudad de Santiago.

Lo digo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su citada nota.—*Jorge Huneeus.*

El Comité organizador del Meeting Sportivo, en representacion de la juventud que se educa en los establecimientos de instruccion secundaria i superior de la República i de todos los aficionados al sport en jeneral, tiene el honor de poner en conocimiento del honorable Consejo dos de las conclusiones de dicha manifestacion a fin de que se digne el honorable Consejo darles una forma práctica i efectiva en cuanto sea posible.

1.º Conceder a los establecimientos de instruccion secundaria una tarde libre con el fin de dedicarla a la práctica de las escursiones, juegos i ejercicios al aire libre.

Esta tarde libre existe en las escuelas de la ciudad de Bruselas, de Alemania, de Estados Unidos, de Dinamarca, de Italia, i de otras naciones; además fué un deseo espresado por el Consejo Jeneral de Enseñanza celebrado en 1902 en esta capital. En el Cuarto Congreso Científico, 1.º Pan-Americano, se aprobó del mismo modo la conclusion de dejar a lós alumnos una tarde libre para sus juegos o ejercicios al aire libre.

Cuando se trate de escursiones, el honorable Consejo podria autorizar a los rectores de liceos para que puedan suspender las clases en la mañana de aquel dia cuya tarde es declarada libre a fin de utilizar el dia íntegro.

2.º Introducir en el plan de estudios de los establecimientos de instruccion secundaria una hora diaria para los ejercicios físicos, tomando en cuenta la armonía que debe existir entre el trabajo intelectual i el trabajo físico, puesto que los alumnos tienen de cinco a siete horas de trabajo intelectual entre clases i tareas domésticas.

El último Congreso Científico Pan-Americano, en una de sus conclusiones, pide una hora diaria para los ejercicios corporales. El Congreso Olímpico celebrado en Bruselas en 1904 aprobó que "la ense-

ñanza de la gimnasia debe ser diaria i debe darse toda la importancia posible a los juegos, paseos i escursiones». Por otra parte los Congresos Internacional de Sport i de Educacion física i el de Espansion económica mundial de Mons (1905), acordaron que se consagre cada dia, por lo ménos, media hora efectiva a la gimnasia racional fuera de las horas de recreo, i que en esta materia la gimnasia sea considerada como obligatoria.

Uno de los deseos del Comité i de la juventud que representa, es que la educacion física sea llevada hasta los cursos universitarios, i en consecuencia, solicitamos del honorable Consejo que los ejercicios físicos figuren en los programas de dichos cursos, o que, por lo ménos, la Universidad facilite i fomente entre sus estudiantes las sociedades de educacion física.

Para terminar, hacemos presente al honorable Consejo que es obra patriótica i humanitaria propender al mejoramiento físico de nuestra raza, i que esta aspiracion se verá cumplida en parte, si se digna acordar que se redacte un programa de educacion física para la enseñanza secundaria i superior de acuerdo con los programas actuales de la ciencia pedagógica.

*J. D. Schuls.—F. Casas Espínola.—J. 2.º Silvestre Morales.—Cárlos Silva Baltra.—A. Venegas.—Fernández Vial.*

---

Santiago, 21 de Mayo de 1909.—Señor Rector: La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes ha prestado su aprobacion al informe adjunto del señor don Rodolfo Lenz sobre el libro titulado «Ejercicios gramaticales i Gramática elemental» de don Maximiliano Salas Marchant, Rector del Liceo de Los Andes; i espero que el Consejo incluya la mencionada obra entre sus textos de enseñanza de los Liceos de la República.—*Domingo Amunátegui.—J. T. Medina.*

---

Santiago, 21 de Mayo de 1909.—Señor Decano:

Por oficio de 24 de Abril de 1908 se me encargó informar acerca de un texto de enseñanza, titulado «Ejercicios Gramaticales i gramática elemental», que consta de dos tomos, el primero destinado a la preparatoria superior i al primer año de humanidades, i el segundo para el segundo i tercer año del mismo curso. El autor del texto don Maxi-

miliano Salas Marchant, profesor de Estado i Rector del Liceo de Los Andes, pide la aprobacion universitaria.

Es un hecho que la enseñanza de la gramática castellana, desde el comienzo de la reforma de la instruccion secundaria, ha sido a veces indebidamente descuidada por los profesores del ramo. Para reaccionar contra la costumbre antigua de hacer solamente enseñanza de la teoría gramatical, se habia dicho a los profesores del idioma patrio que el centro de la enseñanza debia constituirlo el libro de lectura con sus trozos bien graduados, en cuyo análisis material i gramatical debia el alumno aprender prácticamente el uso de la lengua literaria. De ahí concluyeron algunos que la enseñanza teórica de la gramática ya no tenia importancia alguna, olvidando que el análisis de la expresion del pensamiento humano forzosamente ha de ser el análisis del pensamiento mismo, es decir, la materia mas abstracta i quizas la mas difícil que se enseña en el liceo. Verdad que este grado de abstraccion i dificultad puede i debe alcanzarse sólo en los años superiores en particular en quinto i sexto año, en donde segun la práctica vijente del estudio de la gramática castellana moderna se *sustituye* por el delenguaje arcaico, de la literatura preceptiva, de la historia literaria i la lójica en vez de acompañarse i completarse por estas materias.

Lo peor es, segun ya lo he espuesto en otra ocasion (Informe sobre la gramática castellana del señor Larrazábal W., aprobado por el Consejo de Instruccion Pública el 14 de Mayo de 1906 i publicado en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, tomo CXVIII) que la misma teoría gramatical que se da a los alumnos no ha seguido los pasos del desarrollo científico; i continúan enseñándose teorías que no se pueden considerar como correctas aunque estén rejistradas en la Gramática de don Andres Bello u otros libros cuyos autores no pudieron conocer el desarrollo que ha alcanzado la lingüística en el último medio-siglo.

El libro del señor Salas representa un esfuerzo laudable para facilitar a los profesores la tarea de la enseñanza. Ha nacido de la práctica misma i me parece que podrá prestar útiles servicios.

Cada tomo se compone de dos partes: la primera «Ejercicios gramaticales», 93 pájinas x 81 pájinas; i la segunda, la «Gramática Elemental» que en el tomo I comprende unas 50, en el II unas 110 pájinas.

La distribucion de las materias i los ejemplos en jeneral me parecen corresponder a su objeto i sobre el uso del libro el autor da en la Advertencia algunas indicaciones enteramente sanas i juiciosas. Talvez convendrá añadir la recomendacion de que el profesor se fije un cho-

en que los niños no usen libros con anotaciones i rayas, como suele suceder cuando tales libros se heredan de una jeneracion escolar a la otra.

En los detalles hai algunos errores i unas cuántas espósiciones inconvenientes o inadecuadas, pero creo que son relativamente de poca monta en comparacion con los servicios que puede prestar el libro desde luego por su coleccion de ejercicios.

En cuanto a la teoría gramatical el señor Salas, a lo ménos en parte, se ha aprovechado de la enseñanza que ha recibido en el Instituto Pedagógico, eliminando algunos términos malos i ciertas esplicaciones añejas. En otros puntos conserva teorías antiguas que convendria cambiar i algunas veces la formulacion nueva no es feliz. En pliego aparte agregó una serie de observaciones que, segun mi opinion, convendria tomar en cuenta en una nueva edicion. Habrá, también, que revisar las pruebas de imprenta con mayor cuidado, porque ha quedado un número no escaso de erratas que sólo se pueden esplicar por el hecho de que el autor no vive en el sitio de la imprenta.

El cuestionario anexo al tomo I puede servir para los repasos. Entre los homónimos (apéndice I del tomo II) hai muchos que apenas merecen tal nombre (acto i apto). Como el estudio de tales palabras "parecidas" es útil, hai que cambiar el título.

En resúmen, creo que el libro del señor Salas es digno de recibir la aprobacion universitaria, recomendando al autor mejorarlo en el sentido indicado en el pliego de Observaciones detalladas.

Los alumnos que hayan estudiado todos estos ejemplos con un profesor medianamente competente i concienzudo, no pueden quedar tan ignorantes en la materia como ciertos candidatos que se han presentado al exámen de bachiller en humanidades en las últimas temporadas. Necesariamente el uso de un tal testo obliga al profesor a proceder en el estudio de la gramática con cierto sistema i órden, i con esto ya tenemos una ganancia positiva para la enseñanza de un ramo en que actualmente reina mucha anarquía.

Es cuanto tengo que decir evacuando el informe que Ud. se sirvió pedirme.—*Dr. Rodolfo Lenz.*

---

Sesion extraordinaria de 28 de Mayo de 1909

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Jorge Huneeus G., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don

Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 24 del presente.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Ministerio de Instruccion Pública, por el que somete a la consideracion del Consejo la idea de hacer públicas sus sesiones en los casos en que se trate de cuestiones de interes jeneral, como ser reforma de los planes de estudios, programas, creacion de nuevas clases, etc.

Se acordó que, despues de la primera bora, en que se resolverán las solicitudes particulares i los asuntos de orden interno, las sesiones serian públicas.

2.º De una providencia del Ministerio, para que se informe acerca de la peticion, de varios profesores de ramos técnicos del Liceo de Valparaiso, a fin de que se iguale el sueldo que perciben con el de los profesores de ramos científicos.

Se dejó pendiente la resolucion de este asunto.

3.º De una solicitud de don Bruno Izaga González, que hizo una parte de sus estudios de humanidades en Bélgica, para que se le reciba un exámen jeneral de admision que determine el año del curso de humanidades en que pueda incorporarse.

Por unanimidad se accedió a esta solicitud.

4.º De un proyecto presentado por el señor Rector, para crear dos escuelas especiales anexas a la de Derecho.

Se mandó en informe a la Facultad de Leyes.

A continuacion el señor Decano de Humanidades, puso en conocimiento del Consejo que habia fallecido el señor don Vicente Grez, miembro académico de la Facultad de Humanidades, literato distinguido i antiguo servidor público; e hizo indicacion, que fué aprobada unánimemente, para que se dejara testimonio en el acta del pesar con que la Corporacion se habia impuesto de su desaparecimiento.

En seguida se continuó la discusion del plan de estudios, i el señor consejero Salas Lavaqui, hizo presente que ya se habia resuelto, de una manera definitiva, que las horas de clase en la preparatoria no pasarian de 18 a la semana i de 24 en el curso de humanidades, i que para no reabrir la discusion sobre las materias ya aprobadas, seria conveniente entrar, desde luego, a la formacion de los horarios.

El señor Rector, cree que talvez seria mejor comenzar por fijar las asignaturas que comprenderá el plan de estudios i la duracion de

ellas, i en seguida, formar los horarios para conformarlos a lo sancionado i fijar así la estension de las materias de los diversos ramos. Estima, en consecuencia, que ahora corresponde resolver cuál será el segundo idioma que ha de estudiarse en las humanidades i determinar el año en que se deba comenzar su aprendizaje. Considera que debe suprimirse la facultad que actualmente tiene el alumno para optar entre el ingles i el alemán, porque esto trae dificultades de carácter administrativo a causa de la escasez de profesores de idiomas, i fijar, además del francés como idioma fundamental, el ingles obligatorio para los alumnos de los liceos del norte i el alemán para los del sur, conservando ambos idiomas para los establecimientos de Santiago, Valparaíso i algunos otros del centro, en que subsistiría la opcion, i se daría así, facilidades para aquellos alumnos que se ven obligados a trasladarse de una a otra rejion del país.

El señor Ministro, espresó que era partidario de empezar, cuanto antes, la enseñanza del segundo idioma, ya que la facilidad para aprender las lenguas vivas está en razon directa de la menor edad del niño, i manifestó que estimaba mas ventajoso fijar el ingles como segundo idioma en todos los liceos de la República, por cuanto el alemán que tiene cierta preponderancia en el sur del país, se enseña allá en las escuelas primarias particulares, i el ingles tiene una importancia práctica mucho mayor tanto para los profesionales como para los que han de dedicarse al comercio. Por esto, acepta la indicación del señor Rector limitando a los liceos de Santiago, Valparaíso, Valdivia i Llanquihue la enseñanza del alemán.

El señor Decano de humanidades, pide que no se resuelva todavía en qué año ha de empezarse el estudio del segundo idioma, i cree que esto se podrá establecer con mayor conocimiento de causa, cuando se trate del horario. Respecto al idioma que se ha de adoptar, sin dejar de reconocer que el estudio del ingles es bastante interesante, estima que el conocimiento del alemán es mui necesario para el médico, el ingeniero i el profesor, porque, cuando alguno de estos profesionales va a Europa a perfeccionar sus estudios, prefiere, jeneralmente ingresar a las Universidades alemanas donde la enseñanza es mas práctica i se dan mas facilidades al estudiante que en las Universidades francesas. Pero cree que esta cuestion de elegir el segundo idioma que ha de enseñarse en las humanidades no es tan urgente de resolver, como la que se refiere al estudio de las matemáticas. Espresa que, actualmente, hai recargo en este ramo, recargo que viene mas o ménos desde 1893, época en que la Escuela de ingeniería tenía mui pocos alum-

nos i para estimular a los jóvenes a que se dedicaran a la carrera de ingeniero, se acordó dar en las humanidades tantos estudios de matemáticas, como fueran necesarios para dejar al alumno en situacion de optar el título de bachiller en dicha Facultad.

Hoi dia, no hai necesidad de ese estímulo, pues la Escuela de Ingeniería es una de las que tiene mayor número de alumnos, i, por lo tanto, hai que hacer desaparecer el recargo que existe en el estudio de las matemáticas no sólo reduciendo el número de horas de clase sino tambien restringiendo los programas.

Sin embargo, el señor Decano de Matemáticas, ha declarado que si se reduce el estudio de este ramo, los alumnos no tendrán la preparacion suficiente para seguir los cursos de ingeniería i seria preciso obligarlos a que siguieran un curso especial, que actualmente existe con carácter de transitorio i que solo aprovechan los alumnos que vienen de colejos particulares, o bien, bifurcar las humanidades en el 4.º año. Estima que esto debe resolverse previamente a fin de fijar las ideas jenerales del plan de estudios.

El señor Decano de Teolojía, dijo que facilitaba mucho la formacion del horario ir determinando los ramos que se estudiarán en cada curso, i por esto, cree que primero debería quedar establecido el año de humanidades en que comenzará el estudio del segundo idioma, i despues resolver si este idioma ha de ser el ingles o el aleman. Es de parecer que los idiomas se estudien en los primeros años i se deje para los últimos la enseñanza de las matemáticas i demas ciencias demostrativas que requieren un mayor desarrollo intelectual.

El señor consejero Salas Lavaqui observó que, como regla jeneral, para las razas anglo-sajonas, era aceptable que la enseñanza de los idiomas se diera en los primeros años, pero nó para los pueblos neolatinos que tienen gran facilidad de adaptacion para las lenguas extranjeras. Considera que el estudio del aleman, por las mismas dificultades que presenta; habilita para aprender cualquiera otra lengua con relativa facilidad. Por esto insiste en que se establezca el aprendizaje del aleman en los tres primeros años de humanidades i el del ingles en los tres últimos. Recuerda que la civilizacion, las ciencias, las artes i las industrias alemanas avanzan cada dia mas i dar a los alumnos el conocimiento de este idioma, seria proporcionarles un elemento de progreso.

El señor Rector dice que no acepta la enseñanza de tres idiomas, porque seria recargar a los alumnos, con el estudio de las lenguas vivas, en perjuicio de otras asignaturas que tienen tanta importancia

como los idiomas. Tampoco acepta que se comience a estudiar en el primer año de humanidades el idioma secundario, porque es regla de pedagogía, la que aconseja no aprender simultáneamente dos idiomas, pues de otro modo se forman confusiones que perturban la enseñanza, i sólo debe empezarse el aprendizaje de una segunda lengua, cuando ya se domina algo la que se principió a estudiar primero. Por esta razón, i aunque reconoce la ventaja que hai en dar la enseñanza de una lengua en los primeros años, prefiere que el segundo idioma principie en el tercer año de humanidades, pero sólo en los liceos de primera clase, lo que no seria una desventaja para los alumnos de los liceos de segundo orden, ya que en el hecho, un alumno de estos establecimientos que pasa a un liceo de primera clase, no se puede incorporar en el 4.º año, por falta de preparación, i se vé obligado a repetir el tercero.

Ademas, se evitarian las dificultades de orden administrativo, pues no seria difícil encontrar diez a doce profesores para ingles o aleman, segun sea el idioma que se establezca, que no treinta i nueve que serian los necesarios actualmente, para dar la enseñanza, en todos los liceos, del idioma secundario.

El señor Decano de Medicina está de acuerdo con el señor Rector en que no deben enseñarse simultáneamente dos idiomas i acepta que en el tercer año de humanidades empiece el estudio de la segunda lengua.

Respecto a que si este idioma secundario debe ser el ingles o el aleman, espresa que para los médicos, el aleman es muy necesario, pues la enseñanza de la medicina en Alemania está organizada en tal forma que presenta ventajas con relacion a la que se da en los demas países europeos, por esto, el médico que desee perfeccionar sus estudios en Europa, casi necesariamente debe ir a las Universidades alemanas.

Sin embargo, reconoce que para el niño es mucho mas difícil aprender el aleman que el ingles i no por ser un idioma tan útil para los médicos cree que su estudio puede exigirse a todos los alumnos. En su opinion, estima mas conveniente establecer dos lenguas i dejar libertad para optar por una de ellas.

El señor Decano de Leyes cree que mas fácil seria empezar el estudio del segundo idioma en el 4.º año de humanidades, pues debe tenerse presente la falta de profesores idóneos, i ademas la lei ha establecido la división en liceos de primera i segunda clase, con ciertos propósitos que valdria la pena no olvidar.

El señor Secretario Jeneral, dijo que votaria en favor de la proposicion que establece el estudio del segundo idioma desde el 4.º año de humanidades, porque insiste en la conveniencia que hai en dividir la enseñanza secundaria en dos ciclos en atencion a que un gran número de alumnos se retira despues de terminado el tercer año de humanidades para dedicarse a alguna ocupacion o para ingresar a las carreras comerciales; i es preciso que esos niños lleven un conjunto de conocimientos que les permita formarse un concepto cabal del mundo i de la sociedad en que viven.

En los tres primeros años deben darse las nociones concretas de las ciencias i de la historia en conformidad con el desarrollo mental del niño i destinar los tres últimos para dar la cultura superior. Cree que para no recargar los primeros años con estudios de idiomas que perjudicarian el desarrollo de las demas asignaturas, debe establecerse el estudio del inglés o del alemán en los tres últimos años de humanidades.

Se votó, en seguida, si el estudio del idioma secundario comenzaba en el 4.º año i no hubo resolucion porque resultaron cinco votos a favor i cinco en contra.

Se dejó pendiente esta votacion, i se acordó celebrar sesiones extraordinarias todos los viérnes a las 5 P. M. hasta que se termine la discusion del plan de estudios.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, Mayo 28 de 1909.—Núm. 635.—Con motivo de la discusion del plan de estudios de instruccion secundaria ha tenido el infrascrito diversas peticiones para informar a particulares i aun a corporaciones de enseñanza acerca de la marcha que sigue la reforma de ese plan.

El infrascrito ha estimado justos esos pedidos i, sin el detalle, ni el método necesario, ha suministrado los datos i antecedentes que recor-

daba. I, a este respecto, ha pensado que talvez habria conveniencia en no privar al público en jeneral i én especial al profesorado, de la ocasion de poder seguir por medio de la prensa, la interesante labor en que el Consejo se halla actualmente empeñado. Por otra parte, dado nuestro sistema democrático de gobierno i nuestras prácticas administrativas, pudiera suceder que la opinion i las personas dedicadas a la educacion popular se interesaran por tan importante materia que es, como el Honorable Consejo ha de estimarlo tambien, de la mayor trascendencia i de interes nacional.

En consecuencia, someto a la consideracion del Honorable Consejo la idea de hacer públicas sus sesiones, o de permitir el acceso al lugar de sus reuniones a los representantes de la prensa, en los casos en que se trate de cuestiones de interes jeneral, como son las reformas de los planes de estudio, programas, creacion de nuevas clases, etc., etc., ya que indudablemente no hai iguales razones para informar al público de la tramitacion de asuntos de órden interno, disciplinario o meramente administrativo.

Dios guarde a usted.—*Jorje Huneeus.*

---

Santiago, 28 de mayo de 1909.—Núm. 245.—Honorable Consejo:  
Hai en la administracion pública, especialmente en la de justicia, numerosos empleos cuyo correcto ejercicio sin necesitar los estudios completos de la abogacia requieren conocimientos jurídicos que se pueden adquirir en breve tiempo.

A esta clase de empleos corresponden los de receptor, procurador, secretario de juzgado, notario, secretario de intendencia, oficial del registro civil, cónsul, etc., etc. A mi juicio, todos ellos se pueden desempeñar cumplidamente con sólo dos años de estudio abriéndose así las puertas de la administracion pública para que puedan ingresar en ella jóvenes de condicion modesta que carecen de recursos para permanecer cinco años en la Escuela de Derecho.

Entre tanto, por no haberse creado carreras especiales, ocurre al presente que para poder optar a cualquier empleo de los de esta clase, los aspirantes tienen que estudiar todas las asignaturas de la escuela i que obtener el título de abogado. Si el mal se redujera a imponer un exceso de estudios, no seria mui de lamentar porque nunca está

-demas el adquirir mas conocimientos que los que el desempeño de una tarea requiere. Pero es el caso, como lo demuestra la enorme disminucion del número de estudiantes desde el 1.º hasta el 5.º años del curso, que los mas de los que empiezan sus estudios no llegan a término por diferentes causas, principalmente por la falta de recursos de sus padres. Si se instituyeran carreras cortas eliminando del curso todas las asignaturas innecesarias para el desempeño de estos empleos, reduciendo i modificando otras, creando algunas que faltan, se darian facilidades para que muchos estudiantes de escasa fortuna alcanzaran en breve tiempo un certificado de aptitud que los habilitaria para ganarse la vida ingresando en la administracion del Estado con una preparacion mejor que la actual.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de proponer al Honorable Consejo la creacion de dos escuelas anexas a la de Derecho, una de *fedantes, secretarios i procuradores*, i otra de cónsules i empleados de legacion en los siguientes términos:

#### ESCUELA DE FEDANTES I PROCURADORES.

##### *Primer año.*

Historia de los derechos de propiedad e hipoteca, de familia i de herencia,

Derecho Público (constitucional, administrativo, de los tribunales e internacional).

Ciencia de notariado.

##### *Segundo año.*

Elementos de paleografía, de diplomática i de sijilografía.

Derecho notarial de los contratos, de los tratados, de las inscripciones, de los testamentos i de los actos auténticos.

Práctica en una notaría i en una secretaría de juzgado i a la vez redaccion de documentos, notas, actas, declaraciones, poderes, contratos, protestos, certificados, conocimientos i partidas del estado civil.

A este plan se podria agregar una clase de caligrafía i estudio de escritura para formar peritos calígrafos.

## ESCUELA CONSULAR I DIPLOMÁTICA.

*Primer año.*

Derecho público esceptuado el internacional.

Etnografía.

Jeografía comercial i Economía política.

Ciencia del notariado.

*Segundo año.*

Historia del derecho internacional i en especial de los tratados.

Derecho civil i Comercial comparado.

Derecho notarial de los contratos, de los tratados, de las inscripciones i de los actos auténticos.

Estadística.

*Tercer año.*

Derecho consular comparado.

Derecho de aduana comparado.

Derecho internacional, ceremonial diplomático i tratados de Chile.

Redaccion de documentos, notas, informes, actas, declaraciones, facturas, conocimientos, poderes, contratos, testamentos, protestos certificados i partidas del registro civil.

Al proponer estos proyectos al Honorable Consejo, debo declarar que mi intencion es que las nuevas escuelas sólo se instalen una vez que la Escuela de Derecho tenga edificio propio con capacidad para dar cabida a las nuevas enseñanzas sin imponer gravámenes mui pesados al Fisco.—VALENTIN LETELIER.—Al Honorable Consejo de Instrucción Pública.

**Sesion de 31 de Mayo de 1909.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Jorge Huneeus G., i asistieron el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Ingeniero Civil.*

Don Cárlos Ellwanger.

*Arquitecto.*

Don Alberto Bezanilla Lezana.

*Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas.*

Don Cesáreo Alvarez de la Rivera Mönckeberg,  
" Antonio Cárdenas Soto,  
" Cárlos Guzman Guzman,  
" Enrique Vidal Garcés; i  
" Luis Santiago Vega Macher.

*Bachilleres en Leyes.*

Don Ramon Anjel Díaz Ramírez; i  
" Francisco Larrain Mancheño.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion extraordinaria de 28 del que rije.

En seguida, a indicacion del señor Rector, se acordó pedir al Supremo Gobierno, la contratacion de un profesor para servir las asignaturas de dibujo i acuarela de la Escuela de Arquitectura.

Se concedió la autorizacion necesaria para mandar imprimir, con cargo al ítem destinado a pagar las publicaciones que ordena el Consejo, los proyectos sobre creacion de nuevas escuelas, de asignaturas especiales, de pensionados en Europa, etc.

Se acordó, igualmente, dirigir oficio al Ministerio respectivo, a fin de que en el Presupuesto para el año venidero, se consulte un ítem con el objeto de atender al pago de los premios e impresion de los trabajos a que se refiere el certámen para celebrar el Primer Centenario de la Independencia de Chile, aprobado por el Consejo en sesion de 24 de Julio de 1905.

El señor Rector, dijo que habia recibido un telegrama del Rector del Liceo de Valdivia, en el que espresa que, sólo ahora, despues de 93 inasistencias, se ha presentado el profesor de gimnasia de ese Liceo, cuya separacion solicitó del Ministerio, i pide se le indique si debe mantener la suspension que impuso a dicho profesor, miéntras el Gobierno resuelve sobre el particular.

Agregó el señor Rector, que, como el Consejo en otra ocasion habia resuelto que ni el Rector de la Universidad ni el mismo Consejo podian suspender a un empleado, habia querido dar cuenta de este asunto para que se resolviera en qué forma debia contestarse el telegrama del Rector del Liceo de Valdivia.

Algunos señores consejeros opinaron que no correspondia al Consejo sino al Gobierno resolver este asunto, i la mayoría sostuvo que el Rector del Liceo, en casos como éste, tenia perfecto derecho para suspender a un empleado i asumir la responsabilidad del caso.

El señor Ministro dijo, que no habia resuelto esta cuestion porque queria ántes conocer el informe del señor Visitador de Liceos para proceder con entera equidad, i que era de opinion de contestar al Rector del Liceo de Valdivia que mantuviera la suspension del profesor de gimnasia miéntras se daba solucion a lo pedido por dicho Rector.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta.

Se mandó archivar.

2.º De un informe pedido por el Ministerio de Instruccion acerca de una solicitud del Rector del Liceo de la Serena para suspender las clases por ocho dias miéntras se efectúan ciertos trabajos de reparacion en el local del Liceo.

Se concedió la autorización requerida para suspender las clases por el tiempo indicado.

3.º De una comunicacion de la Facultad de Leyes por la que avisa que los señores don José Gabriel Palma Guzman, don Valentin Leterrier, don Alejandro Valdés Riesco i don Paulino Alfonso; fueron elejidos miembros académicos en reemplazo de los señores don José N. Hurtado, don Aniceto Vergara Albano, don Luis Pereira i don José Alfonso que han fallecido.

Se acordó enviarles el diploma correspondiente.

4.º De una peticion del Rector del Internado Barros Arana para que se cree un tercer curso de 4.º año de humanidades en atencion a que el actual tiene una asistencia media de ochenta i ocho alumnos.

Se acordó enviarla al Ministerio respectivo para que resuelva lo que estime oportuno.

Después se siguió un largo debate acerca de la conveniencia de exigir el título de Bachiller en Humanidades a los alumnos que deseen ingresar a estudiar dentística, pero como el señor Decano de Medicina observa que aun la Facultad que preside no se habia pronunciado sobre el informe espedido por el Director de la Escuela de Dentística, se acordó enviarlo a dicha Facultad.

El señor Decano de Teología pidió al señor Ministro que se sirviera consignar en el Presupuesto para el año venidero un ítem destinado a pagar los profesores de religion de las preparatorias.

El señor Ministro dijo que ya habia dado orden para que en el proyecto de presupuestos se consultara un ítem para dicho objeto.

En seguida se acordó que las clases de Matemáticas del Liceo de Traiguen que se habia determinado proveer en propiedad, continuaran servidas interinamente en atencion a que no se presentaron candidatos titulados al concurso abierto para servirlos.

El señor Decano de Medicina puso en conocimiento de la Corporacion que el profesor de Anatomía Patológica habia avisado que abria un curso pagado extraordinario de Medicina Legal i Anatomía Patológica.

Se acordó que, segun las disposiciones vijentes, un profesor ordinario no puede hacer clases como extraordinario de los ramos de la asignatura que profesa como ordinario i que para ser profesor extraordinario es necesario rendir las pruebas respectivas.

Se acordó poner estas consideraciones en conocimiento del señor Director de la Escuela de Medicina, para que, a su vez, las trascriba al profesor señor Woestenhöffer.

Antes de terminar el señor consejero Santa Cruz, hizo presente que en el Liceo de Valparaiso no habia gabinetes de Física ni de Química ni de Historia Natural, desde la época del incendio que destruyó el Liceo a consecuencia del terremoto de 1906.

El señor Rector espresó que habia recibido en informe del Ministerio una nota del Rector de dicho Liceo en la que solicitaba fondos para la adquisicion de esos gabinetes; nota que habia enviado a la Delegacion Universitaria de Valparaiso para que la informara sobre el particular.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas*  
Secretario Jeneral.

---

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Valparaiso, 12 de mayo de 1909. — Núm. 1,848. — Decreto:

Nómbrese a don Jilberto Fuenzalida para que por un período legal de dos años, desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Teología.

---

Santiago, 31 de mayo de 1909. — En sesion de 29 del presente la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas elijió miembros académicos a los señores don José Gabriel Palma Guzman, don Valentin Letelier, don Paulino Alfonso i don Alejandro Valdés Riesco, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Nicolas Hurtado, don Aniceto Vergara Albano, don José Alfonso i don Luis Pereira, que han fallecido.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento del Honorable Consejo para los fines del caso.

Dios guarde al Honorable Consejo.—MIGUEL A. VARAS.—*Ricardo Cabieses*, Secretario.

---

**Sesion extraordinaria de 4 de Junio de 1909.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Jorge Huneeus G.; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 31 de Mayo último.

En seguida, se dió lectura a una comunicacion del Director de la Escuela de Medicina en la que da cuenta de los sucesos acaecidos en ese establecimiento en la mañana del dia 3 del presente.

El señor Rector, hizo leer, por via de informacion, una solicitud de los estudiantes de Medicina en la que formulan diversos cargos contra el Director de dicha Escuela.

Despues de un debate sobre este asunto, en que los señores consejeros, unánimemente, reprobaron el acto de indisciplina de los alumnos i declararon que debia mantenerse el principio de autoridad, se acordó clausurar, desde luego, las clases en la Escuelas de Medicina i de Farmacia, i dejar pendiente para una próxima sesion, la resolucion de las indicaciones que se hicieron para castigar el acto de indisciplina mencionado.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

---

**Sesion de 7 de Junio de 1909.**

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros Espejo J. N., Izquierdo, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Santa María, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:*

- Don Luis Emilio Achurra Robles,
- " Alfonso Búlnes Calvo,
- " Alejandro Meyerholz Gagliardo,
- " Ciro Salazar Monroy, i
- " Alfredo del Valle Valenzuela.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 4 del que rije.

En seguida el señor Decano de Medicina i el señor Decano de Humanidades, protestaron de la version inexacta, que de la sesion del 4 del presente, dió un diario de esta ciudad; i se acordó dejar constancia de que las indicaciones, que en esa publicacion, se atribuyen a los señores Decanos nombrados eran enteramente falsas i contrarias a la opinion que tienen sobre el particular.

El señor Decano de Medicina, agregó que él, como la unanimidad de los señores consejeros, habia reprobado la actitud de los estudiantes i reconocido la necesidad de tomar algunas medidas para castigar a los alumnos.

A indicacion del señor Rector, se acordó postergar la resolucion que con respecto a los estudiantes de Medicina debe tomar el Consejo, porque es probable que el incidente con ellos relacionado, termine de una manera satisfactoria.

El señor Decano de Humanidades avisó, para los efectos reglamentarios, que habia citado la Facultad que preside para el 11 de Julio, a fin de que proceda a formar terna para la eleccion de Decano i designe la persona que habrá de reemplazar al Miembro Académico fallecido últimamente, señor don Vicente Grez.

Se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública que se inserta al final de la presente acta.

Se mandó archivar.

2.º De una nota del Rector del Liceo de San Fernando, en la que avisa que el curso práctico anexo a ese Liceo, tiene una asistencia media de dos alumnos.

Se acordó pedir al Ministerio respectivo la supresion de dicho curso.

3.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Tacna, para que se determine la forma en que deben proveerse veinte horas semanales de clase de Castellano i Lójica, vacantes por renuncia de la persona que las servia.

Se acordó proveerlas en propiedad abriendo el concurso reglamentario.

4.º De una peticion del Rector del Liceo de Copiapó para que se cree un curso auxiliar de segundo año de humanidades, que tiene 51 alumnos de asistencia media.

Se acordó solicitar del Ministerio la duplicacion del curso indicado.

5.º De una solicitud de don Félix Galeno Cortes, para que se le dispensen los exámenes de Filosofía i Literatura primer año.

No se dió lugar a esta solicitud.

6.º Del estado de las inasistencias de los profesores de las escuelas de Leyes, Arquitectura e Ingenierfa, correspondiente al último bimestre.

Se acordó llamar la atencion de algunos profesores sobre sus inasistencias.

A continuacion se acordó agregar la Universidad de Paris a las Universidades reconocidas para los efectos de la colacion de grados.

Previo el informe del señor Decano de Leyes se determinó que don Ramon Solórzano, Licenciado en Leyes de la Universidad de Paris, para obtener el mismo grado en la de Chile, debe rendir exámen de todos los códigos chilenos.

La solicitud de don F. Vela, estudiante ecuatoriano, se acordó resolverla cuando se tenga a la vista el tratado adicional al de canje de títulos, celebrado entre Chile i Ecuador.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

#### ANEXO.—DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Valparaiso, 5 de Mayo de 1909.—Núm. 1,880.—Decreto:

Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en virtud del cual resolvió pedir la creacion en el Instituto Nacional de un curso auxiliar para el quinto año de humanidades.

San Fernando, 3 de Junio de 1909.—Núm. 19.—Me permito llamar la atencion de US. a que, segun consta de los cuadros de matrícula i asistencia media remitidos oportunamente a la Universidad, las correspondientes al Curso de Aplicacion Práctica de este Liceo han sido las siguientes en los meses trascurridos:

	Matriculados	Asistencia media
Marzo.....	2	1
Abril.....	2	2
Mayo.....	3	2

N. Schilling, Rector del Liceo.

**Sesion de 14 de Junio de 1909.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Jorge Huneeus G., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Santa María, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Ingeniero Civil:*

Don Luis Romero Rivera.

*Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:*

Don Manuel Cabezon Díaz; i

" Fanor Velasco Velásquez.

*Bachiller en Leyes:*

Don Rafael Guarda Yentzen.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije.

En seguida, el señor Rector avisó que habia procedido, en compañía del señor Decano i del Director de la Escuela de Medicina, a abrir las clases en dicho establecimiento.

Se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública, que se inserta al final de la presente acta.

Se mandó archivar.

2.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Cauquénés, en la que espresa la asistencia media que tienen las clases de idioma en el 5.º i 6.º años de humanidades.

Se acordó pedir al Rector de dicho Liceo, que remita la nómina de los alumnos matriculados en los tres últimos años de humanidades, la asistencia media en cada uno de estos cursos i que indique cómo están distribuidos en las clases de idiomas.

3.º De una peticion del Rector del Liceo de San Felipe, para que el curso auxiliar de segunda preparatoria, creado últimamente, se establezca como curso permanente, en atencion a que desde seis u ocho años atras, la asistencia media es superior a cincuenta alumnos.

Se accedió a esta petición i se acordó comunicarlo así al Ministerio de Instrucción Pública.

4.º De una solicitud del normalista don Ramon Quevedo C. para que, en mérito a los estudios que hizo en la Escuela Normal, se le exima de rendir los exámenes correspondientes a los cinco primeros años de humanidades i se le permita incorporarse, en calidad de alumno, al primer año de Farmacia.

Se acordó establecer, como regla jeneral que: "podrán incorporarse a los cursos de Farmacia o Dentística los normalistas que hubieren hecho sus estudios con distincion i hubieren cumplido con la obligacion que contraen para con el Estado".

5.º De una solicitud de don Fernando Cabrera Montalva, para que se le permita rendir en el mes de Agosto, los exámenes de Resistencia de Materiales e Hidráulica, únicos que le faltan para obtener el título de ingeniero civil.

Con un voto en contra, se accedió a esta solicitud.

6.º De la memoria correspondiente a los servicios universitarios de 1908, presentada al Supremo Gobierno por el señor Rector de la Universidad.

Se acordó publicarla en el anexo de la presente acta.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

#### ANEXO. DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, Mayo 31 de 1909. — N.º 1,909. — Hoi se decretó lo que sigue:

En uso de las atribuciones que conceden al Presidente de la República los números 2 i 21 del artículo 73 de la Constitución Política; i visto lo dispuesto en el artículo 144 de la misma Constitución; i teniendo presente: 1.º que la enseñanza artística del país carece en jeneral de una organizacion sistemática en armonía con el progreso alcanzado por las Letras i por las Artes en todas sus manifestaciones; 2.º que para obtener una direccion eficaz de la enseñanza artística, el Gobierno necesita el concurso permanente de un cuerpo consultivo que estudie en conjunto, i particularmente, la organizacion, funcionamiento i desarrollo de los establecimientos especiales destinados a esta enseñanza, que actualmente funcionan sin sujecion a un plan directivo uniforme; 3.º que si bien es cierto, que con tal objeto existe hoi la Comision permanente de Bellas Artes, esta Comision tiene atribuciones mui limitadas i que se relacionan sólo con algunas de las ramas de la enseñanza artística; 4.º que aun cuando el artículo 12 de la Lei de

Instruccion Superior de 9 de Enero de 1879, establece una Facultad con la denominacion de «Filosoffa, Humanidades i Bellas Artes» no por esto ha querido claramente que sea universitaria la enseñanza técnica especial de todas las Bellas Artes, pues aquella denominacion parece referirse mas propriamente a las nociones jenerales que forman parte del plan de estudio de la enseñanza secundaria, pues de otro modo no figuraria como simple agregado complementario i final de las Humanidades, cuyos estudio i gobierno representa por sí solo la suma jeneral de todos los conocimientos humanos; 5.º que esta misma interpretacion del citado artículo 12 de la lei del 79 parece haber sido aceptada por la Universidad, puesto que no ha considerado comprendida entre sus atribuciones la de dirigir, vijilar i desarrollar los establecimientos especiales de educacion artística sostenidos por el Estado, con la sola escepcion de la Escuela de Bellas Artes que ha funcionado bajo su dependencia; 6.º que es menester que el Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitucion Política, estimule el desenvolvimiento intelectual, manifestado en forma de producciones literarias i artísticas como medio práctico de armonizar la cultura intelectual del pais con su desarrollo material; i 7.º que el desenvolvimiento de las Letras i de las Artes debe ser considerado no solamente como manifestacion superior de cultura i progreso intelectuales, sino tambien como factor de mayor produccion económica nacional, puesto que las producciones literarias, artísticas i teatrales de todo órden, representan valores materiales, como podria comprobarse, entre otros medios, estableciendo las cantidades relativamente considerables que invierte el pais en la importacion de obras i artistas extranjeros, decreto:

ART. 1.º Créase un Consejo Superior de Letras i Bellas Artes, que residirá en Santiago, i que tendrá a su cargo la vijilancia jeneral de todos los establecimientos públicos de enseñanza artística, fomento de las Letras, del Arte Nacional i del Arte aplicado a las industrias; i la supervijilancia de los museos, monumentos, construcciones i paseos públicos, sin perjuicio de la supervijilancia i direccion de la Escuela de Bellas Artes que corresponden por la lei especialmente al Consejo de Instruccion Pública.

ART. 2.º Este Consejo se compondrá de las siguientes secciones:

Primera Seccion: De Letras i Arte Dramática, que será formada: a) por el Rector de la Universidad; b) por un profesor o un ex-profesor de literatura i castellano; i c) por diez personas de reconocida competencia en Literatura i Arte Dramática. Será Secretario de esta Seccion un profesor titulado de Declamacion nacional o extranjera.

Segunda Seccion: De Artes Gráficas (Dibujo, Pintura, Escultura, Arquitectura, Monumentos, Paseos Públicos i Arte Aplicada a las Industrias), que será formada: *a*) por tres profesionales de Artes Gráficas que hayan obtenido distinciones en Esposiciones nacionales o extranjeras; *b*) por nueve personas de reconocida competencia en Artes Gráficas; i *c*) por el primer Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Tercera Seccion: De Música, que será formada: *a*) por el Subsecretario del Ministerio de Instruccion Pública; *b*) por dos profesores o ex-profesores titulados en Chile o en el extranjero; i *c*) por nueve personas de reconocida competencia en música.

ART. 3.º Las tres Secciones anteriores funcionarán separadamente en el desempeño de su cometido, i sólo se reunirán en sesion jeneral cuando una de ellas invite a las otras, o cuando sean convocadas al efecto por el Ministro de Instruccion Pública, que presidirá el Consejo. En ausencia del Ministro, presidirá el Consejo uno de los miembros del mismo, que elejirá en la calidad de vice-presidente permanente. Cada una de las Secciones tendrá su Presidente i Secretarios respectivos. El Consejo en sesion plena elejirá un Secretario Jeneral propondrá al Gobierno el nombramiento i condiciones del personal de secretaría que estime necesario para el servicio. Los consejeros comprendidos en las letras *b* i *c* de la Seccion Primera; *a* i *b* de la segunda i *b* i *c* de la tercera, serán designados por el Presidente de la República, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones i podrán ser reelejidos indefinidamente.

ART. 4.º Las Secciones del Consejo se reunirán en sesion a lo ménos cada 15 dias dentro del período escolar, i cada vez que sean convocadas estraordinariamente por sus respectivos presidentes o por el Ministro de Instruccion Pública, que presidirá todas las reuniones a que concurra. Para que las Secciones puedan sesionar, bastará la concurrencia de tres de sus miembros. El Consejo Jeneral formará *quorum* con la tercera parte de sus miembros.

ART. 5.º El Consejo i sus Secciones funcionarán por ahora en el Ministerio de Instruccion Pública, i en época oportuna, en el Palacio de Bellas Artes, para lo cual se destinarán en él los salones i departamentos necesarios.

ART. 6.º El Consejo i sus Secciones podrán llamar a sus sesiones cada vez que lo estimen conveniente, a cualquiera de los directores o empleados de enseñanza artística.

ART. 7.º Corresponderán al Consejo las siguientes atribuciones, que ejercitarán independientemente cada una de sus Secciones, en su respectiva materia:

A) La direccion superior i vijilancia de todos los establecimientos de Enseñanza i Fomento Artísticos i del Arte Aplicado a las Industrias, con escepcion de la Escuela de Bellas Artes, respecto de la cual el Consejo sólo tendrá el derecho de elevar las representaciones i peticiones que juzgue adecuadas al Consejo de Instruccion Pública; B) El Fomento de las Letras i de las Artes por medio de Certámenes, Concursos, Museos, Esposiciones, Bibliotecas, Representaciones, etc.; C) La Conservacion i el Fomento del buen gusto jeneral en las construcciones i monumentos públicos, en la disposicion i ornamento de las ciudades; D) La administracion i la vijilancia de todos los pensionados de Arte en el extranjero.

ART. 8.º Para cumplir con los fines de direccion superior, fomento i supervijilancia de los establecimientos de enseñanza artística señalados en la letra A del artículo anterior, el Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1.º Proponer al Gobierno o, en su caso, al Consejo de Instruccion Pública, la creacion o supresion de establecimientos de enseñanza artística i de cursos o clases de ellos i vijilar los existentes; 2.º Dictar o modificar, con acuerdo del Gobierno, i en su caso, con la aprobacion del Consejo de Instruccion Pública, los planes de estudios i reglamentos internos de los diversos establecimientos artísticos; 3.º Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vijentes sobre enseñanza artística; 4.º Proponer al Gobierno el nombramiento de directores de establecimientos de educacion i fomentos artísticos, por medio de listas que se formarán cada vez que se produzca una vacante, prévio concurso de aspirantes, i proponer la remocion de estos mismos directores; en estas listas se incluirán las personas idóneas que se presentaren; 5.º Proponer el nombramiento, promocion i separacion de los profesores i demas empleados de enseñanza artística, e indicar las condiciones en que deben ser contratados sus servicios; 6.º Determinar las pruebas que debèn exigirse a los alumnos de establecimientos artísticos que aspiran al título de idoneidad profesional i espedir estos mismos títulos. Las facultades consignadas en los incisos 4.º, 5.º i 6.º de este artículo no se refieren a la Escuela de Bellas Artes, respecto de cuyos directores, profesores, pruebas i títulos, podrá el Consejo elevar simples proposiciones al Consejo de Instruccion Pública, que éste considerará como estime conveniente; 7.º Recibir las donaciones, herencias o legados que se hagan o dejen a favor de la enseñanza artística, i dirigir i reglamentar la administracion de los bienes o fondos respectivos; 8.º Visitar periódicamente, por sí i por algunos de sus miembros i, en casos especiales, por otra persona o personas de reconocida competencia, los estable-

cimientos de educacion artística; 9.º Pedir a los Intendentes i Gobernadores, a los Jefes de servicios i Directores de establecimientos artísticos, los informes que crea necesarios para el desempeño de sus funciones. Los Intendentes i Gobernadores, Jefes de servicios i Directores de establecimientos de enseñanza artística podrán dirigirse a su vez al Consejo o a cualquiera de sus secciones para proponer las medidas que estimen convenientes en orden a sus respectivos objetos.

**ART. 9.º** Para desempeñar las funciones de fomento de las letras i de las artes, indicadas en la letra B del artículo 7.º el Consejo tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1.º Proponer la creacion de museos, esposiciones, bibliotecas i concursos públicos, en conformidad a reglamentos que se presenten a la aprobacion del Gobierno; 2.º Organizar i realizar esposiciones, certámenes, publicaciones, representaciones dramáticas i ejecuciones musicales, destinadas al fomento de las letras i del arte nacional, con los fondos que anualmente se destinarán para estos objetos en el presupuesto de Instruccion Pública; 3.º Proponer las medidas conducentes a la fundacion del Teatro Nacional; 4.º Proponer las modificaciones que sea necesario introducir en los presupuestos destinados al sostenimiento i fomento de las artes i las letras nacionales; 5.º Informar al Gobierno sobre las obras de arte que deban adquirirse anualmente para los museos, sobre las producciones literarias, dramáticas o musicales, que deban ser patrocinadas para su publicacion, representacion o ejecucion; 6.º Proponer al Gobierno los alumnos distinguidos de los establecimientos de enseñanza artística que deban recibir pension del Gobierno para atender a los gastos de sus estudios dentro del pais; i 7.º Proponer e informar al Gobierno todas las medidas que estime conducentes a la difusion i progreso de las letras i de las artes nacionales.

**ART. 10.** Serán tambien atribuciones del Consejo, a fin de atender a la conservacion i fomento del buen gusto jeneral de las construcciones i monumentos públicos i ornamento de las ciudades de conformidad con lo dispuesto en la letra C del artículo 7.º del presente decreto, entre otras, las siguientes: 1.º Vigilar i fomentar los museos artísticos, monumentos, edificios i paseos públicos, haciendo las representaciones del caso a las autoridades respectivas; 2.º Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vijentes que se relacionen con la ornamentacion de las ciudades i el fomento del buen gusto estético i velar por la conservacion, aumento o mejora de las plantaciones i jardines en plazas i vias públicas, haciendo las representaciones del caso a las autoridades correspondientes.

**ART. 11.** A fin de dar sancion legal efectiva a lo dispuesto en el

artículo anterior, el Gobierno someterá al Congreso Nacional, para su aprobación, el respectivo proyecto de lei.

ART. 12. Las atribuciones que corresponderán al Consejo de conformidad con lo dispuesto en la letra D del artículo 7.º, serán entre otras las siguientes: 1.º Proponer al Gobierno un plan de pensionados artísticos en el extranjero; 2.º Determinar las pruebas i requisitos que deban exijirse a los artistas que aspiren a ser pensionados por el Gobierno, i proponer i contratar, con aprobación del Gobierno a los mismos pensionados, i velar por el buen cumplimiento de los deberes impuestos a estos pensionados; recibir i esponer las obras que estén obligados a enviar al país e informar al Gobierno sobre los méritos de ellas.

ART. 13. Todas las resoluciones i acuerdos tomados por cada una de las secciones en sus respectivas materias, serán consideradas, como resoluciones i acuerdos de todo el Consejo Superior de Letras i Bellas Artes.

ART. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones administrativas vijentes relativas a la materia de que trata el presente decreto, i especialmente el decreto de 20 de Noviembre de 1903, que crea la comision permanente de Bellas Artes.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Jorje Huneeus*.

## MEMORIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1908.

### LA INSTRUCCION SECUNDARIA.

Durante el año que la presente memoria abraza no se han hecho modificaciones sustanciales en el ramo de la instruccion secundaria; i la continuacion del anterior estado de cosas ha dejado subsistentes las necesidades que de tiempo atras se hacen sentir en este servicio.

Segun lo he representado al Ministerio de US. en otras ocasiones las mas graves necesidades del ramo de instruccion secundaria se pueden concretar a a que siguen:

1.ª Mejoramiento de la instruccion primaria a fin de que la instruccion secundaria pueda empezar en un grado mas alto del desarrollo de la cultura.

2.ª Reforma del plan de estudios secundarios.

3.<sup>a</sup> Sometimiento de la instruccion especial, como la Constitucion lo dispone, a la Superintendencia de la educacion nacional.

4.<sup>a</sup> Construcción de 15 a 20 liceos con capacidad para 600 externos i 200 internos i aplicacion esclusiva a ellos de los limitados recursos que el Estado puede dar para el sosten i mejoramiento de la instruccion secundaria.

5.<sup>a</sup> Transformacion consecencial i paulatina de 20 a 25 Liceos en escuelas especiales, i

6.<sup>a</sup> Finalmente, mejoramiento de la condicion del profesorado. \*

\*  
\* \* \*

A primera vista, seria de creer, dada la independencia en que se desarrollan la instruccion primaria i la instruccion secundaria, que la una nada tiene que ver con la otra. Pero por poco que se medite acerca del asunto, se comprende que la enseñanza de los Liceos tiene que deprimirse si se deja un vacío entre el límite final de la instruccion primaria i el límite inicial de la secundaria; porque se ve precisada a consagrar varios años a completar la preparacion meramente elemental de los educandos.

Dos hechos mui significativos comprueban plenamente esta aseveracion: es el primero que aquellos educandos que terminan sus estudios en las escuelas superiores de instruccion primaria, jeneralmente no estan capacitados para ingresar al primer año de humanidades en el Instituto Nacional i en los mejores Liceos de la República; i es el segundo que aquellos que terminan los tres primeros años de las humanidades en los Liceos de segunda clase, jeneralmente no están capacitados para ingresar en el 4.<sup>o</sup> año de los buenos Liceos de primera clase.

Los pedagogos nacionales estan mas o ménos de acuerdo en que la enseñanza primaria no se puede desarrollar por completo en ménos de seis años; i según el plan de instruccion secundaria de 1901, para incorporarse en el primero de la preparatoria los alumnos deben saber leer, escribir i sumar, restar, multiplicar i dividir hasta 20. Esto quiere decir que al ingresar en la preparatoria deben tener los conocimientos que se adquieren en el primer año de la escuela elemental, i que para enterar el sexenio de la enseñanza primaria, van a tener que aplicar a ella los dos de la preparatoria i los tres primeros de las humanidades.

Con algun conocimiento de lo que es i de lo que debe ser el servicio de la enseñanza, creo poder repetir una vez mas, que algunos Liceos

de 2.<sup>a</sup> clase son simples i no muy buenas escuelas superiores de instruccion primaria; que aun en los mejores Liceos de 1.<sup>a</sup> clase la instruccion secundaria no dura mas de tres o a lo mas cuatro años, porque tiene que consagrar los dos o tres primeros de las humanidades a completar la preparacion elemental; i que cuando se dé a la instruccion primaria todo el desarrollo que le corresponde, la enseñanza de sus escuelas superiores superará a la de los actuales Liceos de 2.<sup>a</sup> clase, los cuales se podrán suprimir entónces (i no ántes) sin desmedro de la cultura porque serán ventajosamente reemplazados por ellas.

\* \*

La reforma del plan de estudios secundarios se requiere a mi juicio con tres diferentes i principales propósitos: 1.<sup>o</sup> para aliviar un tanto el recargo de trabajo mental; 2.<sup>o</sup> para mejorar la enseñanza de las lenguas extranjeras; i 3.<sup>o</sup> para preparar mejor el ingreso de los educandos en las escuelas universitarias.

Para aliviar el trabajo mental de los educandos no se necesita eliminar ramos del vijente plan de estudios, porque este propósito sólo se puede alcanzar eliminando materia de los programas, combinando los horarios en forma de evitar la fatiga mental e imponiendo a los niños i adolescentés un plan sistemático de ejercicios físicos.

El estado deplorable (salvo honrosas excepciones) de la enseñanza de las lenguas extranjeras proviene principalmente de que al instituir el estudio conjunto i optativo del frances, del ingles i del aleman; se requirió de repente un mayor número de profesores que no teníamos i hubo que confiarla en muchos Liceos a personas que carecian en absoluto de preparacion pedagógica i aun de cultura literaria. Por otra parte, con sólo 18 horas semanales de enseñanza no pueden los Liceos de 2.<sup>a</sup> clase ofrecer cátedras bien remuneradas, las cuales repudiadas por esta causa, jeneralmente por los mejores profesores de idiomas, van cayendo en manos de personas poco o mal preparadas. Difícilmente se logrará mejorar de manera sensible la enseñanza de los idiomas mientras no se aumente la remuneracion del personal docente.

\* \*

Segun lo dispone la Constitucion (art. 145) toda la enseñanza nacional debe ser dirigida bajo la autoridad del Gobierno por la Superintendencia de educacion pública; i la lei del 9 de Enero de 1879

por sus artículos 1.º inciso, 2.º i 6.º somete espresamente a dicha direccion los establecimientos de instruccion especial i encarga al mismo cuerpo por su artículo 9.º inciso 1.º la tarea de confeccionar los planes de estudios de todos los establecimientos públicos de enseñanza.

A pesar de tan esplicitas i terminantes disposiciones, de años atras se han venido fundando independientemente del Consejo de Instruccion Pública institutos de instruccion especial que van quedando fuera de la organizacion legal del servicio docente. Sea que el Supremo Gobierno haya procedido así para reservarse la provision directa de las cátedras o para evitar las lentas tramitaciones propias de todo cuerpo colegiado, es el hecho que ha dictado los planes de estudio de dichos establecimientos sin haberlos sometido a la aprobacion del Consejo, i que ha nombrado sus rectores i profesores sin que hayan medido propuestas de esta majistratura.

Los efectos mas inmediatos de este réjimen han sido los siguientes: 1.º se han creado por obra de exigencias meramente políticas institutos de instruccion especial que no se necesitaban i cuyo sostenimiento impone gravámenes inútiles al Erario sin que el Supremo Gobierno haya podido defenderse contra ellas; 2.º se han dotado alguno de estos institutos de un personal absolutamente incompetente que ha desacreditado la instruccion especial que está encargado de dar; 3.º se ha formado contra la Constitucion i la lei un personal numeroso, siempre creciente, de empleados que se mantienen en una condicion precaria, sin las garantías constitucionales que aseguran la permanencia en los empleos; 4.º se ha instituido la instruccion especial, como en oposicion a la instruccion jeneral, dándose pretesto para que se difunda, en contra del interes de la cultura nacional, la absurda idea de que la primera está destinada a desterrar i suplantar a la segunda; i 5.º se ha propendido a desacreditar la obra del Consejo i al Consejo mismo atizando la creencia de que él no ampara mas que la instruccion jeneral i es contrario i hostil a la instruccion especial.

A mi juicio, a pesar de la defectuosa organizacion del Consejo, con vendria que en respeto de la Constitucion i de las leyes i en interes de la enseñanza, se observaran por lo ménos las siguientes reglas:

1.ª No crear nuevos establecimientos de instruccion especial sin el acuerdo del Consejo;

2.ª Adoptar el réjimen de las propuestas de los liceos para proveer los empleos de los actuales institutos; i

3.ª Encomendar al Consejo el exámen i aprobacion de sus planes de estudios.

No hai en estas proposiciones ninguna tendencia absorbente i avasalladora; no hai sino el propósito de restablecer el órden constitucional porque así como no seria lícito sustraer gubernativamente de los tribunales parte alguna de la justicia, así tampoco lo es sustraer de la mano del Consejo parte alguna del servicio docente.

\*  
\* \*

Sea en la instruccion primaria, o en la secundaria, o en la superior, sea en la instruccion especial, toda escuela de carácter permanente se debe instalar en edificio construido especialmente como lo requierén las necesidades de la enseñanza i la hijiene.

Son pocos los que saben apreciar la influencia que el buen edificio ejerce en la educacion, en el réjimen escolar i hasta en la enseñanza misma. Merced al buen edificio, el profesorado i los alumnos se fatigan ménos porque trabajan en salas dotadas de condiciones acústicas, i tienen comodidades que hacen agradable el trabajo; las enfermedades disminuyen sensiblemente entre ellos porque hai discrecion, aire, luz, sol i espacio; i la direccion escolar puede imponer el órden estableciendo las separacionss convenientes e instalando el material de enseñanza en departamentos especiales.

Desgraciadamente una gran parte de nuestros liceos están instalados en casas que, sean arrendadas o sean propiedades fiscales, han sido construidas para otros objetos i carecen de las mas elementales condiciones del edificio escolar. Casi todas estas casas son húmedas, oscuras i malsanas porque carecen de sótanos, porque tienen los pisos interiores mas o ménos al nivel de los patios, porque sus puertas i ventanas, mui bajas, dejan en la oscuridad i sin ventilacion la parte superior de las salas, i porque sus edificios se componen de una serie de cuartos pegados a las murallas exteriores a los cuales no entra luz i aire sino por un costado.

A juicio del infrascrito, es de suma urgencia impulsar la edificacion de unos 15 a 20 liceos de 1.<sup>a</sup> clase, con capacidad para 500 a 600 esternos i para 150 a 200 internos. No seria posible, dadas las penurias del Erario, acometer simultáneamente la construccion de tantos edificios, cuyo valor total puede ascender a cuatro o cinco millones de pesos; pero dentro de la capacidad financiera del Estado, se puede empezar a construir seis u ocho a la vez porque dividiendo cada edificio en pabellones semi independientes, estos se pueden ir constru-

yendo i habilitando a medida de los recursos de que se pueda disponer.

Por de pronto, lo mas urgente es, sin duda, la terminacion de los liceos de Concepcion, de Cauquenes, de Serena i de Talca, la cesion al liceo de Copiapó i edificacion del sitio fiscal que está contiguo i que cae a la Plaza de Armas, la construccion de los liceos de Punta Arenas, de Ancud i de Antofagasta, o quizas mejor, de Mejillones.

---

La construccion de estos 15 a 20 Liceos de primera clase se requiere no sólo para garantizar un mejor réjimen escolar i su mayor salubridad sino tambien para poder, en seguida suprimir 20 a 25 Liceos de segunda clase que segun he observado se pueden considerar como establecimientos mas o ménos recomendables de Instruccion Primaria, i por lo mismo como establecimientos mui deficientes de instruccion secundaria.

Apénas necesito observar que esta supresion de Liceos se debe hacer de manera que no infiera perjuicio a su personal docente, ofreciendo a los profesores cesantes otras cátedras en los establecimientos subsistentes, u otros empleos en la administracion, o el beneficio de la reforma que tantas veces se ha instituido en Chile.

Salvada la situacion del profesorado, no hai razon para mantener 39 Liceos que en jeneral son apénas regulares, cuando con 15 o 20 de primera clase i de la capacidad espresada, habria para atender a una poblacion doble de la de Chile. Bajo las apariencias de una política, la multiplicacion de los Liceos hasta el punto en que ha llegado, ha deprimido la cultura jeneral porque ha dado facilidades a centenares i millares de alumnos para que adquieran a las puertas de sus casas una mui deficiente instruccion en lugar de una regular o buena que podrian adquirir en otro departamento o en otra provincia.

Contra la reduccion del número de Liceos no se ha formulado que yo sepa mas objecion atendible, que la de que con 39 se provee mejor que con 15 o 20 a la difusion de la cultura. Pero a esta objecion contesto:

- 1.º Que con 39 Liceos la cultura que se difunde es la de la Instruccion Primaria, no la de la Instruccion Secundaria;
- 2.º Que para difundir la Instruccion Primaria valen mas 100 buenas escuelas superiores que 20 malos Liceos, i

3.º Que en realidad los Liceos de segunda clase, salvo unos 5 o 6, no prestan los servicios de verdaderas escuelas secundarias.

En efecto con los datos enviados periódicamente al Consejo por los rectores, se puede formar el siguiente sugestivo cuadro:

Liceos	Número de Matriculados	Número de alumnos del tercer año
De Iquique.....	186	7
" Antofagasta.....	152	5
" Taltal.....	158	11
" Ovalle.....	269	15
" Illapel.....	93	10
" Andes.....	129	9
" Quillota.....	170	6
" Liceo Santiago.....	385	12
" Liceo M. Barros Borgoño.....	290	11
" Rancagua.....	176	6
" Rengo.....	211	14
" San Fernando.....	186	15
" Lináres.....	175	6
" Constitucion.....	147	9
" Tomé.....	121	15
" Anjeles.....	251	20
" Angol.....	154	14
" Temuco.....	310	18
" Traiguen.....	93	9
" Lebu.....	138	12
" Valdivia.....	187	13
" Osorno.....	172	11
" Puerto Montt.....	102	7
" Ancud.....	140	11
" Punta Arenas.....	82	8
<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>4.477</b>	<b>274</b>

De estos datos se deducen que sólo el 6% de la poblacion escolar de los Liceos de 2.ª clase, llega al tercer año de humanidades; que por consiguiente, el 94% restante no ingresa en estos establecimientos sino para adquirir una cultura jeneral que podria adquirir de mejor calidad i a

menor costo en las escuelas superiores de instruccion primaria, i que en suma la cuasi totalidad se retira del colejio i se incorpora en la vida activa sin una preparacion especial que le habilite para el trabajo en un órden cualquiera de la actividad humana.

En mérito de estos datos, de años atras vengo proponiendo que en lugar de dar a estos 4,477 alumnos matriculados una mala instruccion secundaria, que en parte solo el seis por ciento de ellos aprovechará, se dé a todos una buena instruccion primaria completada con una instruccion especial que les habilite para ganarse la vida. En otros términos, la cuestion queda reducida a determinar qué conviene mas: si mantener 20 malos Liceos en beneficio del seis por ciento de su poblacion escolar, o convertirlos en 20 buenos institutos de instruccion especial en beneficio del 94 % restante.

\*  
\* \*

Por último, una de las mas graves necesidades de que se resiente la enseñanza secundaria es, a no dudarlo, el estado casi de miseria a que principalmente, por la depreciacion de la moneda, se haya reducida la mayor parte del profesorado.

Si se exceptúan aquellos profesores mas antiguos que ven. sensiblemente mejorados sus sueldos con sus premios de constancia, pero que a pesar del desgaste natural de sus fuerzas tienen que trabajar treinta horas por semana, los restantes, que son los mas, aun cuando consagren todo su tiempo útil a la enseñanza no ganan lo necesario para sostener sus hogares con mediana decencia. De aquí ha venido el grave desmejoramiento de la enseñanza en los Liceos de 2.<sup>a</sup> clase porque fijadas las remuneraciones en proporcion del tiempo que se sirve, i no pudiéndose en ellos instituir asignaturas con mas de 12 a 15 horas por semana, no se puede ofrecer a los profesores titulados sueldos que les basten para atender a sus necesidades.

El Consejo de Instruccion Pública no espera sino terminar la reforma del plan de estudios secundarios para acometer en seguida la del plan de sueldos.

LICEOS	RECTORES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	Matricula de Humanidades	Matricula de Preparatoria	Asistencia media total
Instituto Nacional .....	Juan N. Espejo.....	3 de Mayo	706	329	900
Internado Barros Arana .....	Eduardo Lamas .....	1 Abril	353		301
Liceo Santiago.....	Ruben Guevara .....	2 Mayo	215	170	300
" de Aplicacion.....	W. Mann.....	22 Diciembre	501	152	573
" M. L. Amunátegui.....	Juan A. Alvarado.....	10 Noviembre	240	169	370
" M. Barros Borgoño.....	Luis A. Pinochet.....	1 Abril	135	155	229
Tacna .....	Juan de D. Galecio.....	23 Octubre	92	85	142
Iquique.....	B. Wolnitzky.....	26 Diciembre	74	112	140
Antofagasta.....	Pedro O. Sanchez .....	25 Setiembre	70	82	180
Taltal.....	Manuel Barros C.....	12 Abril	61	97	118
Copiapó.....	Francisco Zambrano.....	24 Octubre	168	70	187
La Serena .....	J. Peña Villalon.....	27 Junio	277	103	365
Ovalle.....	Francisco Arellano.....	1 Mayo	120	149	181
Illapel .....	Fidel Pinochet .....	1 Mayo	48	45	76
San Felipe.....	Roberto Humeres .....	30 Agosto	142	121	210
Los Andes.....	M. Salas Marchan .....	20 Mayo	50	79	96
Valparaiso.....	Cárlos Rudolph .....	16 Octubre	428	394	687
Quillota.....	Santiago Escuti .....	15 Noviembre	77	93	138
Rancagua .....	José I. Vergara.....	21 Julio	85	91	141
Rengo.....	Salustio Calderon .....	12 Noviembre	87	124	145
San Fernando.....	N. Schilling.....	31 Julio	80	106	150

LICEOS	RECTORES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	Matrícula de Humanidades	Matrícula de Preparatoria	Asistencia Media total
Curicó.....	J. Melo Búrgos.....	23 Junio 1900	170	156	266
Talca.....	Enrique Molina.....	1 Mayo 1905	301	130	405
Lináres.....	Rojelio Cuéllar.....	8 Julio 1892	53	122	169
Cauquenes.....	Aníbal Vivero.....	20 Mayo 1902	133	111	221
Constitucion.....	.....	.....	62	85	113
Chillan.....	N. Tondreau.....	25 Setiembre 1897	261	112	250
Concepcion.....	Temistocles Rojas.....	25 Octubre 1895	346	107	488
Tomé.....	Vicente Palacios.....	12 Abril 1905	56	65	105
Los Anjeles.....	Ruperto Banderas.....	24 Octubre 1906	80	171	195
Angol.....	Ricardo Muñoz Abalos.....	1 Octubre 1908	72	82	127
Temuco.....	Tomas Guevara.....	2 Agosto 1899	163	147(1)	234
Traiguén.....	Cesáreo E. Toro.....	12 Abril 1905	42	51	70
Lebu.....	Félix Vargas.....	26 Abril 1884	77	51	107
Valdivia.....	Antonio Córdoba.....	9 Octubre 1897	75	112	162
Osorno.....	Luis Oportus P.....	25 Diciembre 1905	99	73	127
Puerto Montt.....	Pedro O. Bravo.....	8 Octubre 1908	51	51	71
Ancud.....	Darío Cavada.....	24 Abril 1906	89	51	98
Punta Arenas.....	Nicetas Krziwan.....	19 Junio 1907	37	45	71

(1) Curso de Comercio.

## LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Para la enseñanza universitaria hai actualmente en Chile ocho escuelas fiscales, a saber: dos de derecho (una en Santiago i otra en Concepcion), una de medicina, una de farmacia, una de ingeniería, una de arquitectura, una de humanidades i otra de bellas artes.

## LAS ESCUELAS DE DERECHO.

Segun se ha manifestado en reiteradas ocasiones al Supremo Gobierno, las necesidades que mas vivamente se hacen sentir en estos establecimientos son las que siguen:

- 1.º Creacion del empleo de director;
- 2.º Institucion de nuevas carreras;
- 3.º Instalacion en casa propia;
- 4.º Reforma del sistema de exámenes; i
- 5.º Finalmente, organizacion de la práctica forense.

\*  
\* \*

La creacion del empleo de director es requerida por el hecho de que cada Escuela de Derecho es una institucion que tiene personalidad, necesidades i servicios propios. Pretender que el Rector de la Universidad sea director de todas las escuelas universitarias, es echar sobre sus hombros una responsabilidad que legalmente no le corresponde i que humanamente no puede sobrellevar.

Cuando todas las enseñanzas superiores estaban apiñadas en el edificio de la Universidad i no comprendian mas de tres o cuatro asignaturas por cada Facultad, era concebible que se confiara a dicho funcionario toda la administracion escolar. Pero al presente, ha cobrado la enseñanza superior tal desarrollo que por necesidad las escuelas tienen que instalarse independientemente i el Rector de la Universidad, que es como órgano del Consejo de Instruccion Pública, director jeneral de la instruccion secundaria i de la instruccion superior, no debe ni puede tomar a su cargo la inmediata direccion de ninguna. El director de la Escuela de Derecho debe ser persona que esté libre de otras atenciones a fin de que pueda permanecer el dia entero en ella manteniendo el orden mas con su presencia que con su autoridad i con medidas preventivas ántes que con medidas represivas.

\*  
\* \*

Hai en la República centenares de empleos que segun nuestras leyes, no se pueden confiar sino a personas que hayan alcanzado el título de abogado; i hai muchos otros que se pueden confiar a cualquiera que tenga algunos estudios jurídicos, pero que por lo mismo se confían preferentemente a los abogados.

Entre los primeros se cuentan los cargos de jueces, de fiscales i de Ministros de Corte, cuyo correcto desempeño requiere por su naturaleza haber hecho los estudios jurídicos mas completos que sea posible.

Por el contrario, para desempeñar bien los otros, por ejemplo, los de receptor, procurador, notario, oficial civil, secretario de oficina pública, etc., bastaria estudiar el derecho durante dos o tres años.

Entretanto, por no haberse creado carreras especiales, ocurre a presente que para poder optar a cualquier empleo de uno u otro orden, los aspirantes tienen que estudiar todas las asignaturas, que seguir el curso completo i que obtener el título de abogado. Si el mal se redujera a imponer un exceso de estudios no seria mui de lamentar porque nunca está demas el adquirir mas conocimientos que los que el desempeño de una tarea cualquiera requiere. Pero es el caso, como lo demuestra la enorme disminucion del número de estudiantes desde el 1.º hasta el 5.º años del curso, que los mas de los que empiezan sus estudios no llegan a término por diferentes causas, principalmente por la falta de recursos de sus padres. Si se instituyeran carreras cortas de administracion, diplomacia, i notariado reduciendo el estudio de algunas asignaturas, eliminando por completo el de otras, e incluyendo el de dos o tres que faltan, se darian facilidades para que muchos estudiantes de fortuna escasa o modesta alcanzaren en breve tiempo un título o certificado, que les habilitaria para optar a numerosos empleos públicos i ocupaciones privadas i para ponerse rápidamente en grado de ganarse la vida.

Por ejemplo, creo yo que para tener buenos receptores, procuradores, oficiales del registro civil, secretarios de juzgado i excelentes notarios bastaria un curso de dos años en la forma siguiente:

## ESCUELA DE FEDANTES I PROCURADORES.

## PRIMER AÑO.

Historia de los Derechos de propiedad i de hipoteca, de familia i de herencia.

Derecho Público (Constitucional, Administrativo, de los Tribunales e Internacional)

Ciencia del Notariado.

## SEGUNDO AÑO.

Elementos de paleografía, de diplomática i de sijilografía.

Derechos de los contratos, de los tratados, de las inscripciones de los testamentos i de los actos auténticos.

Práctica en una Notaría o en una Secretaría de Juzgado i a la vez, redaccion de documentos, notas, actas, declaraciones, poderes, contratos, protestos, certificados, conocimientos i partidas del estado civil.

\*  
\* \*

De la misma manera, creo que en tres años se podrian formar buenos cónsules i empleados de legación exijiendo a los aspirantes ademas del completo dominio del frances i otra lengua viva los siguientes estudios:

## PRIMER AÑO.

Derecho Público, esceptuado el internacional.

Etnografía.

Jeografía comercial i Economía política.

Ciencia del notariado.

## SEGUNDO AÑO.

Historia del Derecho Internacional i en especial de los tratados.

Derecho comercial comparado.

Derecho notarial de los contratos, de los tratados, de las inscripciones i de los actos auténticos.

Estadística.

## TERCER AÑO.

Derecho consular comparado.

Derecho de aduanas comparado.

Derecho Internacional, ceremonial diplomático i tratados de Chile.

Redaccion de documentos, notas informes, actas, declaraciones, facturas, conocimientos, poderes, contratos, testamentos, protestos, certificados i partidas de registro civil.

\* \* \*

Tanto para instalar la Escuela de Derecho con las comodidades que su importancia requiere cuanto para desarrollar su enseñanza creando nuevas cátedras i nuevas carreras, es indispensable dotar al establecimiento de un edificio construido en vista de sus necesidades.

No se comprende cómo se ha tenido durante tanto tiempo privado de casa propia un instituto tan importante de enseñanza. A diferencia de las escuelas primarias i aun de los liceos secundarios, que a virtud de su multiplicacion se pueden establecer en cualquiera parte de la ciudad, las escuelas universitarias, que ordinariamente cuentan mas de 50% de estudiantes forasteros, deben tener residencia fija en barrios donde haya casas de pension, restaurant, teatros i aun policía para la poblacion universitaria (Lei 2, tít. 3<sup>o</sup> Part. II).

Sobre todo, se debe advertir que casa alguna, construida para habitacion doméstica, se pueda adaptar por completo a las necesidades de una escuela cualquiera. Esta observacion es de mayor peso en Chile, donde la arquitectura de las casas particulares pugna desde la puerta de calle hasta el fondo con los principios mas elementales de la hijiene i de la arquitectura escolar.

Para demostrarlo podemos tomar como tipo la casa ocupada al presente por la Escuela de Derecho, situada en un barrio opulento, donde no se pueden establecer pensiones, con sus pisos interiores al nivel del pavimento de los patios, con sus puertas i ventanas bajas, con sus cuartos estrechos i oscuros, aquella casa es húmeda i malsana, i a pesar de la grande estension del solar, no ofrece a los estudiantes ni abrigo contra el frio, ni sombra contra el sol, ni tiene una sala mas para instalar una nueva asignatura o para estender la biblioteca.

Baste saber que en todas las salas hai necesidad de luz artificial para tomar apuntes i que en muchas tienen que permanecer de pié numerosos estudiantes en los huecos de las puertas porque no se puede colocar ni una silla mas.

De años atras se viene reclamando la creacion de carreras cortas anexas a la de abogado. Pues bien, si ellas se crean dentro de la Escuela de Derecho no impondrán al Fisco un gravámen de mas de doce a quince mil pesos por cada una; pero si se establecen independientemente, habiendo que pagar director, inspectores, profesores, mozos i casas por separado, cada una impondrá un gravámen anual de cuarenta a cincuenta mil pesos.

En suma las continuas mudanzas ocasionan los siguientes gastos, males i perjuicios:

- 1.º Inversiones improductivas en los acomodos de los edificios.
- 2.º Indemnizaciones por los cambios hechos en las casas para adaptarlas a las necesidades de la Escuela;
- 3.º Deterioros del mobiliario que hai que fijar i desfijar periódicamente;
- 4.º Desorganizacion de la biblioteca i pérdida inevitable de libros;
- 5.º Instalacion en condiciones inevitables de estrechez e insalubridad por no encontrarse casa mas cómoda i mas hijiénica;
- 6.º Imposibilidad de desarrollar la enseñanza, instituyendo nuevas asignaturas i carreras, por falta de local;
- 7.º Ubicacion de la Escuela en barrios no universitarios.

\*  
\* \*

Hasta hoi continúa vijente el anticuado i defectuosísimo sistema de exámenes que siempre ha rejido en la Escuela de Derecho.

Repudiado por todas las otras Escuelas universitarias i por la quasi totalidad de los profesores de la de Derecho, sigue rijiendo solamente porque el Consejo de Instruccion Pública no ha encontrado para reemplazarlo, una fórmula que concilie el interes de la enseñanza del Estado con su deber de fiscalizar aquellos estudios que se hacen en colejos particulares para optar a grados académicos.

Por mi parte, creo que sin perjuicio de cualquiera reforma que se haga en lo futuro, se podria desde luego, instituir el beneficio de la exoneracion de exámenes en favor de aquellos estudiantes que durante el año hayan asistido puntualmente a sus clases i que por su aprove-

chamiento la merezcan a juicio de sus respectivos profesores. Seria éste un medio de estimular por un lado la asistencia regular de los estudiantes i por otro, la individualizacion de la enseñanza.

Es mui frecuente lamentar la decadencia de los estudios jurídicos en Chile i se da como prueba la absoluta falta de preparacion profesional con que los nuevos abogados salen en jeneral, de la Escuela de Derecho.

Si la decadencia fuera efectiva, habria que achacarla en primer término a las incompatibilidades que trienalmente arrebatan a dicho establecimiento algunos de sus mas distinguidos profesores. De esta manera se han alejado de la Escuela don Miguel A. Varas, don Adolfo Guerrero, don Clemente i don José Francisco Fabres, don Maximiliano Ibáñez, don Antonio Huneeus, don Armando Quezada, don Víctor V. Robles i otros cuando su enseñanza estaba dando los mejores frutos.

La verdad es; sin embargo, que salvo en dos o tres asignaturas, los estudios jurídicos i políticos se hacen hoy mejor que en cualquier tiempo pasado, i que si aparecen en decadencia, es esclusivamente porque suprimida la práctica forense desde hace 34 años, los nuevos abogados, que salen de la escuela con un mayor bagaje de conocimientos, manifiestan a la vez por lo jeneral una absoluta falta de aptitudes profesionales. Para remediar este defecto de la educacion profesional, no hai nada que hacer dentro de la Escuela de Derecho porque el único remedio del mal consiste en restablecer la *práctica forense*, la cual, como lo deja comprender su nombre, se debe instituir en el foro, i sobre todo, en los tribunales. Seria mui de desear que en el nuevo Código de los tribunales se autorizare al Presidente de la República para instituir la práctica forense.

\* \* \*

Terminaré lo relativo a la Escuela de Derecho con los siguientes datos:

El número de alumnos matriculados en 1908 ascendió a 466; el de bachilleres en leyes a 120, i el de licenciados a 63.

El personal de profesores, que no tuvo modificacion alguna, es el siguiente:

ESCUELA DE DERECHO (SANTIAGO)

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Derecho Romano.....	J. Olegario Carvajal .....	30 Diciembre 1903... \$	2,000
" Romano.....	Ruperto Alamos .....	21 Junio 1906...	2,000
Filosofía del Derecho .....	Ernesto Reyes V .....	21 Junio 1906...	2,000
" del Derecho .....	J. Guillermo Guerra.....	16 Abril 1906..	2,000
Historia Jeneral del Derecho .....	J. Ed. Fábres .....	14 Diciembre 1891...	2,000
Derecho Constitucional .....	Alcibíades Roldan .....	21 Junio 1897...	2,000
" Civil .....	M. L. Amunátegui.....	21 Junio 1897...	2,000
" Civil .....	Leopoldo Urrutia.....	5 Marzo 1888...	2,000
" Civil .....	Luis Claro Solar .....	16 Junio 1894...	2,000
" Civil .....	Tomas A. Ramirez.....	16 Abril 1906...	2,000
" Penal .....	Galvarino Gallardo .....	14 Diciembre 1891...	2,000
" Penal .....	Ricardo Cabieses.....	16 Agosto 1893...	2,000
" Penal .....	Gaspar Toro .....	31 Enero 1893...	2,000
" Comercial.....	Luis Barceló.....	27 Julio 1897...	2,000
" Agrícola e Industrial .....	Luis A. Navarrete.....	1.º Agosto 1901...	1,000
" Internacional.....	Alamiro Huidobro.....	17 Agosto 1893...	2,000
" Internacional.....	Gabriel Palma .....	28 Junio 1906...	2,000

## ESCUELA DE DERECHO (SANTIAGO)

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Derecho Procesal.....	M. L. Valdes.....	20 Junio 1892...	\$ 2,000
" Procesal.....	Manuel A. Maira.....	4 Setiembre 1905...	2,000
" de Minas.....	Alejandro Lira.....	25 Julio 1903...	1,000
" de Minas.....	Samuel A. Lillo.....	16 Abril 1906...	1,000
" Administrativo.....	Valentin Letelier.....	16 Enero 1888...	2,000
" Administrativo.....	Rafael L. Díaz Lira.....	16 Abril 1906...	2,000
Economía Política.....	Francisco E. Noguera.....	25 Junio 1888...	2,000
" Política.....	Armando Quezada A.....	5 Noviembre 1901...	2,000
Medicina Legal.....	Tomas A. Ramírez.....	5 Julio 1903...	1,000
Hacienda Pública i Estadística.....	Julio Philippi.....	4 Enero 1906...	1,000
Derecho Constitucional.....	Cálos Estévez.....	23 Marzo 1903...	2,000

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Derecho Agrícola e Industrial.....	Clodomiro Acuña.....	2 Agosto 1907...	\$ 400
Economía Política.....	Alberto Coddou.....	2 Agosto 1907...	800
Historia Jeneral del Derecho.....	Pedro N. Cruz.....	2 Agosto 1907...	800
Derecho Civil.....	Samuel Guzman.....	5 Agosto 1902....	800
" Civil.....	Luis Plaza de los R.....	7 Agosto 1897...	800
" Civil.....	Víctor Robles.....	2 Agosto 1907...	800
" Comercial.....	Edmundo Larenas.....	16 Junio 1894...	800
" Internacional.....	Abraham Melo.....	2 Agosto 1907...	800
" Constitucional.....	Julio Parada.....	22 Junio 1899...	800
" Penal.....	L. Plaza de los Reyes.....	16 Junio 1894...	800
" Romano.....	Víctor Riosco.....	16 Junio 1899...	800
" Administrativo.....	Temístocles Rojas.....	15 Enero 1892...	800
" Procesal.....	Isidro Salas.....	16 Agosto 1893...	800
" Procesal.....	Julio Zenteno.....	22 Junio 1892...	800
" de Minas.....	Víctor Vargas.....	16 Julio 1894...	400
Hacienda Pública i Estadística.....	Alfredo Larenas.....	27 Agosto 1902....	400
Filosofía del Derecho.....	Enrique Oyarzun.....	16 Agosto 1893...	800
Medicina Legal.....	Jorje Salas.....	30 Marzo 1908...	400

## LA ESCUELA DE MEDICINA.

Cuando ha 20 años se acabó el edificio de esta escuela, se creyó jeneralmente, que el se habia construido en condiciones de poder satisfacer a las necesidades de la enseñanza médica a lo ménos durante un medio siglo. Pero los estudios de la medicina se han desarrollado tan enormemente que aun ejecutando obras que duplicaran el edificio actual no se daría a la escuela todas las comodidades necesarias.

Las obras i necesidades que mas vivamente se hacen sentir en la Escuela de Medicina son las que siguen:

1.º Convertir el Hospital de San Vicente en hospital clínico poniéndolo bajo la direccion de la Escuela. Se viene reclamando esta medida por los profesores de medicina i por el Consejo de Instruccion Pública a lo ménos desde 1889; i el que todavía no se la haya adoptado es causa de que hasta hoi haya profesores que, o dan una enseñanza puramente teórica en contradiccion con el carácter espermental de sus asignaturas, o tienen que ir a mendigar salas de observacion clínica en otros hospitales situados a enorme distancia.

2.º Construir un hospital policlínico. Un hospital policlínico podria servir de campo comun de observacion, de exámen i de experimentacion para todos los profesores de la Escuela, i los estudiantes se harian profesionales bajo el directo i constante influjo de una enseñanza mútua i colectiva aprovechando cada uno las observaciones i los conocimientos de todos los demas.

3.º Construir un hospital de maternidad para la enseñanza de la obstetricia i de la jinecología. Por falta de este hospital, uno de los profesores hace su clase en el Hospital de San Borja, distante cuatro quilómetros de la Escuela.

4.º Construir un instituto de medicina legal e hijiene con sus correspondientes *morgue*, museo i laboratorio. Sin este instituto, será imposible tener médicos lejistas que ilustren a la justicia i médicos hijienistas que asesoren al Gobierno.

5.º I por último, para dar a la enseñanza médica todo el desarrollo que le corresponde, se necesita tambien construir los institutos de fisiología, de radiografía i de física médica, que actualmente están instalados en deplorables condiciones.

\*  
\* \*

El número de estudiantes que durante el año de 1908 siguió los cursos de esta escuela ascendió a 254; el de los que obtuvieron el grado de bachiller en medicina a 22; el de los que obtuvieron la licenciatura a 28 i el de los que obtuvieron el título de médico a 41.

A cargo de la administracion de la Escuela de Medicina han estado en el pasado año el director don Víctor Barrós Borgoño, nombrado el 30 de Abril de 1908.

Inspector 1.º, don Julio Bustos Acevedo, nombrado el 15 de Junio de 1908.

Inspector 2.º, don Daniel Prieto Aravena, nombrado el 15 de Junio de 1908.

Bibliotecario, don Arturo Carvajal Euth, nombrado el 15 de Junio de 1908.

Mayordomo, don Francisco Navarrete, nombrado el 14 de Enero de 1892.

En el cuadro siguiente aparece la nómina del personal docente de la Escuela.

## ESCUELA DE MEDICINA

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Anatomía descriptiva.....	Roberto Aguirre Luco.....	20 Agosto 1907...	\$ 1,200
Medicina operatoria.....	Gregorio Amunátegui.....	23 Mayo 1901...	1,200
Física Médica.....	José M. Anrique.....	9 Enero 1890...	2,400
Ginecología.....	Guillermo Anwander.....	9 Abril 1907...	1,200
Anatomía descript. i embriolój.....	David Benavente.....	28 Junio 1892...	1,200
Higiene i bacteriología.....	Mamerto Cádiz.....	10 Mayo 1901...	1,200
Oftalmología.....	Máximo Cienfuegos.....	3 Abril 1883...	1,200
Clínica Quirúrgica.....	Ventura Carvallo E.....	4 Octubre 1882...	1,200
Anatomía Patológica.....	Max. Westenhoffer.....	1.º Enero 1908...	10,000
			oro
Terapéutica i materia médica.....	Luis Espejo Varas.....	23 Setiembre 1892...	1,200
Clínica Médica.....	Daniel García Guerrero.....	23 Junio 1896...	1,200
Química jeneral i biológica.....	Adeodato García V.....	18 Mayo 1894...	2,400
Química Analítica.....	Cárlas Ghigliotto.....	27 Setiembre 1899...	1,200
Patología Quirúrgica.....	Cornelio Guzman.....	28 Julio 1906...	1,200
Histología Normal.....	Vicente Izquierdo.....	17 Marzo 1881...	1,200
Medicina Legal.....	Cárlas Ibar.....	10 " 1901...	1,200
Clínica nerviosa i mental.....	Joaquín Luco.....	16 Enero 1907...	2,000

ESCUELA DE MEDICINA

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Patología Médica.....	Octavio Maira .....	5 Enero 1892...	\$ 1,200
Farmacia i Farmacia legal.....	Juan B. Miranda.....	8 Abril 1893...	2,400
Vias urinarias.....	Eduardo Moore.....	31 Julio 1905...	1,200
Fisiología experimental.....	Teodoro Muhm.....	8 Enero 1902...	1,200
Obstetricia.....	Caupolican Pardo C.....	7 Agosto 1905...	1,200
Patología jeneral.....	Max. Westenhoffer.....	1.º Enero 1908...	(1)
Dermatología.....	Luiz Puyó Medina.....	6 Diciembre 1895...	1,200
Oto-rino Laringología.....	Alejandro del Rio.....	20 Marzo 1901...	1,200
Clínica de enfermedades de niños.....	Roberto del Rio....	25 Agosto 1892...	1,200
Química orgánica e inorgánica.....	Francisco Servat.....	3 Mayo 1888...	1,200
Clínica Quirúrgica.....	Lúcas Sierra.....	24 Abril 1903...	1,200
"	Julio Valdes B. (suplente).....	23 Julio 1908...	1,200
Clínica Médica.....	Isaac Ugarte Gutiérrez.....	1.º Abril 1884...	1,200
Botánica.....	Federico Yohow.....	27 Octubre 1906...	1,500

(1) El sueldo de \$ 10,000 oro asignado al profesor Westenhoffer, es por las clases de Anatomía Patológica i Patología Jeneral.

## JEFES DE CLINICA

JEFES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Policlínica Médica.....	Mauricio Brockmann.....	18 Noviembre 1907...	\$ 1,000
Niños.....	Alfredo Commentz.....	3 Abril 1907...	1,000
Quirúrgica.....	Márcos Donoso (suplente).....	31 Julio 1908...	1,000
Médica.....	Ricardo Donoso.....	18 Abril 1907...	1,000
Nerviosa.....	José Ducci Kailens (int).....	25 Mayo 1907...	1,000
Médica.....	Exequiel González C.....	10 Diciembre 1907...	1,000
Obstetricia.....	Aristides González C.....	8 Abril 1907...	1,000
Ginecología.....	Arturo Gunther U.....	24 Mayo 1907...	1,000
Mental.....	Jerónimo Letelier.....	6 Julio 1907...	1,000
Otorrino Laringología.....	Víctor Wíren.....	12 Junio 1908...	1,000
Oftalmología.....	Alejandro Mujica.....	5 Abril 1907...	1,000
Dermatología.....	Luis Montero R.....	17 " 1907...	1,000
Quirúrgica.....	Francisco Navarro.....	2 " 1907...	1,000

JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS

JEFES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Química Jeneral.....	Aristides Aguirre S.....	4 Julio 1907...	\$ 800
Medicina Operatoria.....	Eugenio Díaz Lira.....	30 Mayo 1906...	1,000
Farmacia i Farmacia Legal.....	Ricardo Grassau.....	3 Junio 1907...	2,000
Terapéutica i Materia Médica.....	Sabino Muñoz Labbé.....	11 Diciembre 1899...	1,000
Anatomía Patológica.....	Emilio Croizet.....	24 Noviembre 1903...	1,000

PROSECTORES.

Anatomía Descriptiva.....	Cárlos Charlin C.....	.....	\$ 1,200
"	Basilio Muñoz P.....	7 Mayo 1907...	1,200

## AYUDANTES

AYUDANTES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Oftalmología.....	Froilan Astorga .....	5 Abril 1907...	\$ 600
Farmacia i Farmacia Legal.....	Felipe Bray.....	20 Julio 1906...	1,200
Clínica Quirúrgica.....	Pedro Cabezon.....	12 Abril 1907...	600
Higiene .....	Alberto Villegas S.....	26 Marzo 1908...	600
Zoología .....	Flaviano Meza Oliva .....	11 " 1908...	600
Histología Normal.....	Héctor Martínez.....	27 Abril 1908...	600
Anatomía Patológica.....	Oscar Fontecilla.....	1.º Mayo 1907...	600
Clínica Quirúrgica .....	Ernesto Molina.....	12 Agosto 1908...	600
Obstetricia.....	Carlos Monckeberg.....	20 Junio 1908...	600
Radiografía.....	Ramon Herrera V.....	18 Julio 1906...	600
Química Orgánica.....	Juan de Dios Rojas.....	20 Junio 1908...	600
Medicina Operatoria.....	Roberto Jaramillo B.....	30 Mayo 1906...	600
Aplicaciones eléctricas.....	Carmela Katz M.....	18 " 1907...	600
Zoología.....	Gaston Lachaise.....	16 " 1906...	600
Clínica Médica.....	Armando Larraguibel.....	18 Abril 1907...	600
Vías urinarias.....	Carlos Lobo Onell.....	23 Marzo 1908...	600
Medicina Legal .....	José Cruz de la Fuente.....	15 Julio 1908...	600
Oftalmología.....	Italo Martini.....	5 Abril 1907...	600
Clínica Quirúrgica.....	Jerónimo Alvarado.....	12 Junio 1908...	600
Bacteriología .....	Eduardo Palomino.....	11 Mayo 1907...	600

AYUDANTES

AYUDANTES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Patología Jeneral.....	Ernesto Prado T.....	15 Junio 1907...	\$ 600
Matronas (Obstetricia).....	Rita Prado.....	24 Marzo 1896....	600
Terapéutica i Materia Médica.....	David Pulido.....	24 Abril 1907....	600
Dermatología.....	Luis Prunes.....	17 " 1907....	600
Ginecología.....	Hernan García Huidobro.....	13 Marzo 1908....	600
Química Jeneral.....	Temístocles Rifo.....	26 Abril 1907....	600
Química Analítica.....	Jorje Rivera.....	7 Junio 1906....	600
Química Biológica.....	Fresia Rosas.....	26 Abril 1907....	600
Botánica.....	Cárlos Rudolph.....	6 " 1907....	600
Fisiología Experimental.....	Roberto Aldunate.....	12 Junio 1908....	600
Laboratorio de clínica médica.....	Enrique Pacheco V.....	29 Abril 1908....	600
Química Inorgánica.....	Rosario Parada.....	29 Junio 1908....	600
Clínica Nerviosa.....	P. Valenzuela Larrain.....	20 Abril 1907..	600
Clínica Médica.....	Cárlos Schwarzenberg.....	29 " 1908....	600
Laringología.....	Víctor Wirén.....	9 Octubre 1906....	600
Embriología.....	Francisco Zuleta.....	6 Abril 1905....	600
<b>PREPARADOR</b>			
Física Médica.....	Manuel Manzano.....	1.º Marzo 1907....	\$ 600

## LA ESCUELA DE FARMACIA.

En esta Escuela se han hecho algunos cambios que permitirán dar mas comodidades a profesores i estudiantes i mayor desarrollo a las instalaciones del material de enseñanza.

Desde que me hice cargo del rectorado habia venido empeñándome porque se suministraran los fondos necesarios para continuar i concluir el nuevo edificio, o por lo ménos, para que se habilitara la seccion ya concluida; i prestando oído a mis jestionés, el Supremo Gobierno los suministró en dos ocasiones con arreglo a sendos presupuestos de la Direccion de Obras Públicas i en la cantidad necesaria para dar la última mano a dicha seccion. Desgraciadamente por la falta de vijilancia, los fondos que no estuvieron a la órden del Rector de la Universidad, se consumieron en las dos ocasiones sin que se adelantara gran cosa el acabamiento de la obra. Sólo a la tercera vez, se ha venido a terminar la instalacion.

Para el nuevo año escolar de 1909, la Escuela se ha instalado en la seccion ya concluida, con mobiliario, mesones i estantes nuevos, en condiciones de dar cómoda cabida al número creciente de educandos.

Por ahora, sin embargo, habrá de seguir en la Escuela de Medicina el laboratorio del profesor de química orgánica e inorgánica, porque aun cuando las salas que allí ocupa son indispensables para la enseñanza médica no se ha podido privarlo de ellas ya que no habria cómo acomodarlo en la seccion habilitada de la Escuela de Farmacia. Tampoco se podria por ahora crear en ella un curso de analistas, ni tener oficinas para los empleados administrativos, ni fundar una biblioteca especial, ni una botica para la práctica de los estudiantes. Se necesita, pues, indispensablemente construir cuanto ántes la segunda i mas importante seccion del nuevo edificio.

Durante el año de 1908 el número de estudiantes que se matriculó en la Escuela de Farmacia ascendió a 64. I el de los que obtuvieron el título de farmacéuticos a 21.

El personal de profesores i ayudantes de la Escuela de Farmacia durante el año de 1908 fué el que aparece en el cuadro siguiente:

LA ESCUELA DE FARMACIA.

ASIGNATURA	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Química Orgánica.....	Francisco Servat .....	25 Agosto 1892....	\$ 1,200
Farmacia .....	Juan B. Miranda .....	8 Abril 1893....	2,400
Química Inorgánica .....	Francisco Servat .....	18 Mayo 1894....	2,400
Química Analítica.....	Cárlos Ghigliotto .....	27 Setiembre 1899....	1,200
Farmacia Legal.....	Juan B. Miranda .....	20 Marzo 1901....	2,400

AYUDANTES.

Jefe de Trabajos de Farmacia .....	Ricardo Grassau .....	3 Junio 1907....	2,000
Ayudante de Química Orgánica .....	Juan de Dios Rojas.....	20 Junio 1908....	600
" de Química Analítica.....	Jorje Rivera .....	7 Junio 1906..	600
" de Química Inorgánica .....	Rosario Parada .....	29 Julio 1908....	600
" de Farmacia i Farmacia Legal....	F. Bray .....	26 Julio 1906....	1,200

## LA ESCUELA DE DENTÍSTICA

El número de alumnos que durante el año de 1908 se matricularon en esta próspera Escuela, ascendió a 89, i el de los que obtuvieron el título de dentista a 16.

A semejanza de todas las escuelas instaladas en casas arrendadas, la de Dentística tuvo que trasladarse el pasado año de la calle del Lord Cochrane número 118 a la de Agustinas número 1779. Por fortuna, el establecimiento ganó con el cambio i se halla ahora instalado en mejores condiciones.

No es posible, sin embargo, que escuelas permanentes como ésta, escuelas que llevan consigo grandes, costosas i delicadas instalaciones estén condenadas a periódicas mudanzas i a las incertidumbres de las condiciones en que les tocará funcionar. No sólo por el número creciente de sus estudiantes sino tambien por el desarrollo de que su enseñanza es susceptible, esta Escuela necesita indispensablemente edificio propio, construido *ad-hoc*.

El personal de empleados de la Escuela de Dentística fué durante el año de 1908 el que aparece en el siguiente cuadro:

LA ESCUELA DE DENTISTICA.

EMPLEOS DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Director.....	German Valenzuela B.....	Marzo 1898.....	\$ 4,000
Profesor de Anatomía, Fisiología i Bacteriología.....	Leopoldo Belloni.....	Mayo 1905.....	1,200
Profesor de Patología Jeneral, Dentaria e Higiene.....	Roberto Barahona.....	Marzo 1891.....	1,200
Profesor de Dentística Operatoria.....	Luis Sotomayor.....	Mayo 1905.....	1,200
" de Prótesis.....	Alejandro Manhood.....	Marzo 1905.....	1,200
" de Clínica Dental Quirúrgica, 2.º i 3.º años.....	German Valenzuela B.....	Marzo 1908.....	2,400
Secretario, Tesorero, Inspector Jeneral.....	Elías de la Cuadra.....	Marzo 1899.....	1,200
Mayordomo.....	José Valentin Caballero.....	Marzo 1898.....	900
Dos mozos.....	A. del R. P. i J. A. P.....	Mayo 1898-1900.....	600

## AYUDANTES

EMPLEOS DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Anatomía.....	Julio Paredes F.....	Noviembre 1906.....	\$ 800
Dentística Operatoria.....	Tomas Allende C.....	Noviembre 1906.....	800
" Operatoria.....	Cárls Bolton G.....	Noviembre 1907.....	800
" Operatoria.....	M. Iglesias.....	Noviembre 1907.....	800
" Operatoria.....	Cárls Leiva.....	Noviembre 1905.....	300
Prótesis.....	Cárls Mujica.....	Noviembre 1905.....	800
".....	Arturo Sierra.....	.....	800
".....	Eduardo Beaumont.....	Noviembre 1907.....	800
Clínica Dental Quirúrgica.....	Enrique Lezaeta.....	Noviembre 1905.....	800

## LA ESCUELA DE INGENIERÍA.

Esta Escuela que prepara ingenieros jeógrafos, de minas i civiles, ha seguido en el último año marcha próspera i progresiva. Por 250 alumnos que matriculó en 1907, contó 252 en 1908; el número de los que obtuvieron el grado de bachiller en matemáticas pasó de 69 a 66; el de los que obtuvieron el título de ingeniero de minas fué de 2 i el de los que obtuvieron el título de ingeniero civil subió de 5 a 7.

En el año que abraza esta memoria de Mayo a Mayo, se han instituido las clases de astronomía jeneral, de jeología aplicada, i de sismología i arquitectura sismológica; i para desempeñarlas se contrataron respectivamente los profesores Riestempart, Maier i Montessus de Ballore.

Dentro de este mismo año se ha instituido en la Escuela de Ingeniería un curso especial de electrotecnia para formar con un desembolso mui módico ingenieros civiles electricistas. Dadas las jenerales aplicaciones de la electricidad en la actividad industrial la sola clase de electrotecnia que existia de dos años atras no bastaba para que los estudiantes de ingeniería salieran de la Escuela con la preparacion necesaria. Con el nuevo curso se echa una base sólida para instituir una nueva carrera profesional.

Sin desconocer que en parte se puede mejorar aun mucho la enseñanza de los cursos de ingeniería, me es satisfactorio declarar que en jeneral los estudiantes salen de esta escuela con una preparacion científica bastante sólida.

Sin duda, los ingenieros nuevos no pueden planear i dirijir obras mui difíciles de ingeniería, así como tampoco pueden defender pleitos mui complicados los abogados nuevos ni diagnosticar en muchos casos oscuros los médicos nuevos, porque en todas las carreras el profesional no acaba de formarse sino merced a la práctica profesional. Pero si se toma en cuenta que la práctica profesional no puede ser suplida por ninguna enseñanza escolar, se llega a la conclusion de que nuestra escuela de ingeniería da una preparacion relativamente de primer orden como lo prueba el hecho de que los ingenieros nuevos sean ocupados por la administracion pública o por la industria particular apenas salen de las aulas.

Hasta cierto punto sólo se esceptúan los ingenieros de minas, porque a pesar de la competencia del profesorado, los estudiantes no pueden adquirir dentro de la escuela sino los conocimientos teóricos, i la rápida

escursion que hacen anualmente no les sirve mas que para dar un vistazo a las obras de ingeniería ejecutadas en tal o cual mineral. Para remediar esta deficiencia de la preparacion de los ingenieros de minas, es indispensable que los profesores de jeología aplicada, de mineralojía de explotacion de minas i de metalurjia se instalen anualmente con los alumnos por dos o tres meses en alguno de nuestros minerales.

Instalada en el edificio de la Universidad, edificio que se debiera destinar exclusivamente a los servicios jenerales de la enseñanza pública, la Escuela de Ingeniería vive en suma estrechez sin poder desarrollar ni su enseñanza ni sus instalaciones.

Para darle alguna relativa comodidad, en 1908 se instalaron independientemente en una casa arrendada al efecto los talleres i algunas clases de la Escuela de Arquitectura.

Con el mismo propósito, en algunas salas, todas las cuales miden seis metros de altura se han construido ánditos i galerías a la altura de tres metros; con lo cual se ha conseguido duplicar el espacio disponible e instalar mas convenientemente el material de enseñanza.

A pesar de estas medidas i de estas obras, la Escuela está siempre muy estrecha: en primer lugar porque la enseñanza espermental de la ingeniería requiere instalaciones sujetas a incesante incremento. En particular los gabinetes de química, de electrotecnia, de física industrial, de explotacion de minas, de máquinas, de resistencia de materiales se tienen que enriquecer día a día con nuevas adquisiciones para no envejecer i requieren colecciones tan grandes que en otras universidades cada uno constituye un instituto instalado en edificio especial.

A esta primera causa de estrechez, se ha agregado a principios del corriente año la creacion de cinco nuevas asignaturas, que no ha sido posible instalar sino repletando el edificio en condiciones que dentro de algunas de sus salas ya no se puede instalar nuevo material de enseñanza.

A mi parecer, esta estrechez del local i este recargo de material requieren con urgencia la construccion de un edificio especial i la institucion de un museo de ingeniería.

Mientras no se construya un edificio especial para esta Escuela, no será posible instalar sus gabinetes en condiciones de poder dar todo el desarrollo deseable a la enseñanza; i por otra parte, como el material se modifica constantemente por efecto de los progresos de las ciencias, las clases se van llenando de aparatos, instrumentos, máquinas, modelos, etc., que sólo tienen interes histórico i que los profesores ya no utilizan. Todo este material, envejecido no por el uso, sino

por el desuso, podria servir de base para formar un museo de ingeniería que no careceria de interes para los técnicos, para los industriales, para los inventores, etc. Desgraciadamente, no he podido realizar esta idea porque en ninguno de los edificios dependientes del Consejo de Instruccion Pública hai local para instalar una copia tan grande de material.

Por la inversa, con la construccion de un ándito en la vasta sala de la mineralojía, me he procurado espacio para instalar desde luego un modesto museo de jeolojía aplicada, que servirá de base a la renovación de estos estudios en la Escuela de Ingeniería de minas. Si en el local quedara espacio sobrante, cuento con la buena voluntad de los profesores Maier i Schneider para agregar al Museo de Jeolojía una seccion especial destinada al carbon de piedra.

## LA ESCUELA DE INJENIERIA.

ASIGNATURAS	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Física jeneral.....	Luis L. Zegers .....	2 Agosto 1877.....	\$ 5,000
Química decimal .....	Cárlos Malsch .....	20 Octubre 1893.....	8,000
Jeometría descriptiva.....	Francisco Mardones .....	15 Diciembre 1906.....	1,500
Jeometría analítica.....	Ricardo Poenisch .....	.....	2,250
Dibujo.....	Julio Arancibia .....	23 Abril 1906.....	1,800
Cálculo diferencial e integral.....	Alberto Obrecht .....	9 Abril 1903.....	5,000
Mecánica, etc.....	Alberto Obrecht .....	2 Abril 1899.....	5,000
Astronomía i Jeodesia .....	Alberto Obrecht .....	28 Abril 1908.....	1,200
Mineralojía .....	Julio Schneider .....	3 Junio 1899.....	2,400
Jeolojía .....	Julio Schneider .....	3 Junio 1899.....	1,200
Jeolojía (civiles) .....	E. Maier .....	.....	.....
Máquinas .....	M. A. Bruna .....	3 Junio 1899.....	5,000
Topografía.....	Augusto Knudsen.....	22 Agosto 1908.....	.....
Física industrial.....	A. E. Salazar.....	15 Noviembre 1897.....	3,000
Resistencia de materiales.....	Manuel Trucco.....	13 Junio 1907.....	2,400
Resistencia de materiales.....	Leon Bidez.....	19 Junio 1908.....	.....
Construccion jeneral.....	Leon Bidez.....	16 Octubre 1890.....	5,533

ASIGNATURAS	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Hidráulica I. (interino).....	Julio Santa María .....	10 Noviembre 1908.....	.....
Hidráulica II. " .....	Eduardo Reyes Cox.....	10 Noviembre 1908.....	.....
Metalurgia .....	Maulen Tirapegui .....	16 Noviembre 1904.....	\$ 6,000
Explotacion de minas .....	Abelardo Pizarro .....	16 Abril 1901.....	2,400
Cimientos, puentes, etc.....	D. V. Santa María.....	16 Marzo 1901.....	5,000
Administracion .....	Cárlos Sánchez C.....	29 Agosto 1902.....	1,000
Algebra superior.....	M. A. Bruna .....	9 Abril 1892.....	1,200
Electrotecnia.....	Arturo E. Salazar.....	6 Junio 1906.....	6,000
Arquitectura .....	Leon Bidez .....	23 Marzo 1895.....	1,200

## JEFES DE TRABAJOS I AYUDANTES

EMPLEOS	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Jefe de los trabajos de Química general.....	Maximino Olivares.....	20 Mayo 1908.....	\$ 2,000
Primer ayudante de Química general.....	Juan Blanquier .....	20 Mayo 1908.....	1,000
Segundo " " .....	Manuel Almeida A.....	20 Mayo 1908.....	600
Ayudante de astronomía, etc.....	J. Manuel Pomar A .....	30 Marzo 1908.....	800
" de topografía i jeodesia .....	David Monit G.....	6 Abril 1908.....	800
" de geometría descriptiva.....	Pedro Blanquier.....	8 Noviembre 1907.....	1,200
" de mineralojía .....	Rojelio Sáez.....	8 Mayo 1905.....	800
Primer ayudante de física Industrial .....	Wenceslao Cordero.....	6 Julio 1907.....	800
Segundo " de " .....	Cárlos Schneider .....	15 Abril 1908.....	600
Primer " de " general.....	Julio Vidal .....	2 Mayo 1908.....	800
Segundo " de " .....	Aurelio Puelma .....	2 Mayo 1908.....	600

EMPLEOS	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Mecánico de física industrial .....	Julio Finger.....	7 Agosto 1908.....	\$ 1,200
" de " jeneral .....	Julio Superbi .....	8 Abril 1903.....	1,200
" de resistencia de materiales.....	L. Acevedo.....	3 Agosto 1907.....	1,200
Repetidor de hidráulica .....	Ernesto Singer.....	24 Abril 1903.....	1,500
" de álgebra.....	José López L.....	27 Junio 1903.....	1,500
Conservador del Museo .....	Alfredo Lea Plaza.....	3 Junio 1907.....	600
Jefe de la sala de trabajos gráficos i biblio- tecarío, etc.....	Alberto Goldenberg .....	3 Junio 1907.....	1,500
Jefe del Taller de resistencia.....	Ruben Dávila I.....	.....	3,600
Ayudante de cimientos, etc.....	Jorje Torres B.....	27 Abril 1908.....	900
Ayudante auxiliar de geometría descriptiva...	Luis Court .....	23 Mayo 1908.....	1,200
Repetidor de cal. dif. e int.....	Justo Yungk .....	8 Mayo 1908.....	1,500
" de geometría analítica.....	Baldomero Palma .....	8 Mayo 1908.....	1,500
Ayudante de máquinas.....	Jorje Torres B.....	8 Mayo 1908.....	1,714.20

## LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Desde que se trasladó esta Escuela de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes a la de Ciencias Físicas i Matemáticas, quedó constituida como un simple apéndice de la Escuela de Ingeniería sin autonomía, sin dirección i sin vida propia. A la vez se reformó su enseñanza, la cual en vez de dirigirse como ántes exclusivamente a formar artistas capaces de hacer arcos triunfales, pórticos grandiosos i monumentos de alto vuelo, se la dirigió a formar arquitectos capaces de ejecutar bien las obras que ordinariamente se requieren en la vida de un pueblo pobre i sin historia. El acierto con que se operó la transferencia i la reforma se ha comprobado con el incremento anual del número de estudiantes de esta Escuela, que en 1906 fué de 43, de 55 en 1907 i de 62 en 1908.

Empero era evidente que sin segregarla nuevamente de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, convenia constituir la con una relativa independencia respecto de la Escuela de Ingeniería a fin de que pudiera desarrollar su enseñanza con tendencia propia; i es lo que se hizo en 1908 por causa de la estrechez del palacio de la Universidad para contener ámbas escuelas. Por órden del Gobierno i sin intervencion alguna de parte del infrascrito, se tomó en arriendo la casa número 451 de la calle de las Delicias; i despues de haberse ejecutado en ella bajo la inmediata dirección del profesor Forteza algunas obras para formar salas vastas i alumbradas, se instalaron allí los talleres i algunas de las clases de la Escuela de Arquitectura. Sólo quedaron en el palacio de la Universidad aquellas clases, como la de Resistencia de Materiales, cuyo material de enseñanza es comun con las de la Ingeniería.

En seguida, hube de preocuparme de la necesidad de completar la enseñanza de la Escuela de Arquitectura. Esta enseñanza, que en la Facultad de Humanidades i Bellas Artes era exclusivamente artística, era exclusivamente técnica, desde que se la puso bajo la mano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas. De acuerdo con sus profesores, pensé que la enseñanza de la arquitectura se mejoraría notablemente cuando se combinaran ámbas tendencias. Al efecto, propuse al Gobierno que consignara fondos en los Presupuestos de la Escuela para instituir las dos nuevas clases de modelaje i de dibujo i acuarela, las cuales, prévia la aprobacion de la Facultad respectiva i del Consejo de Instrucción Pública, se han abierto el 1.º del corriente mes

de Mayo. Para completar el plan de estudios, no falta ahora mas que crear otra clase, la de historia del arte ornamental i de la arquitectura.

Hechas estas agregaciones al plan de estudios, las necesidades que van a quedar subsistentes en la Escuela de Arquitectura son las que siguen:

1.º La construccion de un edificio especial i aun cuando yo creo que se debe dar a esta Escuela cierta autonomia, no estaria en contradiccion con este propósito el que durante algunos años se la instalara en un pabellon o departamento semi-independiente del nuevo edificio que se construya para la Escuela de Ingenieria.

2.º La formacion de una biblioteca especial de arte ornamental i de arquitectura. Ha sido uno de los efectos de la subordinacion de la Escuela de Arquitectura a la de Ingenieria el que la biblioteca comun jamas haya adquirido un solo libro para los estudiantes i profesores de la primera. Sólo ahora se ha empezado a comprar algunas obras i a tomar suscripciones a algunas revistas, útiles para el estudio i para la enseñanza de la arquitectura.

3.º La formacion de un pequeño museo de modelos de arquitectura. No se forman los buenos arquitectos tanto merced a la lectura de libros i a la admiracion de láminas cuanto merced al estudio directo de las grandes obras arquitectónicas ejecutadas por el jenio de los artistas. En las mismas ruinas de los antiguos monumentos, se estudian capiteles, columnas, cornisas, arquiteabes, arcos, ojivas, cúpulas, portadas, etc., que enriquecen de ideas la mente del arquitecto. Pues bien, ya que nuestros estudiantes no pueden recibir directamente de las obras orijinales esta leccion de cosas, el Estado podria sin mucho gravámen adquirir una coleccion de modelos hechos de mármol o de yeso.

En 1908 el personal de empleados fué el siguiente:

## ESCUELA DE ARQUITECTURA.

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Arquitectura.....	Alberto Cruz Montt.....	6 Julio 1906.....	\$ 4,000
Arquitectura.....	José Forteza.....	23 Abril 1906.....	6,000
Jeometría descriptiva .....	Francisco Mardones .....	26 Abril 1901.....	2,000
Física.....	Rojelio Torres.....	13 Junio 1907.....	2,400
Matemáticas.....	Baldomero Palma V.....	15 Octubre 1908.....	2,000
Arquitectura.....	Adrian Dwards.....	13 Abril 1908.....	8,000
Elementos de jeometría i topografía.....	Andres Gilmont.....	.....	1,600
Resistencia de materiales.....	Manuel Trucco.....	13 Febrero 1902.....	2,000
Materiales de construccion .....	Roberto Torretti.....	27 Junio 1903.....	1,500
Construccion, etc.....	Teodoro Schmidt.....	8 Abril 1907.....	1,500

ESCUELA DE ARQUITECTURA

PROFESORES DE	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	SUELDOS
Química.....	Cárlos Malsch.....	19 Marzo 1902.....	\$ 1,200
Física industrial.....	Luis L. Zegers.....	2 Agosto 1902.....	2,000
Administracion.....	Luis Schmidt.....	6 Julio 1906.....	1,000
Máquinas, etc.....	Arturo Titus.....	13 Febrero 1902.....	2,000

AYUDANTES

Arquitectura.....	Julio Arancibia.....	23 Junio 1905.....	1,500
Arquitectura.....	Cárlos Cruzat.....	17 Abril 1907.....	1,500
Arquitectura.....	Moises Navarrete.....	8 Junio 1908.....	1,500
Director 1.º año.....	Guillermo Dóren.....	10 Abril 1907.....	1,200
Física.....	Julio Superbi.....	28 Marzo 1908.....	.....

## INSTITUTO PEDAGÓGICO.

En 1908 empezó a rejir el nuevo plan de estudios decretado a propuesta del Consejo de Instrucción Pública, con fecha de 16 de Diciembre de 1907, i no sé si por el aumento de un año en el curso ó por otra causa, la matrícula deja ver una sensible disminucion.

Efectivamente, el curso de castellano sólo contó 54 estudiantes en lugar de 59 de 1907, el de matemáticas 24 en lugar de 46, el de ciencias físicas i biológicas 21 en lugar de 31, el de historia i geografía 19 en lugar de 24, el de frances 33 en lugar de 40 i 28 el de ingles en lugar de 33. La suma total disminuyó de 265 a 144.

A mi juicio, esta considerable disminucion, que fué oportunamente prevista, no debe alarmar en términos de reducir el cuatrienio de estudios al antiguo trienio, por cuanto el mayor tiempo acordado a ellos parece ser indispensable para dar al profesorado una sólida preparacion. Lo que se debe hacer para fomentar estos estudios es mejorar mediante la institucion de un pensionado la condicion de los estudiantes del Instituto Pedagógico, i mediante el aumento de los sueldos la del profesorado de instruccion secundaria.

Es en efecto de primera necesidad establecer un pensionado gratuito para estudiantes de provincia elejidos entre aquellos que mas se hayan distinguido en sus estudios secundarios. El pensionado tendria las siguientes ventajas: 1.<sup>a</sup> aumentaria el número de estudiantes; aumento indispensable para alcanzar a llenar las vacantes del profesorado; 2.<sup>a</sup> mejoraria la preparacion de aquellos que obtuvieran becas en el pensionado porque quedarian allí bajo la supervijilancia de algunos profesores; 3.<sup>a</sup> permitiria hacer seleccion entre los alumnos mas distinguidos de los Liceos para formar un personal docente de primera calidad; 4.<sup>a</sup> se podria completar en el pensionado la instruccion que hoi se da a los aspirantes del profesorado con la educacion que tan necesaria es a los maestros de la juventud; i 5.<sup>a</sup> daria profesores que hoi escasean para los Liceos de las provincias. No necesito decir 1.<sup>o</sup> que para establecer el pensionado es indispensable ensanchar el edificio del Instituto; i 2.<sup>o</sup> que el pensionado no seria un internado de reclusos sino una casa que, sin perjuicio de ciertas reglas requeridas por el órden, por la moral i la buena educacion, dejarian en libertad a los estudiantes.

Fuera de la institucion del pensionado las necesidades de este próspero establecimiento se reducen por ahora a las siguientes:

1.º Terminacion del edificio que merced a los empeños del Rector del Instituto Pedagógico se está construyendo para el Liceo de varones que sirve de escuela de aplicacion; i

2.º Construccion de un edificio análogo para el Liceo de niñas que funciona tambien como escuela de aplicacion del Instituto.

Mas tarde, sobre todo una vez que se establezca el pensionado habrá que atender tambien a la necesidad de instituir un curso especial para formar rectores de Liceos.

En 1908 obtuvieron títulos de profesor de castellano 8 estudiantes; de matemáticas 3; de frances 1. Siete estudiantes mas que no eran todavía bachilleres obtuvieron certificados de competencia.

A continuacion se insertan las nóminas del personal administrativo i docente del Instituto Pedagógico i las de los estudiantes que recibieron título i certificado de competencia.

## INSTITUTO PEDAGOGICO

### NÓMINA DE EMPLEADOS I PROFESORES

Director, Amunátegui Solar Domingo, nombrado en 3 de Octubre de 1892.

Inspector Jeneral, Cano Peel Emilio, nombrado en 3 de Octubre de 1891.

Escrittiente i Bibliotecario, Veas L. Pedro, nombrado en 19 de Mayo de 1905.

Profesor de Castellano, Nercaseau M. Enrique, nombrado en 4 de Junio de 1889.

Profesor contratado de Biología, Johow Federico, nombrado en 6 de Marzo de 1889.

Profesor contratado de Pedagogía, Mann Guillermo, nombrado en 25 de Noviembre de 1903.

Profesor contratado de Historia i Jeografía, Steffen Juan, nombrado en 25 de Julio de 1889.

Profesor contratado de Latin, etc., Hanssen Federico, nombrado en 20 de Marzo de 1889.

Profesor contratado de Frances, etc., Lenz Rodolfo, nombrado en 22 de Enero de 1890.

Profesor de Química, Servat Francisco, nombrado en 22 de Mayo de 1907.

Profesor contratado de Física, Ziegler Guillermo, nombrado en 15 de Mayo de 1903.

Profesor de matemáticas, Poenisch Ricardo, nombrado en 13 de junio de 1907.

Profesor auxiliar de Frances, Zapata Lillo Francisco, nombrado en 12 de Setiembre de 1906.

Profesor de Historia de América, Barrenechea Enrique, subrogante del propietario señor Montebruno.

Profesor de Ingles, Gálvez José María, nombrado en 30 de Enero de 1905.

Mecánico de precisión, Posselius Alwin, nombrado en 28 de Febrero de 1908.

Mecánico de Psicología, Sebeck Ricardo, nombrado en 22 de Diciembre de 1907.

Embalsamador, Vergara Zacarías, nombrado en 28 de Abril de 1908.

Ayudante de Física, Silva Atilana, nombrado en 11 de Abril de 1908.

Ayudante de Química, Larenas Enrique, nombrado en 11 de Abril de 1908.

Ayudante de Biología, Lagos Gustavo, nombrado en 11 de Abril de 1908.

ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO DIPLOMA DE PROFESOR DE ESTADO  
EN 1908

*En Castellano*

Acevedo Echeverría Berta;  
Barraza Alvarez Anastasio;  
Bahamondes Ramírez Alberto;  
López Salinas Agustin;  
Muñoz Medina Guillermo;  
Veas Laborde Pedro;  
Rosales Yáñez Claudio;  
Rojas Vega Luis Anselmo.

*En Frances*

García Alarcon Haydée;

*En Historia i Jeografia*

Retamoso López Ramon;  
Schwarzenberg, Herbecke Jorje;  
Zenteno Anaya Samuel.

*En Ciencias Físicas i Biolójicas*

Fuenzalida Ferré Fernando;  
Ramírez Besoain Herminia.

*En Matemáticas*

Martínez Marchant Enrique;  
Melo Acuña Leonor;  
Ulloa Galaz Adela.

## ALUMNOS QUE HAN RECIBIDO CERTIFICADO DE COMPETENCIA

*En Castellano*

González Villalon Teofista;  
Otaiza Otaiza Susana;  
Soto Ayala Carlos.

*En Frances*

Rojas Campos Esmeredino.

*En Ingles*

Mac Guire Alquizar María.

*En Historia i Jeografia*

Rojas Richard Armando.

*En Matemáticas*

Roman Figueroa José Antonio.

## LA UNIVERSIDAD.

Como es sabido la Universidad casi no tiene en Chile mas vida que la que le prestan sus escuelas.

En las escuelas universitarias (de Derecho, de Medicina, de Farmacia, de Ingeniería, de Arquitectura i de Humanidades) se matricularon el año de 1,906, 1167 estudiantes; el año de 1907, 1322 estudiantes, i el año de 1908, 1,239.

De estos 1239 estudiantes, 229 ingresaron por primera vez en 1908 como bachilleres en humanidades i 66 como bachilleres en matemáticas contra 244 i 69 que respectivamente en la misma calidad empezaron sus estudios superiores en 1907.

Fuera de las escuelas universitarias, la vida de nuestra Universidad sólo se manifiesta en las conferencias públicas i en los cursos pedagógicos de repeticion.

Desde que recibí en 1908 los fondos asignados en los Presupuestos para conferencias, ellas se empezaron a celebrar en el paraninfo de la Universidad con tanta frecuencia como era prudente, dada la necesidad de no fatigar a un público que se renueva mui poco; i sólo se suspendieron cuando allí se empezaron los trabajos de transformacion hechos en toda la Universidad.

Las conferencias universitarias, combinadas con las de la Asociacion de la Educacion Nacional i con las amenas sesiones del Ateneo, han tenido grande aceptacion en la parte mas culta de nuestra sociedad i en bien de la difusion de la cultura han quedado ya definitivamente establecidas.

Convendria, sin embargo, ampliar mas el círculo de su influencia. No son los que frecueptan el paraninfo universitario los que mas necesitan el beneficio de las conferencias; son los que por dejacion, por timidez, i sobre todo por falta de interes no vienen jamas a oirlas. Porque este retrainimiento han observado las universidades inglesas, la de Oviedo i otras, han adoptado la práctica de encargar a sus profesores la mision de dar conferencias en los barrios, en los centros i en los pueblos obreros; i los frutos que de ellas se han obtenido son tales que incitan a seguir tan noble ejemplo. Al presente tengo en estudio un plan de conferencias universitarias populares para difundir mas la cultura científica de la Universidad.

En cuanto a los cursos pedagógicos de repeticion, casi fracasaron en 1908 por el retardo con que se autorizaron los gastos.

Segun el reglamento de 1905 estos cursos se deben abrir i cerrar en las vacaciones de Setiembre, pero a mediados de año el Consejo de Instruccion Pública acordó postergarlos para Diciembre a fin de presentar a los miembros extranjeros del Congreso Científico, como una brillante muestra de cultura, una institucion tan floreciente del servicio nacional de enseñanza, desconocida en los demas pueblos hispano-americanos. Consignados los fondos de estos cursos entre los gastos variables de los Presupuestos, con la conveniente anticipacion, o sea en el mes de Octubre solicité autorizacion para invertirlos; pero por razones que ignoro no fué otorgada sino en la segunda quincena de Diciembre, i los pasajes para el profesorado que se me debieron entregar con la antelacion necesaria para que los inscritos para los cursos llegaran a Santiago antes del 20, se me entregaron el 24. Por esta causa no se abrieron algunos de los cursos, i los que se abrieron fueron relativamente poco concurridos.

\*  
\* \*

En el pasado año de 1908 se prosiguieron hasta el fin los importantes trabajos de refaccion i mejoramiento del edificio universitario. Se cambió su techo de tejas por otro de zinc; en el departamento de la química se pintaron sus paredes, se enlozó el patio, se habilitó una gran sala construyéndole una montera que le da luz i la ventila, i un ándito que duplica su estension. Al paraninfo se le construyó proscenio se ensanchó el estrado llevando la gradería de la primera galería a la segunda, se mejoró su decoracion, i se le amobló con nuevos bancos pedidos a Norte América. Por último se pintó de nuevo todo el edificio, i en el patio occidental, que era un centro de humedad i de enfermedades, se construyó un gran subterráneo que a la vez sirve como lugar de depósito i como obra de disecacion i salubricacion, i se armó por el arquitecto don Norberto Dischler i por el fabricante don Francisco Rivara una grande, esbelta i elegante montera que ha formado allí un hermoso atrio cubierto para conferencias i reuniones.

Fuera de estas obras ya terminadas, hai otras o en ejecucion o en proyecto. En una de las salas destinadas a la enseñanza de la tecnología del salitre se han ejecutado trabajos de disecacion, se han cambiado los entablados i se ha construido un ándito para instalar el material de enseñanza. Asimismo en la gran sala de la mineralojía se han construido tambien un ándito para instalar un nuevo museo de jeolojía. Un trabajo análogo habrá que ejecutar el año venidero en el gabinete

de física según pedido de uno de sus profesores. Con esto, con la construcción de una montera de fierro i vidrio en el patio oriental i con la reconstrucción del estrecho departamento que la 5.<sup>a</sup> Compañía de Bomberos ocupaba i que se necesita habilitar para varios objetos útiles quedaran terminados por ahora los trabajos de refaccion i mejoramiento del edificio universitario.

Mas tarde, cuando la Escuela de Ingeniería se traslade a otro edificio, será menester construir un tercer piso al de la Universidad para instalar en ella todos los servicios jenerales de la enseñanza.

Acerca de las necesidades morales de la Universidad nada tengo que agregar a lo espuesto en mis dos memorias anteriores.

#### CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta corporacion ha proseguido ininterrumpidamente su incesante labor en pro del mejoramiento de la enseñanza i la difusion de la cultura.

En la sesion del 16 de Marzo de 1908 acordó separar la asignatura de topografía de la de astronomía i jeodesia.

En la del 23 se organizó el servicio de publicacion de las obras de don Diego Barros Arana.

En la del 30 se acordó eximir del estudio obligatorio de la química analítica a los alumnos del curso de ingeniería civil.

En la misma i las del 6 i del 13 de Abril se aprobó la reforma del reglamento de la Escuela de Medicina creándose el empleo de Director de este establecimiento.

Asimismo en la del 6 de Abril se declaró que aquellos "normalistas que hubieren hecho sus estudios con distincion i que hubieren cumplido con la obligacion que contraen para con el Estado podrán presentarse al exámen que exigen los reglamentos para ingresar al Curso de Arquitectura."

En la del 20 se acordó pedir al Gobierno que en los presupuestos venideros se consignent mayores cantidades que hasta hoi para pagar la impresion de la memoria histórica i la de los ANALES.

En las del 4 i el 25 de Mayo se aprobó un reglamento para los observatorios sismolójicos en toda la República.

En la del 18 se aprobó un reglamento de los cursos de repeticion de la Escuela de Medicina.

En la del 25 se aprobó un reglamento para la provision de las becas de la Escuela de Farmacia.

En la del 8 de Junio se empezó a discutir la reforma del plan de estudios secundarios.

En la del 6 de Julio se acordó recomendar a los Rectores de Liceo que cuando un alumno falte a sus clases por enfermedad durante mas de una semana, no se le permita volver al establecimiento mientras no lleve certificado médico que acredite que no trae peligro de contagio.

En la del 13 se acordó pedir al Gobierno la contratacion en Europa de un zoólogo i de un jeólogo.

En la misma se declaró que los estudiantes de ingeniería que se preparen fuera de la Escuela tienen derecho a rendir en ella sus exámenes con arreglo al artículo 48, lei del 9 de Enero de 1879, i al decreto del 22 de Enero de 1898.

En la del 20 de Julio i en la del 10 de Agosto se declaró que los médicos no pueden ser nombrados para ayudantes, i que los ayudantes por lo jeneral sólo son reelegibles una vez, i que sólo los de física, química, zoología, botánica, farmacia, fisiología e histología pueden ser reelegidos por segunda vez.

En la del 3 de Agosto se dispuso que cuando en una Facultad haya asignaturas libres, los estudiantes estarán obligados a estudiar por lo ménos una de ellas, i se fijó el coeficiente de importancia de las asignaturas de sismología i tecnología del salitre.

En la del 7 de Setiembre se declaró que corresponde por la lei a la Universidad mantener el canje con las corporaciones científicas i se dispuso en consecuencia que cuando la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores desee enviar libros a ellas se sirva indicarlo para enviarlos directamente.

En la del 12 de Octubre se declaró que cuando los reglamentos en vigor disponen que los Rectores de Liceos sean reemplazados por el profesor mas antiguo, no se comprenden los profesores de la preparatoria.

En la sesion del 26 de Octubre se acordó entrar en relaciones con la Asociacion de las Universidades i Escuelas Superiores de Francia i pedir al Gobierno un auxilio de 1,200 francos para tomar suscripciones a la revista que ella se propone publicar.

En la del 2 de Noviembre se acordó que el curso de las preparatorias de los Liceos dure tres años en el nuevo plan de estudios.

En la del 16 se acordó a indicacion de los profesores de medicina pedir al Supremo Gobierno que fije el 31 de Octubre como último dia hábil en que se podrán iniciar las pruebas para optar al título de

médico-cirujano, i que para la provision de las plazas del internado médico se exijan a los candidatos un minimum de 20 puntos.

En la del 30 se acordó abrir una seccion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD para publicaciones de la Oficina del Servicio Sismológico i hacer para el Director una tirada especial de 300 ejemplares.

En la misma se dispuso que los alumnos de los colejos del Estado no puedan rendir exámenes como privados ni en Diciembre ni en Marzo.

En la del 7 de Diciembre se autorizó al Rector de la Universidad para permitir en casos justificados a los alumnos de los colejos fiscales que rindan exámenes ante las comisiones universitarias de alumnos privados.

En la del 12 de Abril de 1909 se acordó recomendar a los Rectores de Liceos que eviten el fraccionamiento i multiplicacion de las asignaturas.

En la del 26 se declaró que los profesores propietarios de la Escuela de Bellas Artes son profesores de instruccion superior.

---

Sin perjuicio de estos acuerdos de carácter jeneral, el Consejo ha estudiado i resuelto numerosísimas solicitudes particulares, i en cuanto le corresponde legalmente, ha atendido a la provision de las vacantes prévio exámen de los antecedentes.

Ademas, como encargado del fomento de la produccion científica i del mejoramiento de la enseñanza, acordó en la sesión del 22 de Abril de 1908 ausiliar la impresion de la obra de don J. T. Medina titulada *Sebastian Caboto*, en la del 4 de Mayo otorgar una gratificacion anual de \$ 400 al profesor don F. Mardones por su *Curso de Jeometría Descriptiva*, en la del 22 de Junio publicar en los *Anales* la obra *Política Criminal Represiva* por don V. Brandeau, en la del 6 de Julio pedir al Gobierno fondos para publicar las obras de don M. A. Matta, en la del 7 de Setiembre costear la impresion de *Las Encomiendas Indígenas de Chile* por don D. Amunátegui Solar i de los *Comentarios al Código de Procedimiento Civil* por don M. Montero, en la del 28 del mismo mes costear asimismo la impresion de la *Psicología del Pueblo Araucano* por don T. Guevara, en la del 30 de Noviembre abrir una seccion en los *Anales* para publicar las investigaciones del servicio sismológico, en la del 21 de Diciembre, ausiliar con \$ 2,000, la impresion del tercer tomo de la obra titulada *La Imprenta en Méjico* por don

J. T. Medina i en la del 12 de Abril del corriente año pedir al Gobierno la cantidad de \$ 2,271 para pagar la parte insoluta del precio que la impresion del primer tomo de *Sebastian Caboto*, por el mismo autor, ha costado.

#### LA RECTORÍA.

En el año de 1908 la atencion del infrascrito hubo de consagrarse de manera especial a los trabajos preparatorios del Congreso Científico Pan Americano.

Nombrado, como yo habia sido, Presidente de la Comision Organizadora, no por otra razon sino por la circunstancia accidental de encontrarme a la cabeza de la Universidad, pensé que la rectoría estaba comprometida a cooperar con todo empeño al mayor auje posible de esta asamblea.

En concordancia con esta idea, se estableció la secretaría del Congreso dentro de la misma Universidad, se activaron los trabajos de reparacion i transformacion del edificio para alcanzar a terminarlos ántes del 25 de Diciembre i se organizó un activo centro de propaganda que estendió su accion a todo Chile i a la América entera.

El fruto de esta ruda labor fué la reunion en Santiago de la mas grande asamblea científica de carácter internacional que el Continente Americano ha presenciado. A 1850 alcanzó el número de sus miembros adherentes, i a 204 el de los delegados; se hicieron representar en ella 145 corporaciones científicas estranjeras i 39 chilenas; i se presentaron a sus deliberaciones 742 memorias, algunas de largo aliento. Sin dar con esto por terminada su tarea, la Comision Organizadora ha reanudado últimamente sus trabajos para ordenar la publicacion de esta enorme copia de material científico.

\* \* \*

En el órden universitario propiamente tal, la única novedad que ha habido durante el curso del último año, fuera de las obras de refaccion i transformacion del edificio mencionado mas arriba, ha sido la construccion e instalacion del Club de Estudiantes.

Como es sabido, asociaciones análogas existen bajo el amparo de las Universidades en las mas importantes poblaciones universitarias de Europa i Norte América, i fué para mí mui satisfactorio que los delegados enviados por los Estados Unidos al Congreso Científico aplau-

dieran sin reserva i con calor la formacion de este Club i se estrañaron de que hubiera en Chile personas que lo estimaran inconveniente i peligroso.

Los objetos de este Club se pueden concretar en los términos siguientes: 1.º Ofrecer a todos los estudiantes universitarios un centro de entretenimientos cultos, honestos e hijiénicos alejándolos de los ca-fées i restaurant donde viven los de Alemania; 2.º Procurar particularmente a los de provincia, que de ordinario suben del 60 % i que carecen en Santiago de familia i de relaciones un lugar de pasatiempo social para que allí pasen las horas muertas del dia; 3.º Poner en recíproco contacto a todos los estudiantes a fin de que se conozcan i se estimen unos a otros i desaparezcan las injustificadas diferencias de clases; 4.º Dar ocasion a los profesores para que fuera de sus clases traben relaciones amistosas con los estudiantes; i 5.º Desarrollar en los estudiantes hábitos de asociacion i aptitudes administrativas.

Aun cuando la ubicacion del edificio del Club entre la Universidad i el Instituto Nacional tiene algunos inconvenientes que no desconozco hubo que construirlo allí porque la rectoría no tenia otro terreno a su disposicion. Por otra parte, dicha ubicacion ofrece las siguientes no despreciables ventajas: 1.ª suprimí para siempre el inmundo e insalubre basural que allí estaba establecido; 2.ª facilitó la frecuentacion del Club a los estudiantes, cosa indispensable mientras adquieren el hábito de frecuentarlo; 3.ª les obliga a guardar en él por comedimiento i cortesía cierta compostura que garantiza la prosperidad de la institucion haciéndoles adquirir hábitos de respeto social; 4.ª permite a las autoridades universitarias, para mientras se arraiga i se traslada a local mejor i mas independientemente la institucion, ejercer en ella una supervijilancia indirecta a fin de prevenir desórdenes que en los primeros tiempos podrian dar pretexto para suprimirla; i 5.ª desarrolla el afecto de los estudiantes a la Universidad permitiendo que no la miren como una simple fábrica de bachilleres i profesionales, sino como el *alma mater* que les proporciona pasatiempo i albergue cariñoso.

Es inoficioso declarar que si, a pesar de todo llegara el Club a convertirse en centro de alborotos i desórdenes, habria que suprimirlo para restablecerlo en mejores tiempos i en otras condiciones. Para este evento, nada se habrá perdido porque el edificio ha sido construido en forma de poder adaptarse casi sin modificaciones a la instalacion de una biblioteca popular. Por lo demas, tengo fé en que la juventud universitaria, mucho mas razonable de lo que se imaginan los que la juzgan por actos aislados de indisciplina i ofuscamiento, ha de des-

mentir en el porvenir con una conducta correcta todos los vaticinios pesimistas.

\* \* \*

En el mismo local del Club de estudiantes, sobre su vestíbulo a la entrada por la calle de San Diego, se ha construido a muy poco costo una modesta casita para el mayordomo de la Universidad. Aun cuando el departamento significa el ingreso a la Universidad de un valor que acaso sube de \$ 10,000, el Fisco no ha contribuido directamente a su construccion sino con las planchas de zinc i con la cantidad de \$ 3,740.

En lo demas, la obra se hizo utilizando puertas i ventanas viejas, i convirtiendo en tabiques de los cuartos unos 50 metros del zócalo que el salon de honor del Congreso Nacional tenia i que fueron obsequiados a la Universidad.

Merced a esta obra, el mayordomo mejora de condicion, i la Universidad, que tiene quizás mas de dos millones de pesos en instalaciones, no queda como antes ocurría durante semanas i meses de cada año absolutamente abandonada, sin un empleado responsable que la atendiera en casos de inundaciones, de incendios o de robos.

Por lo tocante a la administracion de los Liceos i escuelas Universitarias, dos son los propósitos que he perseguido desde que asumí el rectorado: 1.º restablecer la disciplina llamando continuamente al profesorado al cumplimiento de sus deberes; i 2.º mejorar paulatinamente el personal docente sin perjuicio de los derechos adquiridos.

En cuanto al primer propósito, he tropezado con pequeñas dificultades ocasionadas por los hábitos de relajacion que se habían arraigado en algunos establecimientos; pero ellas han sido calladamente vencidas porque en jeneral he procedido con precauciones para no herir el amor propio de ninguno i porque en mi empeño he contado con la adhesion de la mayor parte del profesorado. Al presente, salvo casos excepcionales, por naturaleza inevitables, la asistencia escolar, sobre todo en los establecimientos universitarios es bastante regular.

En cuanto al mejoramiento del personal, es como se comprende una obra lenta que sólo se puede adelantar á medida que ocurren vacantes i que obliga a proceder de una manera en la instruccion secundaria de otra en la instruccion superior.

En la instruccion superior, por ejemplo, en las Escuelas de Medicina, de Ingenieria i de Arquitectura, que es donde han ocurrido vacan-

tes, de ordinario he dado al respectivo decano la iniciativa de las propuestas i cuando la he tomado yo en ejercicio de mis facultades legales, he procedido invariablemente de acuerdo con él.

En la instruccion secundaria, cuento como garantía de acierto: 1.º con el auxilio del Consejo de Instruccion Pública, a quien corresponde legalmente aprobar las propuestas del Rector de la Universidad ántes de ser elevadas al Supremo Gobierno; i 2.º con la institucion del profesorado titulado que permite llenar las vacantes sin grave peligro de error.

De continuo aparecen quejas en la prensa por el abandono en que segun se dice, el Rector de la Universidad i el Consejo de Instruccion Pública dejan a los profesores titulados dando por favoritismo las vacantes a individuos que no han hecho estudios pedagójicos. Entretanto, son hechos públicos i notorios los siguientes: 1.º que anualmente se hacen numerosos llamamientos para proveer en propiedad clases vacantes sin que se presente en la mayor parte de los casos ningun profesor titulado; 2.º que de largos años atras el Consejo no ha confiado a ninguna persona que no sea profesor titulado la propiedad de clase alguna; 3.º que en las propuestas de los interinos no tienen intervencion ni el Consejo ni el Rector de la Universidad; i 4.º que ordinariamente los rectores de Liceos proponen como interinos a personas sin título de competencia, sólo cuando no encuentran profesores titulados que opten a las vacantes.

Lo que hai en el fondo de estas quejas es que incitados los mas de los profesores titulados por el mui natural deseo de obtener colocacion en Santiago, se sienten contrariados i decepcionados cada vez que no alcanzan su propósito porque en la provision de las vacantes se prefiere a uno de ellos mejor que a los demas. Puedo declarar al Supremo Gobierno: 1.º que en las propuestas hechas por mí para proveer vacantes de profesores, de rectores i de examinadores he dado jeneralmente la preferencia a los profesores titulados; 2.º que una u otra vez, en casos mui justificados, he preferido a servidores sin título de la enseñanza, porque no seria ni prudente ni justo eliminar en absoluto al personal antiguo; 3.º que particularmente en la provision de los puestos administrativos de la enseñanza hai que advertir que no siempre los buenos profesores tienen aptitudes para ser buenos rectores; 4.º que de los profesores titulados los únicos que no han encontrado acogida en esta rectoría son aquellos que por su falta de moralidad, o por sus malos antecedentes como estudiantes, o por sus dificultades de carácter, no deben tener cabida en la administracion escolar

de la República; i 5.º que para conseguir el mejoramiento del personal de profesores i de examinadores, sin desatender en manera alguna las recomendaciones he cerrado los oídos al favoritismo i al empeño político de una manera absoluta, por manera que no se me podrá citar caso alguno en que deliberadamente i con conocimiento de causa haya yo preferido a un individuo ménos meritorio contra otros mas meritorios.

---

#### Sesion extraordinaria de 18 de Junio de 1909.

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Domingo Amunátegui Solar, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Alfonso, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Hanssen, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor consejero Salas Lavaqui mandó una carta para excusar su asistencia i manifestar que aceptaba cualquiera medida disciplinaria que el señor Rector propusiera con relacion a los estudiantes de Medicina.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije.

En seguida, el señor Rector dió cuenta de que en la Escuela de Derecho habian aparecido tres casos de viruela entre las personas de la familia de uno de los mozos que habita en el tercer patio del establecimiento, i que para evitar todo peligro de contagio, la Escuela permanecería cerrada durante tres o cuatro días, que se emplearían en hacer una desinfeccion prolija de las salas de clase.

Unánimemente se aprobó la medida de clausurar la Escuela de Derecho por el tiempo indicado.

A continuacion, el señor Rector, manifestó:

Que el 3 de los corrientes una gran parte de los estudiantes de medicina i farmacia se presentaron en masa ante el Director de la Escuela, le injuriaron, le befaron i ejercieron presion sobre él para arrancarle la renuncia;

Que aquel acto de indisciplina es tanto mas injustificado cuanto que de antemano nunca habian reclamado contra los procedimientos del Director ante los superiores jerárquicos;

Que despues de haber declarado por boca de sus delegados que "se

sometian incondicionalmente fiados en la prudencia i espíritu de justicia del Consejo, el 14 de los corrientes desobedecieron al Rector de la Universidad i al Decano de la Facultad negándose a volver a sus clases;

Que esta actitud persistente de rebeldía se ha agravado con dos aseveraciones inexactas: 1.º Con la de haber declarado públicamente que habian exigido en términos comedidos i sin exigir presion alguna la renuncia del señor Barros; i 2.º Con la de haber propalado que el Rector de la Universidad habia faltado a una supuesta palabra que les habia dado de que el señor Barros no asistiría a la reapertura de la Escuela, siendo así que en ninguna de las conferencias se hizo la menor alusion a la forma en que se reabriría el establecimiento;

Que léjos de calmarse con el espíritu conciliatorio de las autoridades universitarias, se han envalentonado tomando por debilidad la bondad del Consejo i han intentado ejercer tambien presion sobre él amenazándole con una huelga jeneral de estudiantes;

Que los estudiantes de medicina i farmacia no se han rebelado por que se les haya negado algun derecho que les corresponda o que se les pueda otorgar en cualquier réjimen razonable, sino porque pretenden conquistar el derecho de separar sin forma legal a todo empleado que no sea de su agrado, segun lo han dicho i repetido públicamente;

Que si los empleados encargados del órden escolar fuesen amovibles a voluntad de los estudiantes, sus subordinados, sería imposible mantener la disciplina en los establecimientos de enseñanza;

Que el principio fundamental de la educacion cívica es habituar a los educandos a ejercer sus derechos dentro del respeto a las leyes i a las autoridades;

Que es indispensable adoptar medidas que hagan sentir a los padres de familia la necesidad de no dejar abandonados a sus hijos a su sola inspiracion durante la vida universitaria a fin de que intervengan para contribuir a reducirlos a la obediencia; i

Que la clausura inmediata de las Escuelas cerraría injustificadamente la puerta a aquellos estudiantes que no han tomado participacion en los actos de rebeldía i a aquellos que se convenzan de que no corre peligro alguno ningun derecho lejítimo de ellos ni de nadie.

En mérito de estas consideraciones el señor Rector propuso los siguientes acuerdos:

1.º CANCELÁSE la matrícula de todos los estudiantes de las Escuelas de Medicina i Farmacia;

2.º REÁBRASE la matrícula en la direccion de la Escuela de Medici-

na hasta el 1.º de julio entrante, para todos los estudiantes que quieran someterse a las autoridades i leyes establecidas;

3.º Cada una de las clases de ámbas escuelas empezará el día que fije el Rector de la Universidad en atencion a la concurrencia efectiva de estudiantes matriculados, i sin esta autorizacion, no podrán abrirlas los profesores;

4.º Para los estudiantes que, prévia la matrícula, vuelvan a sus clases dentro del plazo fijado en el artículo 2 se postergan sus respectivos exámenes hasta que recuperen en el estudio el tiempo perdido desde el 3 de Junio adelante; i

5.º Respecto de aquellos estudiantes que no vuelvan a sus clases ántes del 1.º de Julio, persistiendo en su inexcusable rebeldía, sea que se hayan matriculado o nó, quedan separados de la Escuela por todo el presente año, i no podrán rendir exámenes hasta que de nuevo se avengan a estudiar durante un año escolar completo las asignaturas en que están actualmente inscritos.

Por unanimidad, la Corporación celebró los siguientes acuerdos:

1.º Cancélese la matrícula de todos los estudiantes de la Escuela de Medicina i de la de Farmacia;

2.º Reábrese la matrícula en la direccion de la Escuela de Medicina hasta el 1.º de Julio entrante; para todos los estudiantes que quieran someterse a sus superiores i a los reglamentos vijentes;

3.º Los exámenes en la Escuela de Medicina i en la de Farmacia se postergarán tantos días cuantos haya durado la actual suspension de clases;

4.º Respecto de aquellos estudiantes que no vuelvan a sus clases ántes del 1.º de Julio, sea que hayan o no renovado su matrícula quedan separados de la Escuela por todo el presente año i no podrán rendir exámenes sino a fines del año escolar de 1910.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral.

**Sesion de 21 de Junio de 1909.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Domingo Amunátegui Solar, i asistieron el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, los señores consejeros Alfonso, Ballesteros, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Izquierdo, Hanssen, Santa María, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió el título de:

*Ingeniero Civil.*

Don C. Eduardo Valdivieso Valdes.

El señor consejero Ballesteros, manifestó que no habia podido asistir a las sesiones anteriores por haber estado algo delicado de salud; pero que se adheria por completo a las medidas adoptadas por el Consejo a fin de reprimir el acto de indisciplina de los estudiantes.

Se leyó el acta de la sesion extraordinaria de 18 del que rije i fué aprobada.

El señor consejero Alfonso, dijo que habria preferido que sólo se hubieran publicado los acuerdos, porque en la forma en que se hizo dicha publicacion, parece que el Consejo hubiera sido el que acordó los considerandos.

El señor Rector espresó que habia ordenado se publicaran los considerandos, como una esposicion hecha por él en el Consejo i como en la sesion nadie rebatió sus palabras, considera que no ha sido inconveniente la publicacion a que se ha referido el señor consejero Alfonso, tanto mas cuanto que no ha tenido la intencion de que esos considerandos figuren como acuerdos de la Corporacion.

El mismo señor Rector hizo indicacion, ya que se habia aceptado la renuncia del Director de la Escuela de Medicina, para que se derogaran los acuerdos tomados en la sesion anterior, esceptuando el que posterga los exámenes tantos dias cuantos haya durado la actual suspension de clases, porque los demas sólo tenian por objeto imponer una medida disciplinaria.

Como se observara por algunos señores consejeros que seria mejor no modificar los acuerdos ya celebrados, el señor Rector retiró su indicacion.

Se dió cuenta:

1.º De seis decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Después de leerse el decreto que acepta la renuncia del Director de la Escuela de Medicina, el señor Ministro pidió que se dejara constancia de que, hasta el día en que se verificaron los sucesos de la Escuela de Medicina, nunca había recibido ni el Rector de la Universidad, ni el Consejo, ni el Gobierno, ninguna queja respecto a la conducta funcionaria del Director.

El señor Rector apoyó, en todas sus partes, lo espresado por el señor Ministro.

2.º De una nota del Rector del Liceo de Cauquenes, con la que remite los datos que le fueron pedidos en una sesión anterior, i expresa cómo están distribuidos los alumnos de las clases de idiomas en los tres últimos años de humanidades.

Se acordó espresarles que en el 5.º i 6.º años de humanidades reuna a los alumnos en la clase que tiene 4 horas a la semana, i pedir al Ministerio la supresion de las asignaturas de frances e ingles de 5.º i 6.º años, con dos horas a la semana.

3.º De un programa para los exámenes de latin, presentado por los señores Nercaseau i Hanssen.

El señor Decano de Teolojía pidió que el acápite que se refiere a Horacio, se redactara en la siguiente forma: "Horacio: cinco de sus mas conocidas Odas o Épocas i la Epístola de los Pisones".

Con esta modificación, se aprobó el programa i se acordó pedir a los mismos profesores que lo han redactado que propongan las modificaciones correspondientes en el cedulaario para el sorteo de Bachilleres en Humanidades.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad la asignatura de caligrafía, con diez horas semanales de clase, vacante en el Liceo de Chillan; i

b) Denegar la solicitud de don Alejandro López, para que se le permita sortear para bachiller en Humanidades en el próximo período, previa dispensa de los exámenes que indica.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

*Luis Espejo Varas,*  
Secretario Jeneral

## ANEXO.

## DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 21 de Junio de 1909.—Núm. 1,988.—Decreto:

Acéptase la renuncia que hace don Víctor Barros Borgoño del empleo de Director de la Escuela de Medicina.

---

Santiago, 17 de Junio de 1909.—Núm. 1,948.—Decreto:

Mientras don Domingo Amunátegui Solar desempeña las funciones de Ministro de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, retendrá la propiedad de los empleos de Director del Instituto Pedagógico, Profesor del Instituto Nacional i Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

---

Santiago, 15 de Junio de 1909.—Núm. 1,941.—Decreto:

Acéptase la renuncia que presenta don Vicente Santa Cruz, del cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública; i se nombra en su reemplazo, por un período legal de tres años a don José A. Alfonso.

---

Santiago, 15 de Junio de 1909.—Núm. 1,942.—Decreto:

Nómbrase miembro del Consejo de Instrucción Pública, por un nuevo período legal de tres años, al señor don Francisco Antonio Concha Castillo.

---

Santiago, 24 de Mayo de 1909.—Núm. 1,950.—Decreto:

En la Escuela de Matronas habrá una clase destinada al Cuidado Higiénico i Alimentación de Niños (hasta la edad de cinco años), que será desempeñada por un Ayudante del Curso respectivo.

---

Santiago, 23 de Mayo de 1909.--- Núm. 1,936.--- Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO.—Nómbrese a las personas que se indican para que sirvan los empleos que se espresan:

A don Mauricio Brockman, para el empleo de profesor de clínica médica de la Escuela de Medicina, mientras el propietario permanece en Europa en desempeño de una Comision del Gobierno.

Al doctor don Luis Vargas Salcedo, para el empleo de jefe de trabajos de Anatomía Descriptiva de la Escuela de Medicina, que se consulta en el ítem 265 del Presupuesto vijente.

Al ayudante de la clase de Botánica de la Escuela de Medicina don Alberto Koch Krefft, para el empleo de Jefe de trabajos de Botánica del mismo establecimiento, vacante por renuncia de la persona que lo servia.

A don Guillermo Otto Sieber, para que sirva por un período reglamentario de dos años el empleo de ayudante de la clase de Botánica de la Escuela de Medicina.

A don Elías Orellana, para el empleo de mayordomo del Instituto de Anatomía Patológica.

A don David E. Vergara, para el empleo de mozo del Instituto de Anatomía Patológica. \*

Señor Rector:

Satisfaciendo a lo que Ud. se sirvió insinuar a uno de los infrascritos, pasan estos a manifestarle cuál es, en su concepto, el mínimun de conocimientos teóricos i prácticos con que deben presentarse a la prueba los examinandos en el ramo de latin del Curso de Humanidades.

Teoría. --- Conocimiento:

de las cinco declinaciones;

de los adjetivos de una, dos i tres terminaciones:

de los comparativos i superlativos;

de los pronombres;

de los numerales;

del verbo *sune* i sus compuestos;

de las cuatro conjugaciones regulares; i

de los verbos irregulares i defectivos.

Práctica.—Traducción consciente de alguno de los siguientes autores, i de los trozos correspondientes que se indican:

*Virgilio*.—El libro I de la *Eneida*, o bien las dos primeras Eglogas, *Tityrus* i *Alexis*.

*Ovidio*.—Elejías I i III (*Parve, nec invideo, i Cum sulit illius*); o bien hasta doscientos versos de las *Metamorfosis*.

*Horacio*.—Cinco de sus mas conocidas Odas o Épodas, i la *Eptstola a los Pisones*.

*Julio César*.—Hasta unas doscientas líneas de su *De bello gallico*.

*Tito Livio*.—Hasta unas doscientas líneas de sus *Res Memorabiles*.

*Cayo Crispo Salustio*.—Igual suma de líneas de su *Bello Catilinario* o *Yugurthino*.

*Ciceron*.—*Pratio I in Catilinam*, o bien doscientas líneas de su *De Officies*.

No se admitirán al exámen los candidatos que sólo lleven preparaciones del *Épitome de Lhomond*, de las *Fábulas* de Fedro, i de las *Cartas Familiares* de Ciceron.

Santiago, 16 de Junio de 1909.—E. NERCASEAU i MORAN.— Conforme, FEDERICO HANSEN.

#### Sesion extraordinaria de 25 de Junio de 1909.

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Domingo Amunátegui Solar, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Alfonso, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije.

Se dió cuenta de un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que acepta la renuncia del rector del Liceo de Constitucion.

Se acordó abrir el concurso reglamentario para proveer en propiedad el rectorado de este Liceo.

El señor Rector, presentó la cuenta de los fondos del Consejo correspondientes al primer semestre del presente año, i se designó a los señores consejeros Concha Castillo i Salas Lavaqui para que la examinen.

En seguida, se entró a la discusion del plan de estudios de instruccion secundaria, i el señor consejero Toro hizo notar que, segun su opinion, habia disconformidad entre el acuerdo del Consejo que estableció la enseñanza del frances desde la tercera preparatoria i aqu el

en que se hizo presente al Gobierno la conveniencia de reformar el plan de estudios de las escuelas primarias, en términos de poder conectarlo con los de la instruccion secundaria; ya que no se ve la posibilidad de implantar en las escuelas primarias el estudio del frances, lo que hace desaparecer la armonía que se desea para ámbos planes de estudios.

El señor Rector, espresó que estos acuerdos se habian tomado sobre la base de que la instruccion primaria debe amoldarse a las exigencias de la secundaria, i a que la idea de enseñar frances en las escuelas superiores, habia sido acogida favorablemente por el anterior Ministro de Instruccion Pública.

A continuacion, se recordó que correspondia ahora, dirimir el empate que se produjo en la última sesion, para establecer si el segundo idioma se comenzaba a estudiar en el 3.º o en el 4.º año de humanidades.

El señor Decano de Teolojía, espresó que habia conveniencia en empezar el estudio de los idiomas lo mas temprano posible, porque en los primeros años el niño tiene gran facilidad para aprender las lenguas; porque en sólo tres o cuatro años no se puede aprender un idioma i porque es preferible dejar para los últimos cursos, cuando ya el alumno tiene mayor desarrollo intelectual, la enseñanza de las ciencias. Por esto, considera que el aprendizaje del segundo idioma debe comenzar en los primeros años de humanidades.

El señor Rector del Instituto Nacional, dijo que participaba en absoluto de las ideas manifestadas por el señor Decano de Teolojía i cree que si se han de establecer dos idiomas, la única manera de hacer provechosa su enseñanza, es la de darla en los primeros años.

El señor consejero Alfonso manifestó que era partidario de dar gran amplitud al estudio de los idiomas i si el Consejo no hubiera resuelto ya que el frances comenzara en la tercera preparatoria, habria sido de opinion de empezar el estudio del ingles en el curso preparatorio, ya que este es un idioma mucho mas difícil i para el frances bastan tres o cuatro años, si no para hablarlo, por lo ménos, para traducirlo con cierta correccion.

El señor Secretario Jeneral, cree inconveniente comenzar el estudio del segundo idioma en los primeros años, porque el horario no podrá pasar de 20 a 25 horas semanales de clase, i hai que fijarse que dentro de este límite debe figurar la enseñanza de las ciencias que tiene tanta o mas importancia que la de los idiomas.

El señor Decano de Leyes, estima que el segundo idioma debe enseñarse en los liceos de primera clase, comenzando su estudio en el 4.º año de humanidades.

Puestas en votacion las diversas indicaciones formuladas, se aprobó por siete votos contra uno i una abstencion, la que establece que el segundo idioma debe comenzar a estudiarse en el primer año de humanidades.

Se acordó dejar pendiente para resolver en una próxima sesion, cuál debe ser el segundo idioma o bien, si se establece que en el Norte del país se estudie, como idioma secundario, el inglés, en el Sur el alemán, i en el centro, enseñar estos dos idiomas i dejar al alumno en libertad para optar por cualquiera de ellos.

Se levantó la sesion.

**VALENTIN LETELIER.**

**Luis Espejo Varas,**

Secretario Jeneral.